TOMO XCIX — Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1930 — Núm. 7176

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se desestiman unas propuestas para la construcción del edificio de la escuela de Estación Egaña y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 3389|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 28 de Noviembre de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Del señor Humberto Gioia por	$	9.419 80
Del señor Francisco Cattaneo por	"	11.674 57

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las referidas propuestas, por considerar su monto muy elevado y solicita se le autorice para hacer una nuevo llamado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Desestimar las propuestas de la referencia y autorizar a la Dirección de Arquitectura para que proceda a un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por dicha oficina.

2.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 9 de Chacras de Constitución.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 128|909.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 9 de Chacras de Constitución, del Departamento de Salto, de propiedad del Estado, con motivo del 2.o llamado a licitación hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de fecha 12 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Señores Labacá, Deana y Cía. por	$	11.712 80
Señores A. M. y J. V. Teixeira por	"	12.070 47

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Labacá, Deana y Cía. por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de diez mil pesos para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha manifestado que la diferencia existente entre la suma asignada y el precio de la referida propuesta que asciende a un mil setecientos pesos con ochenta centésimos no le es posible imputarla a "Economías" del presupuesto escolar, ha resuelto se cargue dicho exceso a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Labacá, Deana y Cía., quienes se comprometen a construir el edificio para la escuela rural número 9 de Chacras de Constitución (Salto), de propiedad del Estado, por la suma de once mil setecientos doce pesos con ochenta centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 11.712.80, importe de la propuesta que se acepta, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 41 de Poblado del Sauce.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 1220|919.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Agosto de 1929 se autorizó a la Di-

rección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la escuela rural número 41 de Poblado del Sauce, Departamento de Lavalleja, en virtud de no haberse presentado proponente alguno a los tres llamados a licitación pública hechos por aquella Dirección;

Resultando: Que a la licitación privada se presentó sólo una propuesta perteneciente al señor Albino Zechi por dos mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta dado el poco interés despertado por dicho trabajo;

Atento a que en el plan de edificación escolar de 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de un mil quinientos pesos para esa escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, teniendo en cuenta que el rubro "Economías" del presupuesto escolar se encuentra agotado y que existe interés escolar en que se lleven a cabo las obras de la referencia ha resuelto se impute la diferencia existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta como también las cantidades de ciento diez pesos y trescientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Albino Zechi, quien se compromete a efectuar las ampliaciones y reparaciones en el edificio de la escuela rural número 41 de Poblado del Sauce, Departamento de Lavalleja, por la suma de dos mil doscientos ochenta y tres pesos con treinta y ocho centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.283.38, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de pesos 110.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 48 de Queguay

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 3160|919.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 48 de Queguay (Departamento de Paysandú), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 23 de Noviembre de 1928;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

Del señor José S. Meier por	$	7.237 14
De los señores Rizzo y Oneto por	"	7.440 61

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Meier por ser la más conveniente para los intereses del Estado, pues en la fecha en que aquella oficina elevó el anteproyecto de las obras no previó al confeccionarse el presupuesto de los trabajos, las plantaciones de los árboles, cercado de todo el terreno a pedido de la Inspección de Escuelas de dicho Departamento y otros trabajos de reparaciones que hubo necesidad de introducir en la memoria descriptiva por haberse notado deterioros posteriores;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para la mencionada escuela la cantidad de seis mil pesos;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 del mes que hoy fenece en vista de que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha manifestado que no le es posible imputar la diferencia existente entre el precio de la propuesta y la suma autorizada a "Economías" del presupuesto escolar, ha resuelto se cargue aquélla, que asciende a un mil doscientos treinta y siete pesos con catorce centésimos, a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José S. Meier, quien se compromete a efectuar las obras de ampliaciones y reparaciones en el edificio, de propiedad del Estado, ocupado por la escuela rural número 48 de Queguay (Departamento de Paysandú) por la suma de siete mil doscientos treinta y siete pesos con catorce centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedents formulados al efecto, por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de siete mil doscientos treinta y siete pesos con catorce centésimos, importe de la referida propuesto, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 8 de Achar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 4880|922.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificación escolar, aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de tres mil pesos para las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 8 de Achar (Departamento de Tacuarembó);

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura formuló un proyecto de las obras que necesita dicho local cuyo presupuesto asciende a tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con cincuenta centésimos;

Resultando: Que en vista de los informes favorables del señor Inspector Regional Alberto A. Alves y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se mandaron por resolución de 15 de Mayo de 1929 licitar dichas obras;

Resultando: Que al tercer llamado se presentó un solo licitante los señores Angel y Juan Bolsi, cuya propuesta asciende a cuatro mil trescientos setenta y un pesos con setenta y ocho centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por ser conveniente a los intereses del Estado, manifestando que si bien es superior al presupuesto de obras de esa oficina en la cantidad de quinientos cinco pesos con veintiocho centésimos está, no obstante, dentro de un límite tolerable por no alcanzar esa cantidad a un 15 o|o;

Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, teniendo en cuenta que el rubro "Economías" del presupuesto escolar se encuentra agotado, ha dispuesto se impute, tanto la cantidad de un mil trescientos setenta y un pesos con setenta y ocho cenésimos a que asciende el exceso entre la suma de tres mil pesos autorizada y el precio de la propuesta, como también las cantidades de ochenta pesos y cuatrocientos pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de los señores Angel y Juan Bolsi, quienes se comprometen a efectuar las obras de reparación y ampliación de la escuela rural número 8 de Achar, Departamento de Tacuarembó, por la suma de cuatro mil trescientos setenta y un pesos con setenta y ocho centésimos, y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura al efecto.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cuatro mil trescientos setenta y un pesos con setenta y ocho centésimos, importe de la propuesta de la referencia como también las cantidades de ochenta pesos y cuatrocientos pesos para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, respectivamente, con

cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
5.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en el edificio de la escuela rural número 31 de Coronado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 311|909.

Vistas las propuestas presentadas para las reparaciones a efectuarse en el local, de propiedad del Estado, que ocupa la escuela rural número 31 de Coronado, Departamento de Artigas, con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 22 de Marzo de 1929;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

La del señor José Baüer por	$ 1.745 17
La del señor Miguel Rodici por	" 1.857 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Baüer, por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;
Atento a que en el plan de edificación escolar, aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de un mil quinientos pesos para dicha escuela;
Atento a que el Poder Ejecutivo, por resolución de esta fecha, en vista de que la diferencia existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta de la referencia que asciende a doscientos cuarenta y cinco pesos con diecisiete centésimos no puede cargarse al rubro "Economías" del presupuesto escolar por hallarse agotado, ha resuelto se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José Baüer, quien se compromete a efectuar las reparaciones en el local, de propiedad del Estado, ocupado por la escuela rural número 31 de Coronado (Artigas) por la suma de un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con diecisiete centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.
2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.745.17, importe de la propuesta que se acepta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.
3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

7

Resolución. Se otorga la bonificación solicitada por la pensionista María Ema Pereda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Número 511|927.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señorita María Ema Pereda, a efecto de que se le otorgue la bonificación establecida en el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, en su calidad de hija del ex jubilado policial don Mariano E. Pereda;
Resultando: Que por resolución de 17 de Marzo de 1927, se le declaró pensionista con una asignación anual de $ 325.00, no habiéndosele incluído la bonificación del artículo 13 de la ley de Retiro Policial;
Considerando: Que por lo tanto, debe bonificarse la pensión que disfruta la interesada con el 15 o|o, o sea la suma de $ 48.75 anuales;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la pensionista civil señorita María Ema Pereda con derecho a una asignación anual de $ 48.75, de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, la que será liquidada desde el 17 de Marzo de 1927, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.
Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga la modificación solicitada por la pensionista Cayetana de la Hera de Silveira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Número 3379|929.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales doña Cayetana de la Hera de Silveira, a efecto de que se le otorgue el 15 o|o de bonificación establecida en el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, como viuda del ex Oficial de la Jefatura de Policía de Montevideo don Cándido Silveira;
Resultando: Que por resolución de 25 de Setiembre de 1915, se le declaró pensionista con una asignación anual de $ 150.00 anuales;
Considerando: Que correspnode bonificarse dicha pensión con el 15 o|o, o sea $ 22.50 anuales;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la bonificación solicitada por la pensionista civil doña Cayetana de la Hera de Silveira con derecho a una asignación anual de $ 22.50, de acuerdo con el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925, la que será liquidada desde el 5 de Noviembre de 1925, o sea con cuatro años de anterioridad a la fecha de presentación (Noviembre 5 de 1929), de acuerdo con el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, imputándose lo adeudado por ese concepto a los rubros respectivos.
Pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ignacio Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 1316|928.

Vista la gestión del señor Ignacio Rodríguez, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Cabo de la Policía Marítima, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 23 años, un mes y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ignacio Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación de $ 491.81.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eduardo Dutra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 3438|929.

Vista la gestión del señor Eduardo Dutra, de 28 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido exonerado el de 17 de Diciembre de 1928, sin que las causas que dis- ron origen a su cese le priven de derechoh al retiro, contando con 8 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo Dutra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 149.03.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pío Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 3280|928.

Vista la gestión del señor Pío Rodríguez, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1928 por razones de mejor servicio, contando con 5 años, 3 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pío Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica el pase a retiro a don Juan Rodríguez Páez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.—Número 1946|928.

Vista la gestión del señor Juan Rodríguez Páez, a efecto de que se reforme su cédula de retiro que le fué otorgada por resolución de 21 de Noviembre de 1928, teniéndosele en cuenta para ello lo establecido por el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le asignó el 19 o|o de bonificación, y sus servicios efectivos ascienden a 24 años, 8 meses y 5 días, de los cuales 19 años, 4 meses y 26 días son policiales;

Considerando: Que el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925 establece que los funcionarios policiales que en el momento de su promulgación hubieran computado, más de 20 años de servicios se les computará esos servicios como policiales, a los efectos de la misma;

Considerando: Que computándose como policiales los servicios prestados por el interesado, tiene derecho a que la bonificación del artículo 6.o de la citada ley, que en la resolución de 21 de Noviembre de 1928 alcanzó al 15 sea elevada al 25 o|o;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Noviembre de 1928, declarando que el señor Juan Rodríguez Páez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.323.75, en sustitución de la de $ 1.260.21 que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se modifica el pase a retiro a don Juan E. Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1930.—Número 2080|926.

Vista la gestión del señor Juan E. Correa, a efecto de que se reforme su cédula de retirado policial que le fué otorgada por resolución de 26 de Julio de 1928, teniéndosele en cuenta para ello lo establecido por el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se le asignó el 18 o|o de bonificación, y sus servicios efectivos ascienden a 25 años, 6 meses y 20 días, de los cuales 18 años, 5 meses y 16 días son policiales;

Considerando: Que el artículo 17 de la ley de 26 de Octubre de 1925 establece que los funcionarios policiales que en el momento de su promulgación, hubieran computado más de 20 años de servicios se les computará esos servicios como policiales, a los efectos de la misma;

Considerando: Que computándose como policiales los servicios prestados por el peticionario, tiene derecho a que la bonificación del artículo 6.o que en la resolución de 26 de Julio de 1928 alcanzó al 18 o|o sea elevada al 26 por ciento;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 26 de Julio de 1928, declarando que el señor Juan E. Correa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 529.20, en sustitución de la de $ 495.60, que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	„	6 —
Por año adelantado	„	12 —
Número del día	„	0 10
Número atrasado del mes corriente	„	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	„	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión del 12 de Junio de 1930

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se aumenta el sueldo al Bibliotecario del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar".

—Archívese.

La misma Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre incorporación al Ejército del ex Alférez don Alfredo Navarro.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto por el que se exonera del pago de patentes de giro a las imprentas y talleres anexos a las empresas periodísticas cuyo capital no exceda de 10.000 pesos.

—Repártase.

La Liga Defensa de la Propiedad presenta una exposición sobre operaciones de ventas de terrenos a plazos.

—A la Comisión de Códigos.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Junio de 1930

(versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Victoriano M. Martínez se reunió hoy a las quince horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

"El Concejo de Administración de Montevideo reitera su pedido de pronta resolución en el asunto relacionado con el cambio de las instalaciones telefónicas en esta ciudad."

—Al Ministerio de Industrias.

"Benito Augusto Godoy reclama del nombramiento del señor Pedro Tarpda (hijo) para desempeñar el cargo de chauffeur de la Oficina de Saneamiento de Durazno."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El señor Consejero doctor Gabriel Terra solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta una exposición sobre la urgente necesidad que existe de ir a la construcción de la carta topográfica del país."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El señor Berreta pidió se activara la construcción del edificio destinado a la escuela pública de Cardona, respondiendo el señor Ministro que la licitación ya fué efectuada, pasándose todos los antecedentes a la Dirección de Arquitectura a efecto de la realización del contrato respectivo.

También expresó el señor Berreta que consideraba muy acertada la resolución del Consejo por la cual se destina la cantidad de $ 700.000, que se había retenido para la habilitación del Parque Escolar de la Capital, a la construcción de escuelas públicas en el interior, sin perjuicio de llevar a la práctica aquella iniciativa con posterioridad.

Agregó que esa decisión fué muy bien recibida en campaña, esperándose ahora con verdadero interés la aprobación del respectivo plan de distribución de esos recursos.

Informa el Ministro que el Consejo de Enseñanza no ha colaborado hasta ahora sobre la inversión de los setecientos mil pesos, que fueron destinados por el Consejo Nacional para la construcción de escuelas rurales y fronterizas. El Consejo de Enseñanza interpreta de manera equivocada las disposiciones legales en vigencia. La ley de 1926 al crear el fondo de seis millones, confió al Consejo Nacional la facultad superior de distribuir esos fondos, aprobando, reprobando o modificando los planos de edificación, confeccionados por una Comisión asesora, simplemente asesora. La única función que depositó dicha ley en el Consejo de Enseñanza, fué la de indicar al Consejo Nacional los terrenos y fincas a expropiarse. Pero como se trata de un principio de conflicto, y los conflictos administrativos son siempre infecundos, el Ministro ha creído prudente no llevar el asunto a sus extremos, en el buen deseo de arribar a soluciones de concordia, que redundarán en beneficio de la escuela primaria.

El señor Berreta señaló la urgencia que reclama la construcción de locales apropiados para escuelas en todos los Departamentos del interior.

A propósito de este asunto, el doctor Sorín recordó el pedido que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores, para que se construya un edificio apropiado en la localidad denominada 18 de Julio, en el Departamento de Rocha. Por su parte, el doctor Caviglia reiteró igual gestión para escuelas del Departamento de Colonia, respondiendo el señor Ministro que todas las iniciativas que sobre el particular presentaron los señores Consejeros fueron pasadas al Consejo de Eneñanza, sin que hasta ahora hayan sido devueltos los expedientes al Ministerio.

El doctor Herrera pidió se proceda a la construción de edificios escolares en Cuaró y Cuchilla de Yaguarí, pues los que se utilizaban se hallan en muy mal estado, habiendo sido indispensable proceder a la clausura del primero, lo que ha redundado en perjuicio del vecindario, porque, según los informes que adelantan los diarios locales, hay más de 70 niños que en estos momentos no reciben instrución. El señor Ministro prometió estudiar este asunto.

El señor Consejero Berreta presentó a consideración del Consejo la siguiente exposición de motivos y proyecto de ley:

Mi proposición no debe tomarse como una invasión a la autonomía, que todos estamos empeñados en mantener, del Consejo de Enseñanza Primaria; y, si esto se creyera, lo limito a una simple insinuación que presentaría no ya como Consejero Nacional, sino que como ciudadano de la República.

Tiende a fijar el recuerdo afectivo que debe conservarse por el maestro de la instrucción primaria, y que indudablemente es hondo y digno de destacarse cuando lo sienten aún aquellos que, como el Consejero que habla, no tuvieron la fortuna de pasar por la escuela en sus días infantiles, y sólo lo experimentan a través del sentimiento de los demás. Tiende también a hacer justicia a los obreros de la cultura nacional, recordando para siempre su pasaje por el taller en que moldearon esa cultura.

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal dispondrá, como homenaje al magisterio de la República, que en cada escuela se fije un cuadro en el salón de clase, con los nombres y, a ser posible, las fechas, de los maestros que desde su fundación actuaron en ella.

Art. 2.o Esta disposición deberá quedar cumplida en el correr del presente año escolar, como contribución a la conmemoración del centenario patrio.

Tomás Berreta."

Refirió el Consejero Herrera a la gran necesidad que hay de apurar la construcción de la carta topográfica del país, que tiene importancia fundamental en todos conceptos. Está confiada esta obra al Instituto Geográfico que es la repartición militar que más se caracteriza por su obra constructiva y realizadora. Se trata de una obra definitiva y perdurable sobre nuestro territorio, todavía desconocido bajo el punto de vista científico. Hasta el momento, no existe ningún trabajo que dé idea, siquiera aproximada, de su superficie, con expresión de la riqueza que encierra; algo que ilustre sobre la importancia de los recursos del subsuelo, de lo explotable del suelo de lo fértil y de lo industrializable; en fin, que permita al profesional obtener los informes que necesita para sus actividades. Así el que quiera estudiar el trazado más racional del ferrocarril de Florida a San Luis, buscará la carta para orientar su acción, lo mismo para cualquier otro trazado que se proyecte; el de Treinta y Tres a Río Branco, el de Florida y Empalme Olmos a Progreso, el de esta localidad a Montevideo, etc.

El estudio de la construcción de líneas telegráficas, telefónicas o de alta tensión, para alimentar usinas de consumo, no puede hacerse, sino se recurre a un trabajo previo sobre el terreno, siempre muy costoso; en cambio, si se dispone de una buena carta topográfica, de ella pueden tomarse todas las indicaciones sobre el terreno, sin gasto alguno. En el mes actual deben entregarse a las casas llamadas a hacer proyectos para la super usina hidroeléctrica del río Negro, los datos en que fundarlos. Se han gastado grandes caudales para hacer levantamientos de dos presuntas cuencas, trabajos inciertos, por no haber sido aparente la ubicación de las dos represas proyectadas. Actualmente se buscan profesionales que estudien la tercera cuenca, la definitiva. Aquellos trabajos, y éste, habrían podido evitarse enteramente si el Instituto Geográfico hubiese podido cumplir allí los fines para que fué creado. La Comisión que investiga la riqueza del país, en terreno pericarbonífero no puede llevar adelante sus trabajos, por no contar, por no haber ningún levantamiento en donde ubicar las perforaciones que ella efectúa, en fin, el ingeniero encargado de confeccionar el mapa geológico tampoco puede, ni siquiera iniciar su tarea, por "no haber ninguna", carta topográfica. Estos y otros males podrían evitarse, si el Parlamento sancionara el proyecto completo que está a la consideración de la Cámara de Diputados desde hace más de un año. Se trata de un proyecto de reorganización del Instituto Geográfico, fácilmente financiables y de verdadera importancia patriótica.

El doctor Lussich recomendó el rápido andamiento del sumario que se mandó

instruir en el Museo Histórico. Expresó el señor Ministro que este asunto fué pasado a vista fiscal y que todavía no ha vuelto al Ministerio.

También solicitó le doctor Lussich que se recaben informes por el Ministerio de Hacienda acerca del estado en que se encuentra todo lo referente al traslado de la Oficina de Impuestos Directos a su nuevo local.

Manifestó el señor Ministro que cuando se hizo cargo del Ministerio pudo constatar que los expedientes de edificación escolar sufrían retardos considerables por culpa de determinados funcionarios, que demoraban meses para evacuar simples informes. Considerando que ningún empleado, y menos todavía los escolares, tienen derecho a detener esta obra de edificación, comprometiendo la cultura del pueblo, propuso al Consejo Nacional la aprobación de un reglamento por el que se fijan plazos y se imponen sanciones a los funcionarios públicos que dejen vencer esos plazos en los expedientes de edificación escolar. Para demostrar que este reglamento es necesario, baste con decir que en el expediente de la escuela de La Fuente (Departamento de Rivera) cuya licitación será aprobada en el acuerdo de hoy, se perdieron más de tres meses para recabar un simple informe del Inspector de escuelas, y más de cinco para la inspección de un planito del terreno. En la escuela número 7 de Villa Sarandí, también sometida al acuerdo, se han demorado más de dos años para individualizar una pequeña parcela a expropiarse, y el Inspector de escuelas tardó cuatro meses para poner en el expediente una nota de dos renglones solicitando un plano. Pero estas alarmantes morosidades que abundan en casi todos los expedientes, son anteriores al Reglamento del 2 de Abril que fija términos e impone sanciones por estos hechos. Se referirá ahora a una violación manifiesta del mencionado Reglamento. El expediente de la escuela rural número 36 de Estación Cufré (Departamento de Colonia) fué pasado el día 7 de Abril a una Sección de Arquitectura para que informara sobre las distintas licitaciones presentadas

Se trataba de una tarea muy sencilla que debió realizarse dentro del término de cinco días de acuerdo con el Reglamento. Sin embargo, el arquitecto informante demoró un mes y medio para manifestar simplemente que se debía aceptar la licitación más baja. Denuncia estos hechos porque ellos conspiran contra los altos intereess de la escuela primaria.

Es notorio que el fondo de seis millones es insuficiente para atender las necesidades escolares de la República. Es notorio también que el Parlamento se niega—y con razón—a votar nuevos fondos para escuelas, mientras los seis millones no sean invertidos. En el interior de la República faltan más de doscientas escuelas, y pasan de veinte mil los analfabetos forzosos por carecer de escuelas.

Por la magnitud de los intereses comprometidos, pide el apoyo del Consejo Nacional para aplicar rigurosamente el Reglamento del 2 de Abril, imponiendo las sanciones en él previstas, al caso denunciado.

Después de algunas consideraciones de los señores Consejeros, se resolvió considerar este asunto en la sesión de mañana, a la que también concurrirá el señor Ministro de Obras Públicas, porque el cumplimiento de la reglamentación a que se refiere el doctor Demichelli se relaciona también con la intervención de oficinas técnicas de ese otro Ministerio.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el mensaje y proyecto a enviarse a la Asamblea General, relacionado con la emisión de una deuda pública por $ 2:500.000 que se denominará de "Construcción del Palacio de Justicia", el doctor Martín C. Martínez hizo moción para que se aplazase la resolución de este asunto hasta que viniera instruída con antecedentes que cree necesarios.

Si se recuerda el costo del edificio para el Ministerio de Hacienda y el proyectado para el Ministerio de Obras Públicas, no parecerá imposible reducir el de este otro de los dos millones y medio de pesos en que se le calcula "grosso modo".

No pretendo un anteproyecto en toda forma, pero un esbozo, un detalle que debe darse para fundamentar este crédito.

Tal observación no la formularía si se pudiera evolucionar dentro de los recursos ya votados y de la economía por alquileres, que tampoco se ha precisado a cuánto alcanzará.

Pero el proyecto, además de esos recursos grava algunas tasas ya muy elevadas de nuestra Administración de Justicia. Y si nadie oculta que deban construirse locales adecuados y aún con magnificencia para albergar a los Poderes Públicos, no es el caso de extremar la nota impositiva, y cree que esto sucede con la nueva suba que se proyecta del impuesto para las transmisiones de dominio.

La cuota uniforme de $ 1.50, que antes se pagaba por la inscripción en el Registro de Ventas, cualquiera fuera la importancia del bien transmitido, la sustituyó la ley de 8 de Octubre de 1928 por dos tasas: una fija de $ 3.00 para las transmisiones de $ 300.00 a $ 1.000 y de $ 3.50 para las de $ 1.000 a pesos 3.000. Para las que valgan más de esta suma se ha acoplado otra tasa proporcional de medio por mil, de modo que una propiedad de $ 10.000 ya paga hoy $ 8.50 por la inscripción en el Registro de Ventas. Si se le agrega la tasa de uno por mil que ahora se propone para la construcción del Palacio de Justicia, la inscripción costará $ 18.50.

El impuesto sería más que duplicado, pero bien saben los señores Consejeros que la tasa del Registro no actúa sola, sino que simultáneamente pesa otra de tres por mil para edificios universitarios, y el papel sellado.

Llegamos así a un conjunto de tasas parecido al "enregistrement". Imposiciones antieconómicas, pues pesan únicamente sobre la propiedad que se mueve. Y gane o pierda el enajenante, en tanto que nada paga la propiedad que queda indefinidamente en las mismas manos.

Hace observaciones parecidas a la elevación del arancel sobre las hijuelas que expidan los Actuarios. Esas hijuelas o testimonios fueron también gravadas recientemente (ley de 9 de Noviembre de 1926) con una escala que va de $ 7.50 cuando la hijuela no pasa de $ 500.00, hasta $ 345.00 cuando se trata de una de $ 100.000, reforzándose la cuota fija con otra degresiva desde el 1 o|oo para las de $ 500.00 hasta el 2 o|oo para las de $ 100.000. Se trata de tasas ya altas y recientes y se subirían todavía en un 10 o|o.

Entiende que si la Casa de Justicia debe hacerse con recursos fáciles no es ninguna exigencia impostergable la elevación del Palacio como para pesar así sobre el contribuyente.

El Ministro manifestó que el Palacio de Justicia, tanto como una necesidad de los servicios, constituye una verdadera necesidad del público.

Son lamentables las energías que se derrochan actualmente en recorrer las diversas oficinas judiciales, considerablemente alejadas las unas de las otras.

En el Palacio de Justicia, en cambio, se concentrarán 18 Tribunales y Juzgados, 9 Fiscalías, 6 Registros Generales y 6 reparticiones judiciales de otro orden.

El Parlamento, se encuentra suficientemente compenetrado de esta necesidad desde que sancionó las leyes de 1925 y 1926, arbitrando fondos para el Palacio, y la ley de 1928 disponiendo su emplazamiento frente a la Plaza de los Treinta y Tres, y la adquisición de las fincas allí ubicadas.

Estas leyes han sido cumplidas. Sólo falta ahora la sanción de una nueva ley creando fondos para comenzar las obras.

Es urgente esta ley, por las razones generales ya expuestas y, además, porque el arrendamiento de las fincas adquiridas, no alcanza a cubrir los servicios del préstamo de quinientos mil pesos contraído con el Banco de la República, lo que gravita sobre los fondos ya existentes, disminuyendo las disponibilidades.

No tiene inconveniente esto, no obstante, en aplazar la consideración del asunto para el próximo acuerdo, para el estudio más amplio de la cuestión.

En consecuencia, el estudio del proyecto quedó en suspenso hasta el próximo acuerdo de Instrucción Pública.

Recordó el Ministro que por iniciativa del Consejero Terra el Consejo Nacional decretó que los empleados de su dependencia, atacados de tuberculosis, en actividad, tendrán derecho hasta tres años de licencia con sueldo íntegro, por períodos razonables de un año.

Compenetrado de la bondad de este principio, somete a la consideración del Consejo un reglamento general sobre estas licencias, y un proyecto de ley extendiendo sus beneficios a toda la Administración Pública, incluyendo a los Municipios y a los entes autónomos.

La sanción de esta ley es necesaria para dar generalidad y estabilidad a la iniciativa del doctor Terra.

Algunos Municipios, como el de Montevideo, se han adelantado a la ley, aprobando dicha iniciativa.

Pero estas reglamentaciones, así como la del propio Consejo Nacional son inestables por su naturaleza de actos administrativos.

La legalización de ese derecho del empleado tuberculoso, le daría firmeza y estabilidad, extendiéndolo además a todas las ramas de la Administración Pública, sin excepción alguna.

Ambas proposiciones fueron aprobadas; atendiéndose, no obstante, algunas modificaciones formuladas por el Consejero Lussich con el objeto de hacer más eficaz la aplicación de aquél.

A renglón seguido propuso el Ministro Demicheli el horario de 8 y 30 a 12 y 30 desde el 14 de Julio al 24 de Agosto en todas las oficinas dependientes del Consejo Nacional, para que los funcionarios públicos se puedan asociar a los grandes festejos del centenario.

El número de mayor atractivo para los deportistas, durante este primer ciclo de festejos, está constituido por el Campeonato Mundial de Football, que reunirá los teams representativos de más de quince naciones.

El Estado tiene interés general en prestigiar este torneo, que por primera vez se realiza en tierras de América.

Tiene también interés particular en asegurar la mayor concurrencia posible a los diversos partidos, desde que el Estado solventará el déficit eventual del campeonato, con la crecida cantidad de $ 300.000. Y cuanto mayor sea la concu-

rrencia de público, tanto menor será la contribución del Estado.

Los señores Martínez (M. C.) y Lussich expresaron que antes de resolver este asunto, sería conveniente consultar a los Jefes de las más importantes reparticiones públicas sobre si esta modificación perturbaría o no el buen desarrollo del servicio administrativo.

El Ministro contestó que no tenía inconveniente en reclamar antes los informes a que aludieran los Consejeros nombrados, por lo cual quedó aplazada toda resolución.

A propuesta del Ministro se facultó al Concejo de Administración Departamental de Rivera para ocupar con carácter precario el local de propiedad del Estado que utilizaba el Juzgado Letrado de aquel Departamento, atendiéndose algunas indicaciones que sobre dicha propiedad formulara el Consejero Caviglia.

También por indicación del Ministro, y de acuerdo con lo tratado en sesiones anteriores, se expidió un decreto autorizando la inversión de $ 12.000 para la celebración de un Congreso Internacional de Serología, suma que se cargará a los fondos autorizados por la ley sobre Congresos Médicos del Centenario.

Se ordenó el pago de la cantidad de $ 2.025.00 a favor de los señores Armand Ugón, Cerdeiras, Arcos Ferrand y Goldaracena, importe de la suscripción a 150 ejemplares de los tomos 12, 13 y 14 de la Compilación de Leyes y Decretos del Uruguay.

El Consejo se enteró de un decreto dictado por el Municipio de Tacuarembó estableciendo un impuesto a los avisos con destino al sostenimiento de una biblioteca popular, no formulándose objeción alguna.

A la hora 17 y 40 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Mayo de 1930.

1—Mensaje al Senado para solicitar el acuerdo necesario con el objeto de nombrar Ministro en Italia a don Ubaldo Ramón Guerra, Ministro en el Paraguay a don Virgilio Sampognaro, Ministro en Cuba y Méjico a don Benjamín Fernández y Medina y Ministro en España y Portugal al doctor don Daniel Castellanos.

2—Mensaje a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

3—Mensaje al Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre un proyecto de protocolo de adhesión de los Estados Unidos de América al Protocolo de firma del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

4—Mensaje a la Corte Electoral para remitirle varios legajos de la "Hoja del Emigrante" recibidos de las Oficinas consulares de la República en Marsella, Cherburgo, Nápoles, Génova y Brema.

5—Decreto por el que se provee, con el ingeniero Omar Paganini, una de las becas a que se refiere el artículo 29 de la ley de Organización Diplomática.

6—Decreto de nombramiento del ingeniero Arturo Soneira Perey en calidad de Agregado científico honorario a la Legación de la República en los Países Bajos.

7 a 9—Decretos de nombramiento de los señores Leonidas Colapinto, Nicola Américo De Novi y Julio Telechea en calidad de Vicecónsules honorarios de la República en Bahía Blanca, Nápoles y San Pablo (Brasil), respectivamente.

10 a 12—Patentes consulares extendidas a los señores Colapinto, De Novi y Telechea.

13 y 14—Decretos por los que se aceptan las renuncias presentadas por los señores Arthur W. Davenport y Raymond A. Mac Donell de los cargos de Cónsul honorario en Manchester y Vicecónsul honorario en Jacksonville y Fernandina, respectivamente.

15—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Bernardo Isaacson en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Capetown.

16—Decreto sobre despacho de buques por las Oficinas consulares de la República.

17—Decreto por el que se atribuyen al Automóvil Club del Uruguay los cometidos que, de acuerdo con la Convención internacional sobre circulación de automóviles, deben ser desempeñados por una asociación nacional habilitada al efecto.

18—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.) para la impresión de 1000 ejemplares de las "Informaciones Diplomáticas y Consulares del Uruguay", por la suma de $ 1.500.00, por la que se deberá librar orden de pago en su oportunidad.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Curt Berger y Cía. por la suma de $ 48.00, importe de papel carbónico adquirido para este Ministerio.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a favor de la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini", por la suma de $ 1.437.13, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Abril último.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, previa intervención de la Contaduría General, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 61.09, importe de la corriente eléctrica suministrada a este Ministerio y sus dependencias en Abril del año en curso.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Junio de 1930.

1-2-3—Concédese a la firma Sagredo y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 8.

4-5-6—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que arbitra la suma de $ 20.000 destinada a otorgar una compensación a los funcionarios que realizan funciones de empadronadores en el censo agropecuario que actualmente se levanta.

7—Concédese a los señores Carlos y Juan Arturo Richardson de Montevideo patente para un invento denominado "Máquina eléctrica de escribir de nuevos sistemas y características que permiten seguir la palabra hablada". (Acta 3011).

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del "Diario Oficial" la cantidad de $ 252.00, importe de suscripciones desde el 1.o de Enero al 30 de Marzo próximo pasado para ser proporcionadas a las Legaciones acreditadas en el país.

9—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para tres cajones conteniendo estampillas conmemorativas del centenario.

10—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Voz de la Villa" que se edita en Paso de los Toros, en la persona del señor Domingo Paunesse para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Concédese a los señores Juan y Alejandro Alonso liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

12—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 48.

13—Concédese a los señores Ameglio y Podestá liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 12.

14—Concédese a la firma Nicolaydes Areosa y Cerrier liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 9.

15—Concédese a los señores Mantegazza y Castiglioni liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

16—Concédese a los señores Laures y García Sueta liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

17—Concédese a la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 13.

18—Concédese a la Compañía del Gas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 15.

19—Concédese al señor Augusto Barolo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

20—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 446.

21—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 467.

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 470.

23—Declárase incluído en la Sección "Materias Primas" de la tarifa aduanera el cloruro de bario con un derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes.

24—Decreto modificando el artículo 2.o del de 21 de Marzo próximo pasado que crea una Comisión con el cometido de proyectar las medidas conducentes a una mayor atracción de forasteros al país.

25—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para disponer hasta la cantidad de $ 50.00 en atender los gastos que le demande el envío a sus dependencias de campaña de los elementos de control recientemente adquiridos.

26—Concédese a los señores Panela Hermanos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 1.

27—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 al señor Bernardo Barja, importe de los derechos abonados por el registro de la marca "Progreso". (Acta número 19332).

28—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00 al señor Alberto Correa Luna que abonó para el registro de la marca "La Belle Fromagere". (Acta número 18773).

29—Se dispone que la Tesorería General devuelva al señor Bernardo Barja la suma de $ 10.00 que abonó por derechos de registro de la marca "Artigas". (Acta número 19309).

30—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para adquirir del señor Augusto Teisseire una colección de fósiles invertebrados por la suma de pesos 300.00 y para disponer al mismo tiempo hasta la cantidad de $ 100.00 en la adquisición de una vitrina para dicha colección.

31-32—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso el Corrector del "Diario Oficial" señor Carlos J. Montes.

33—Declárase extendido a nombre de la señorita J. María Zulema Funes el nombramiento para Auxiliar del "Diario Oficial" con una asignación anual de $ 840.00 hecho por resolución del 11 de Abril último a nombre de la señorita Zulema Funes.

34—Concédese al Auxiliar de la Oficina del Trabajo don Alfredo Nicrosi una licencia de tres meses sin goce de sueldo.

35-36—Se pone a disposición de la Dirección de Agronomía la cantidad de $ 2.000 para atender los gastos de estudio tendientes a determinar la mejor orientación racional del cultivo de la papa en el país.

37—Se pone a disposición de la Facultad de Agronomía la cantidad de pesos 2.000.00 para atender los gastos de estudios tendientes a determinar la mejor orientación racional del cultivo de la papa en el país.

38—Se pone a disposición del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela la cantidad de $ 2.000.00 para atender gastos de estudios tendientes a determinar la mejor orientación racional del cultivo de la papa en el país.

39—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por la Comisión Directiva honoraria del Instituto Profiláctico de la Sífilis para invertir de sus rentas propias la suma de $ 12.000 en los gastos que demandará el Congreso Serológico Sudamericano a realizarse en Montevideo en Setiembre próximo y disponiendo la remisión de estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución pertinente en lo que se refiere a la inclusión de dichos gastos entre los que deben ser atendidos con la partida de $ 68.000 fijada para congresos médicos del centenario por ley de 24 de Diciembre de 1924.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Junio de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 11. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cinco informes sobre examen médico de menores. Dieciséis oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados y Síndicos (varios oficios de Juzgados). Comunicaciones sobre licencias: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Juez Letrado Departamental de 1.er turno, autorización. Roberto López Maciá, inscripción de título de contador. Vicente Salerno, denuncia. Federico Casalia, denuncia. Presidencia de la República remite antecedentes sobre procedimientos policiales no atendidos por autoridades judiciales de Colonia. Periódico "La Democracia", de Cerro Largo, denuncia. Solicitud del Juez Letrado Departamental de Rivera en antecedentes elevados por la Jefatura de Policía local. Vicente Brisa, jubilación. Depositario judicial da cuenta de la falta de cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Claudio Castro, jubilación. Alfredo Durañona, jubilación. Escribanos Juan M. Osorio y otros, de Cerro Largo, revisación de sus protocolos de 1929. Pedido de seis días de licencia del Juez Letrado Correccional de 2.o turno. Auto acordado sobre publicaciones de "La tradición", de el Salto contra el Juez Letrado Departamental local. Concejo de Administración Departamental de Colonia da cuenta de una inspección practicada por el Juzgado Letrado local. Matilde González, denuncia. Deidamia Díaz, denuncia. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por defraudación. Solicitud del Juez Letrado Correccional de 2.o turno sobre traslado de oficinas. Enrique Rama Mrach, denuncia. Escribano José Antonio Bártolo, revisación de su protocolo número 3 de 1930. Relaciones mensuales: Instrucción 3.o, causas en trámite; Soriano, Crimen 2.o, expedientes para dictar sentencia; Soriano, depósitos judiciales. Pedidos de licencias: un mes de prórroga al Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja; 20 días al Juez de Paz de la 4.a sección de Tacuarembó; un mes al Juez de Paz de la 11.a sección de Lavalleja. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes sobre acuses de recibo.

Trámite judicial — Ramón Mariño contra J. Corbo. Guffanti Hermanos contra Roberto Guatta Giascone. Un sumario militar por delito de deserción, recurso de casación. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 21.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 26.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Lohigorry Hermanos contra O. Tabárez. Lohigorry Hermanos contra E. González. José Losada contra E. Abos y Compañía. Mario Deambrosi contra J. Baccino. A. G. Acevedo contra Viuda e Hijos de P. Vasco. Chiarino Hermanos contra R. Fernández. Mario Deambrosi contra M. Carrera. Frechou Hermanos y Labat contra Juan Gross. Nelson Carrasco contra Juan J. Zunin. Banco de Crédito contra Emilio Fontana. Banco Español contra Madueño y Compañía. Banco de Crédito contra Alberto Soca y otro. The Ault y Wiborg Argentine Co. contra Aguilar y Catasus. G. Alonso Cordero y Compañía. Juan C. Decia. Juan Caballero contra Francisco Méndez. Agustín Micheliri e Hijo contra Aparicio López. G. Alonso Cordero y Compañía contra Federico Ferrari y otro. Trabucati y Compañía contra Gaspar Gestido. Joaquín Vila contra Braulio Artecona. Julio Granero contra Esteban Reyes. Vega y Compañía, calificación. Caja Obrera contra Ripoll y Compañía. Frugoni Hermanos y otros contra Pedro A. Nicolini. Isidoro H. Díaz contra Regules y Raveca. Cirigliamo y Papa y Roquefenil contra N. Romano. Wagenchet y Compañía contra La Cooperativa de Omnibus letra F. Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Firpo Metkowsky y Compañía contra Blas Ventimiglia. Manuel Sarries contra Juan E. Arosteguiberry. Dalmira Fernández contra M. Segade y Compañía, Aguerrondo y Roba contra Martín D. González. Rudecindo Bagnoli, quiebra. The Ault y Wiborg Argentine Co. contra Raúl Viera. Zus V. Bronstein contra A. Jarovisky. Firpo Metkowsky y Compañía contra A. Fernández Vera.

Banco de Crédito contra Oscar Caserza y otro. José Losada contra Carmelo de Vita. Erberto Laricia contra José Greppi. Lohigorry Hermanos contra E. Paladino y otro. Lamas Núñez y Compañía contra T. Farissi. Lohigorry Hermanos contra A. S. Pujol. Ricardo Leisach contra A. Martínez. Banco Popular contra Juan A. Beisco y otro. Ferrer y Compañía contra Manuel Vidal. Ferraro y Stella contra P. Comesaña. Margarita L. de López contra A. Vázquez. Luis Angelucci contra Fausto di Persio y otro. Hugo Arrigone contra Alberto Carrere y Compañía y otro. Henderson y Compañía contra Angel Acosta Sicardi. Juan M. Merlo contra Paulino Lumbardo. Víctor Espárrago contra Martín D. Gadea. Banco de Seguros contra Manuel Pérez (hijo). Frechou Hermanos y Labat contra Rouco Hermanos. Compañía Nacional de Abasto de Carne contra J. Fernández Blanco. Alejandro de la Sovera contra Alberto Vázquez. Cecilio Arrarte Corbo contra Ovidio Ortiz. G. Alonso Cordero y Compañía contra Nicolás Romano. Fuentes Angel y Compañía contra Juan A. Meirana. F. Dix y Compañía contra Antonio Simone y otro. Henderson y Compañía contra Luis A. Meneses y otra. Banco Agrícola contra Virginia Domínguez de Bentos Pereira. Compañía Nacional de Gas y Dique Seco contra José Simoneti. Regusci y Voulminot contra José Basso. Leonor Dalel Neffa de Basil contra el Banco de Seguros. A. Beherens y Compañía contra Ulyses Bonnafón. Firestone Tire Rubber Co. contra F. Melogno Hermanos. M. Guelfi y Compañía contra Iturralde y Pedocchi. Juan M. Camp contra E. Chiancone y otros. José Genis contra Eugenio Aonso. Banco Popular contra Carlos A. Casas y otro. Banco Popular contra A. de Radio. Manuel Silvariño contra Vidaurreta y Genta. Antonio D'Antuoni, concordato. G. Alonso Cordero y Compañía contra Antonio Laguardia. Enrique Tuchian, quiebra. Lostorto y Compañía contra Neira y Compañía. Carlos Cipolla contra Mauricio Veiroj, exhorto. E. Barth y Compañía contra Víctor L. Baetghen. Cirigliano Papa y Roquefenil contra Basilio Crisci. Orestes Bianchetti contra Mauricio R. Zabaletta. Serratosa y Castells contra Graña y Compañía. Faridone y Compañía contra Arigón Hermanos y García. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Hermógenes Briz. Crocker y Compañía contra José Ayere Medrano. Cristaldo Luzardo contra José R. Dábila. Gustavo A. Vegh contra Solana Hermanos. Garayalde Hermanos contra Montes y Compañía. Firestone Tire Rubber Co. contra Graña y Cía. Gustavo A. Vegh contra Nicolás Vignale. Pesquera y Compañía contra Nicolás Senese. Luis P. Gualco contra Bartolomé T. Pereda. Banco Italiano contra Alvarez Gioscia y Compañía.

Interlocutorias — Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, concurso. José C. Pérez Alvarez, denuncia bienes del concurso.

Reservadas — Diez providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

IMPRENTA NACIONAL



TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCIX
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

46.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Forteza, Frugoni, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Sánchez, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 67.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas y Pedragosa Sierra.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Fernández Ríos, Hontou Aguiar, Labat, Salguero, Urioste Olivera y Vidal.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Algorta, Amighetti, Arrillaga Safons, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferrería, Fígoli, Fusco, Ghigliani, Gómez, Manini Ríos, Muñoz, Paiva Irisarri, Prando, Romero, Schinca, Segarra, Sozo y Viera.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 16 a la hora 15.

Con licencia: Abella, Bellán, Hontou Aguiar y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Aldama, Arrillaga Dutra, Carballo, Fernández Ríos, García Selgas, Garolini, Labat, Macedo, Pagliettini y Ros.

Sin aviso: Abella Viera, Albo, Antúnez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Galarza, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Menéndez, Schinca, Seuánez Olivera y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 18 a las a las 17 y 30.

Con licencia: Abella, Bellán, García Selgas, Hontou Aguiar y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Aldama, Carballo, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Macedo, Pagliettini y Ros.

Sin aviso: Antúnez, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Ferreira, Galarza, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Menéndez, Suárez, Olivera y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del da 18 a las horas 11 y 11 y 30.

Con licencia: Abella, Bellán, García Selgas, Hontou Aguiar y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Albo, Aldama, Amighetti, Arrillaga Dutra, Carballo, Fernández Ríos, Fígoli, García (don Guillermo), Garolini, Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Macedo, Patrón, Perotti, Ros, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Vecino.

Sin aviso: Aguirre, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Cima, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Ferreira, Frugoni, Fusco, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano); Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Nómina de los resentantes inasistentes a las Comisiones citadas para el día 13 de Mayo:

Asuntos Administrativos: Schinca, Rossi, Salguero, con aviso Grauert.

Investigadora sobre administración y realización de obras públicas: Carámbula (don Aurelio).

Nómina de los Representantes inasistentes a las Comisiones citadas para el día 19 de Mayo:

Especial de Turismo: Herrera y Thode, Batlle Berres y Seuánez Olivera.

Peticiones: Pérez (don Saviniano), Ibarlucea, Muñoz, De Dovitiis, Carámbulà (don Aurelio) y con aviso, Ros.

Obras Públicas: Batlle Pacheco.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar: Bonnet, De la Fuente, Otamendi (hijo), Pérez (don Silvestre), Prando, Penco, Segredo y Salgado; Antuña, con aviso; Bellán y Macedo, enfermos; Pedragosa Sierra, con licencia.

Nómina de los Representantes inasistentes a las Comisiones citadas durante el día 21 de Mayo:

Especial de Cooperativas: Segredo.

Industrias: Aguirre, Arrarte Corbo y Batlle Pacheco.

Investigadora asunto De Dovitiis: Herrera y Thode.

Nómina de los Representantes inasistentes a las Comisiones citadas durante el día 22 de Mayo:

Industrias: Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco y Arrarte Corbo.

Trabajo, Asistencia y Previsión Social: Macció y Prando; y con aviso, Grauert y Antuña.

Hacienda: Perotti y Cerdeiras.

Salud Pública: Segredo, Etchepare, Halty y Gutiérrez (don César G.).

Constitución y Legislación: Con licencia García Selgas, y con aviso Lerena Acevedo.

Nómina de los Representantes inasistentes a las Comisiones citadas durante el día 26 de Mayo:

Especial de Cooperativas: Acevedo Alvarez y Segredo, y con aviso Lerena Acevedo.

Nómina de los señores Represenantes inasistentes a las Comisiones citadas durante el día 27 de Mayo.

Desvalorización de la moneda: Albo, Perotti, Acevedo Alvarez y Costa.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar: Pérez (don Saviniano), Otamendi (hijo), Prando, Segredo, Acevedo Alvarez, Penco, Macedo (enfermo), Bellán y Pedragosa Sierra (con licencia) y Zavala Muniz y De la Fuente (en Colonia).

Obras Públicas: Costa y Batlle Pacheco.

Peticiones: Pérez (don Saviniano), Ros, Ibarlucea, Urioste Olivera, Muñoz y Carámbula (don Aurelio).

Obras Públicas, integrada: Costa, Batlle Pacheco y Albo.

Nómina de los Representantes inasistentes a las Comisiones citadas para el día 29 de Mayo.

Hacienda: Cerdeiras y Fusco.

Industrias, integrada. Códigos: Acevedo Alvarez, Arrarte Corbo, Algorta y Menéndez (enfermo).

Salud Pública, integrada con Presupuesto: Patrón, Zavala Muniz, González Vidart, Arrillaga Safons, Etchepare, Romero, Segredo y Gutiérrez (don César G.).

Trabajo, Asistencia y Previsión social: Prando.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Continúa la discusión del proyecto sobre salario mínimo.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo me había propuesto, señor Presidente, no volver a abusar de mi condición de miembro informante pero las reiteradas referencias y alusiones de que he sido objeto por parte del señor Diputado Otamendi, me obligan a intervenir nuevamente y me ponen en el caso de adelantar algunos tópicos que había pensado reservarlos para cuando hable una vez agotada la lista de oradores en la discusión general.

El señor Diputado Otamendi ha querido tomarse la revancha de algunas afirmaciones formuladas por mí respecto a su partido político y a su propia posición personal en las filas de ese partido. Se ha esforzado en devolverme, a larga distancia, la pelota, como vulgarmente se dice; pero yo demostraré que no ha conseguido devolverme absolutamente nada.

Contestando aquella observación mía de que los partidos tradicionales distribuyen su elenco a la manera de las compañías de ópera, y presentan, por lo tanto, al público por lo menos dos cuadros, uno lírico y otro dramático; él afirmó que en lo que respecta a la reforma agraria el Partido Socialista también ofrece dos cuadros distintos.

Yo ya le advertí en una interrupción — que veo que no quedó registrada en la versión taquigráfica — como no quedaron registradas muchas otras que le hicimos al señor Diputado Otamendi y que él rechazaba obstinadamente con su muletilla de que no quería ser interrumpido, porque tenía interés en terminar dentro de determinado espacio de tiempo, — yo le advertí que para poder afirmar semejante cosa era necesario no tan sólo demostrar que el programa agrario del Partido Socialista en Francia o en Alemania ofrecía algunas diferencias con el programa agrario del Partido Socielista en la Argentina, en Australia o en el Uruguay ,sino que era necesario probar que el Partido Socialista en el Uruguay, te, tiene c acoje en su seno criterio distintos, opuestos, antagónicos, como ocurre con el partido del señor Diputado Otamendi criterios representados y defendidos simultáneamente por diversos integrantes de la misma agrupación.

Por fuerza debe ser así, señor Presidente, porque esas diversidades de criterio toleradas por los partidos en materia tan fundamental, obedecen, como se comprende ,a razones electorales, al propósito de que la agrupación política pueda contar con el concurso de los votos de hombres provenientes de diversos sectores de la opinión pública. Carece, por lo tanto, de sentido advertir que el Partido Socialista en Alemania o en Inglaterra presenta, en lo que se refiere al problema agrario, una serie de reformas o de medidas que no coinciden con las que presenta el Partido Socialista en el Uruguay, porque en tal caso, tratándose de cosas que han de actuar sobre electorados completamente distintos, aquella razón de índole electoral es necesario descartarla.

Lo importante, lo que interesaría, pues, lo que sería pertinente en el caso, sería demostrar que nosotros tenemos un programa para satisfacer los gustos de cierta parte del electorado y tenemos otro programa distinto para satisfacer los gustos de otra parte de ese electorado. Además, si bien es cierto, que el Partido Socialista del Uruguay forma parte integrante de esa gran organización de partidos que propugnan el socialismo en las naciones más civilizadas del mundo, también es cierto que dentro de los lineamientos generales de los principios tácticos que caracterizan la acción socialista y la diferencia de la acción de las otras tendencias revolucionarias, cada partido se reserva el derecho de perseguir los fines comunes por los medios adecuados a las condiciones históricas — sociales, económicas y políticas — del lugar donde actúa.

Claro está que los socialistas en todas partes se encuentran ante el problema de la pequeña propiedad en sus relaciones con la gran propiedad y el problema de la gran propiedad en sus relaciones con los intereses generales. Pero la gran propiedad no ofrece en todas partes las mismas características. La gran propiedad territorial francesa o alemana no es la gran propiedad territorial, argentina, australiana, uruguaya, americana en general; ni siquiera la gran propiedad territorial en inglaterra, donde se deja sentir el mal del latifundio, como también se siente con todas sus desastrosas consecuencias en algunas regiones de España y en otra regiones de Europa. El mal de la grandes extensiones territoriales incultas o mal explotadas, en manos de un solo propietario, es casi desconocido en países como Francia, Alemania y Bélgica, donde la propiedad territorial está mucho más subdividida que entre nosotros. En cambio, se sienten allí otros males como ese llamado de pulverización de la tierra, que entre nosotros es casi absolutamente desconocido.

En países cuya estructura agraria es semejante a la nuestra o presenta los más importantes defectos que caracterizan a la nuestra, los partidos socialistas dan, naturalmente, gran importancia al fenómeno económico de la renta del suelo y se esfuerzan en hacer del impuesto puramente territorial un medio de transformación de dicha estructura y un instrumento de intervención fiscal con una clara función de justicia financiera. En cambio, en países donde la estructura agraria es distinta, donde la gran propiedad territorial es eminentemente capitalista en el sentido de que suele ser una poderosa explotación industrial en la que el valor de la tierra no preponderá en comparación al valor de los capitales empleados en la explotación, se explica que cuando se trata de fijar normas de justicia financiera, los partidas socialistas den más importancia que al impuesto puramente territorial a los impuestos inmobiliarios o al impuesto sobre los capitales, incluso el capital fundiario, o el impuesto sobre la renta, que abarca todos los rendimientos o todas las entradas. Pero donde la gran propiedad territorial aparece, como entre nosotros, todavía con todas las características de una forma casi feudal, donde las grandes propiedades territoriales se presentan en esta forma de latifundio que trae el desierto y los ganados en libertad a las puertas mismas de las ciudades, que se tiende como una especie de barrera horizontal ante el paso del progreso y de la cultura, que conspira contra el desenvolvimiento de las fuerzas vivas de la nación e impide que surja un ambiente favorable al industrialismo y a la economía general, lógico es que los partidos socialistas se preocupen de este fenómeno de la renta del suelo y quieran hacer entonces del impuesto sobre dicha renta, del impuesto puramente territorial, un medio adecuado para promover la modificación de las formas características de nuestra propiedad fundiaria, al mismo tiempo que crear por medio de él el ambiente necesario para que surja el industrialismo y se desenvuelvan todas las energías económicas de que sea capaz nuestro medio social.

Por lo demás, señor Presidente, esto mismo demuestra que sean cuales fueren las diferencias de tácticas o de programas de acción agraria inmediata que puedan notarse entre los partidos de aquí y de allá, lo indudable es que esas diferencias obedecen a un mismo criterio fundamental.

La actitud de los socialistas frente a la pequeña propiedad es igual en todas partes. Frente a la gran propiedad, por lo mismo que ella ofrece caracteres distintos, presenta esas diferencias de medios de aplicación destinados a contenerla o a combatirla, por las razones que acabo de dejar claramente estudiadas. Luego, es necesario advertir que ningún partido socialista renuncia, porque eso sería negarse a sí mismo, al principio de la socialización de la tierra, como una de las finalidades económicas que deberán venir a su debido tiempo, por los caminos apropiados a las circunstancias de tiempo y de lugar.

Y esto no significa, a pesar de la sonrisa del señor Diputado Otamendi, proclamar el despojo de los pequeños propietarios, de aquellos que tienen su propiedad como único bien y la emplean, no como medio de especulación, sino exclusivamente como medio de producción; ni significa tampoco la expropiación de los grandes terratenientes, sin indemnización, porque ese es otro problema.

A nosotros, en principio, no nos parece injusto que se exproprie a los latifundistas sin indemnización, como no nos parece injusta, claro está, sino justa, la revolución que decrete que todos medios de producción y de cambio, inclusive la tierra, pasen de manos de los propietarios privados a la sociedad, en calidad de gran propietaria colectiva. Pero nosotros no nos oponemos a que se indem-

nice a los propietarios a quienes se va expropiando, precisamente porque no se expropia simultáneamente, al mismo tiempo, a todos los detentadores de los medios de producción, de cambio y de transporte, en sus variadas y múltiples formas, o a todos los acumuladores de la riqueza en sus múltiples manifestaciones.

En cuanto a los pequeños propietarios, a esos labradores que tienen lo que Compére-Morel llamaría una brizna de propiedad y la utilizan exclusivamente como medio de producción, el criterio de todos los socialistas del mundo es perfectamente uniforme, y lo es porque ello se desprende claramente de los postulados, hasta de los postulados finales del socialismo internacional. En efecto: el socialismo lo que persigue es la unificación, por decirlo así, de la persona del trabajador con el medio de producción. El socialismo aspira a que los trabajadores sean dueños de todos los instrumentos de trabajo. En la pequeña propiedad, donde el labrador aparece como un hombre que está empleando la tierra exclusivamente en carácter de medio de producción, tenemos ya realizada esa condición ideal. Allí el trabajador está reunido con el medio de producción, en la persona del pequeño propietario. El socialismo no tiene, por lo tanto, por qué ir a modificar esa situación. Frente a los pequeños propietarios, el socialismo, en todos lados, como lo explican hasta los socialistas más ortodoxos,—entre ellos el famoso Guesde,—de quien recojo esa frase de que en el pequeño propietario aparece confundido el trabajador con el medio de producción—entiende que al pequeño propietario no hay que combatirlo sino ampararlo *contra* los avances de la gran propiedad, contra la opresión del capitalismo y contra las exacciones fiscales.

Yo voy a permitirme leer un breve pasaje de Compére-Morel, que es uno de los socialistas franceses que se han especializado en el problema de las tierras, y luego se verá cómo estos conceptos no difieren en lo fundamental de lo que expresamos nosotros en lo relativo al mismo problema en nuestro país.

Compére-Morel, en una obra sobre la cuestión agraria, dice:

"Si nosotros somos de los que pensamos que los productores no podrán ser libres hasta que no lleguen a ser los propietarios de los medios de producción, de cambio y de transporte y si afirmamos nuestro deseo de poner nuevamente en posesión de los propietarios agrícolas, bajo la forma colectiva o social, los grandes dominios capitalistas, rescatados a los detentadores ociosos al mismo título que los propietarios capitalistas de la usina y del comercio, nosotros creemos que es posible también desde ahora mismo aliviar a los trabajadores asalariados y a los pequeños propietarios.

Cuando nosotros decimos que queremos aliviar a los pequeños propietarios,— como los obreros y domésticos agrícolas,— a fin de prepararlos al orden nuevo, aumentando, con su libertad, sus medios de defensa y de lucha, se nos reprocha practicar yo no sé qué oportunismo electoral, y se insinúa sobre todo que nosotros no nos atrevemos a decirle a los pequeños propietarios territoriales, a los pequeños poseedores explotadores y asalariados todo a la vez, que nuestro fin es el de sacarles sus girones de propiedad.

Nosotros no le decimos: no lo hemos dicho jamás, puesto que no lo pensamos; no lo hemos nunca pensado.

El Partido Socialista no es un partido de "escamoteadores de propiedades" y de "destrozadores de bienes"!

El no roba la propiedad, él la restituye!

El no vacía los portamonedas, los llena! El apreta la garganta a los expropiadores, pero no expropia el mundo del trabajo!"

Y son del mismo Compére-Morel estos conceptos que saco de un artículo reciente, en el que dice, — y esto lo entenderán mejor los señores Diputados porque ya está traducido al castellano, — lo siguiente:

"Persuadidos como estamos los enemigos de la propiedad, nuestros adversarios piensan, a veces de buena fe, que nosotros perseguimos la expropiación inmediata y brutal "de todos los propietarios".

En apoyo de su opinión nos citan textos de Marx, de Guesde y Lafargue, en que éstos afirman la necesidad del colectivismo, del comunismo o del socialismo, ¡como se quiera decir!

¡Cuántas veces habrá que repetirles que si somos socialistas, comunistas y colectivistas, — a elección de nuestros contradictores, — no es porque seamos enemigos de la propiedad, sino al contrario, porque queremos "universalizarla", es decir, hacer que disfruten de ella la totalidad de los miembros de la sociedad.

¿Por qué hablamos de propiedad colectiva? Unicamente porque existe.

¿Acaso los ferrocarriles, las minas, los grandes almacenes, los Bancos, las compañías navieras, las metalurgias, las fundiciones, etc., etc., no son propiedades colectivas?

Los detentadores de las acciones o de las obligaciones de esas empresas, ¿no son propietarios en común?

¿Por qué aceptar o reconocer esas propiedades colectivas como formas normales de posesión "impuestas por los descubrimientos científicos y combatir al socialismo, que no hace sino extender esas formas normales de posesión" a la totalidad de los elementos humanos?

¿En nombre de qué derecho superior y divino reservar la propiedad colectiva a los capitalistas ociosos que la detentan y negar que se aprovechen de ella los asalariados del músculo y del cerebro, que la ponen en vayor y la hacen producir?

¡Cuánta razón tenían también Marx, Guesde y Lafargue al afirmar que si el conjunto de la propiedad individual se hacía capitalista, su transformación en propiedad colectiva se impondría en nombre de la justicia social y del interés de la propiedad misma!

Pero cuando la propiedad colectiva, común, no existe, no tenemos la pretensión de implantarla por la fuerza e imponerla por la violencia.

Sabemos que, técnicamente y socialmente, eso es imposible. Las nuevas formas de propiedad y los métodos nuevos de trabajo no se crean a fuerza de leyes y decretos.

Es en el seno mismo de la sociedad moderna donde se elaboran las líneas del mundo de mañana; y querer adelantar la evolución o precipitarla no haría más que ponerla en peligro.

Tal es la razón de ser de nuestra actitud frente a la pequeña propiedad industrial o agrícola.

No tenemos por qué expropiar al pequeño propietario que explota su posesión ayudado por los suyos y a veces acudiendo a asalariados, como no tenemos por qué expropiar al herrador, ni al carretero, ni al carpintero del pueblo, que viven también de su propio esfuerzo.

La socialización que perseguimos no afecta a los productores, sino a los parásitos. No lesionará el interés legítimo de los laboriosos, pero hará soltar la presa a los inútiles.

Si el socialismo tiende a reemplazar la minúscula propiedad de los millones de campesinos asalariados; los pequeños arrendatarios o aparceros, por un verdadero derecho de posesión efectivo y real, quiere dejar independientes y libres en sus dominios a los numerosos pequeños propietarios, a quienes no hay que devolver la tierra, porque ya la poseen.

Lo que el socialismo podrá hacer en favor de esos millares de pequeños propietarios será facilitarles el desenvolvimiento de sus medios de trabajo y acrecentar el rendimiento de sus explotaciones.

"Será para ellos la ayuda preciosa, el consejero prudente, que les demostrará, no con palabras sino con actos, toda su solicitud y su deseo de que intensifiquen la producción.

Y si algun día el cultivo se hace en común en una tierra transformada en común, será porque la totalidad de los pequeños propietarios, conociendo la imperiosa necesidad de hacerlo, lo habrá decidido libremente".

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Esta interrupción vendrá muy bien, porque va a aclarar perfectamente el concepto doctrinario que surge de la lectura del doctor Frugoni.

¿Quiere decir que el socialismo admite dentro de cierto límite la propiedad privada de la tierra; que el socialismo entiende que debe haber indemnización cuando se trata de ir rescatando para el Estado, poco a poco, por medio de la ley la gran propiedad? Pienso que el Socialismo entendía que no debe haber indemnización en el caso de que toda la propiedad pasara al Estado por medio de ciertos métodos: pero piensa además que eso no es así...

Señor Frugoni — Yo creo haberme expresado bastante claramente cuando manifestaba que el problema de la expropiación sin indemnización es un poco distinto del que me estaba ocupando.

Me estaba ocupando, para responder a la afirmación del señor Diputado Otamendi, de la actitud del Partido Socialista frente a la pequeña propiedad y frente también a la gran propiedad, teniendo en cuenta las diferentes características con que aparece en los distintos medios sociales.

Ahora, por lo que respecta a la manera de rescatar esta propiedad, yo decía que entiendo que sería justo, o que no nos parecería una gran injusticia que se rescatara o que se quitara a los propietarios de grandes extensiones territoriales sus propiedades sin indemnización, por lo mismo que no entendemos que sea injusta, sino justa, la resolución que por un simple decreto transforme todos los medios de producción actualmente propiedad privada, en propiedad colectiva; pero admitimos—añadía yo—que se vayan indemnizando a quienes se expropie precisamente porque no se hace la expropiación simultánea, porque mientras se va expropiando a unos se deja a otros disfrutar, no tan sólo de su propia tierra, sino de otros medios de producción que pueden equipararse a la tierra en algún sentido; y estaba explicando yo cómo los socialistas no se proponen perseguir y castigar a los pequeños propietarios rurales, por cuanto vemos en ellos verdaderos productores, en los que aparece ya el trabajo reunido con los medios de producción. Y si el socialismo propone precisamente la socialización de todos los medios de producción, es porque entiende que esta es la única manera de que todos los trabajadores del mundo, dadas las circunstancias actuales, dado el desenvolvimiento, técnico, la forma en que se van presentando los medios de producción y de cambio, es la única manera de que todos los productores del mundo puedan ser propietarios de todos los medios de producción.

(Interrupciones de los señores Representantes Otamendi, Rodríguez Fabregat y Quijano).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra, porque voy a seguir esta tarde el ejemplo del señor Diputado Otamendi. El se cerró a la banda a toda clase de interrupciones, y como yo deseo terminar hoy...

(Interrupciones).

—La duda que plantean algunos señores Diputados, va a ser aclarada de la manera más completa si me escuchan con un poco de paciencia, porque después de haber leído estas declaraciones de Diputados socialistas franceses, coincidentes, por otra parte, con declaraciones recientes de algunos congresos socialitas realizados en Alemania y en Austria, yo voy a leer las declaraciones de nuestro propio Partido, que son claras y explícitas, porque están contenidas en un mensaje que yo mismo redacté no hace mucho tiempo, y que se está repartiendo como elemento de propaganda en todo el país.

En ese mensaje, que es, desde luego, muy anterior al discurso del señor Diputado Otamendi — para que vea que no lo hemos confeccionado a efecto de ponernos un poco a tono en la contestación que ahora le vamos a formular — en ese mensaje se dice lo siguiente:

"El Partido Socialista fué el primero que entre nosotros abogó por la reforma agraria, inscribiéndola en su programa y en sus plataformas electorales, y dedicándole permanente atención en sus actividades, hasta el punto de querer incluir la — cuando nadie se acordaba de ella — en la nueva Constitución. Los medios que propone para transformar el aspecto de nuestra campaña y las condiciones del ambiente rural son todos los que conducen a eliminar el latifundio privado. Propone una fuerte contribución territorial progresiva para compeler a los dueños de las grandes extensiones a subdividirlas con el fin de arrendarlas o venderlas. Propone que se constituya con el producido de esa contribución territorial progresiva y el de un impuesto al mayor valor "no ganado" del sueldo (esa valorización incesante que la tierra adquiere por obra del progreso social) un fondo con que el Estado expropie latifundios para confiarlos, fraccionados en unidades agrarias de extensión conveniente, a quienes los hagan producir con su trabajo. Reclama estas medidas desde mucho antes que algún otro partido en el país las incluyese en su programa, y todavía el año 1920 los representantes socialistas en la Cámara trataban de imponerlas — como en 1912 lo intentara el primer Diputado socialista — contra la oposición de los Diputados de ese mismo partido burgués a que hacemos alusión. Y en la Asamblea Constituyente propuso se consagrase el principio del "uso obligatorio del suelo", mediante el cual se autorizaba al Estado a incautarse de las propiedades territoriales mal explotadas para administrarlas o hacerlas administrar por quienes estuviesen dispuestos a explotarlas debidamente, sin despojar a los propietarios de su propiedad, ni de sus ventajas económicas legales.

Quiere, en definitiva, rescatar para la nación la gran fuente de riqueza económica que es la tierra y velar entre tanto por el mejor aprovechamiento social de esa fuente.

La propiedad y el socialismo

Aspiramos a promover el cambio del carácter social de la propiedad, para que siendo colectiva deje de ser, como lo es actualmente, una propiedad de clase. Y cuando hablamos de propiedad hablamos, naturalmente, de los medios de producción y de cambio, entre los que debe incluirse la tierra, primordial medio de producción. Socializar la tierra o nacionalizarla no implica despojar a los campesinos que la trabajan de los derechos que hayan adquirido sobre ella, sea el de posesión, sea el de usufructo, sea el de propiedad. El Partido Socialista quiere que las tierras que son del Estado o que el Estado compra, no salgan de su dominio jurídico y sólo conceda el derecho de usufructuarla con la condición de hacerlas producir en forma conveniente al progreso y a las necesidades colectivas. Pero no reclama que se expropie inmediatamente a los actuales propietarios que hacen un buen empleo de su propiedad, porque para quitarles a éstos las ventajas injustas de la renta del suelo, o sea, el valor que los predios adquieren por obra del desenvolvimiento general del país o del progreso especial de la región, basta la contribución territorial de la que debe hacerse un instrumento de rescate de dicha renta para la nación que la crea. De ese modo se le suprime a la propiedad de la tierra su carácter de fuente de privilegio y se impide que se la retenga con fines de especulación, es decir, para aprovechar de la valorización constante. Sólo tendrán interés en mantener su propiedad quienes la utilicen como medio de producción. El impuesto a la renta del suelo constituye, pues, un instrumento de nacionalización de la tierra, porque nacionaliza el valor territorial que en manos de los individuos es un privilegio: es la prima cobrada a la colectividad como prerrogativa económica por monopolizar un pedazo de territorio. Eso es lo que sobre todo el Estado debe tener interés en reclamar de los dueños del suelo, porque reclamándolo, indirectamente los socializa, ya que se apropia de su valor social y obliga a quienes lo poseen a hacerlo producir. an es así, que si existiesen ya buenas leyes impositivas confiscadoras de toda la renta territorial y pudiésemos tener la seguridad de que son permanentes, no nos inquietaría que el Estado vendiese o diese sus tierras definitivamente en propiedad a los campesinos pobres, porque la sola presión del impuesto obligaría a sus poseedores a emplearlas en la mejor forma posible, y bajo su acción nadie las retendría al sólo efecto de revenderlas ganando, ni nadie las compraría sino para extraerles abundantes frutos naturales. Sólo habría entonces que temer que esos campesinos transformados en propietarios conspirasen contra toda medida legal tendiente a privar a la propiedad de las ventajas del privilegio de la renta. Como esa posibilidad no permite abrigar la certeza de que las leyes confiscadoras de la renta del suelo lo serían en tal caso permanentes, lógico es exigir del Estado que no se desprenda del dominio de sus predios. Así, por otra parte, se va poniendo en condiciones de evolucionar hacia formas de explotación agraria colectiva en atención a ciertas necesidades sociales contemporáneas. En las circunstancias actuales conviene que la nación no venda sus tierras, sino que las arriende a largos plazos o las confíe en posesión, mediante condiciones cuyo incumplimiento traiga aparejada la cesación de los arriendos o la revocación de las concesiones. El Estado puede también en este caso quitarle a la posesión de la tierra su carácter de ventaja relativa mediante la contribución territorial en cuanto arbitrio para cobrar la renta. Pero nosotros admitimos que el Estado entregue tierras en posesión a los colonos gratuitamente ¿Quiere decir esto que en algunos casos toleramos la apropiación privada de la renta del suelo entendiendo por tal la ventaja económica que resulta de que unos predios sean más fértiles o estén mejor situados que otros? Esa tolerancia traduce la posición del Partido Socialista ante los pequeños propietarios. Consentimos en que los pequeños propietarios, — y con más razón los simples poseedores, — guarden para sí aquella ventaja, dado que si ella resulta odiosa en manos de los grandes terratenientes, no lo es en manos de esos productores libres que comen el pan con el sudor de su frente y hacen de su modesto predio a costa de mil sacrificios, un factor de la civilización y la prosperidad nacionales, sobre todo en un país donde rige un sistema tributario que deja sin gravar privilegios no menos injustos y grava, en cambio, todo lo que el pueblo necesita para vivir y para trabajar. El Partido Socialista se erige, en todas partes, en defensor de la pequeña propiedad rural contra los avances de la gran propiedad, de la tiranía del capital y de las exacciones del Fisco. Donde ve la tierra en manos de quienes la emplean como único medio de vida, no ataca esa propiedad, sino que la ampara, porque para el socialismo en un principio de justicia el que las herramientas y los elementos de trabajo, — la tierra lo es, — pertenezcan a los productores, y si proclama la socialización de esos elementos es, precisamente, porque en el Estado actual de las sociedades ese es el único modo factible y deseable de que todos los trabajadores hoy despojados de sus herramientas, gocen de la propiedad de los instrumentos y medios de producción. En países como el nuestro, por otra parte, donde la mitad, al menos, de las explotaciones agrarias están bajo el régimen del arrendamiento, la defensa del pequeño propietario contra los abusos del capital y las torpezas del Estado, va involucrada en la defensa del arendatario, del colono en general, pues ambos padecen la opresión de los proveedores, la usura en los créditos, las persecusiones fiscales y las dificultades y carestía de los transportes, los inconvenientes del atraso y despoblación en que mantienen al país los latifundios ganaderos. Una numerosa clase de productores libres en los medios rurales sería muy beneficiosa para los destinos de la nación. El Partido Socialista se esfuerza en propiciar su formación y desarrollo.

Y se preocupa vivamente de su prosperidad para que esté en condiciones de proporcionar a los asalariados que emplea buenas remuneraciones, buena comida, alojamiento higiénico, trabajo razonable y cuantas consideraciones exige el moderno concepto de la personalidad del productor en los ambientes civilizados."

He aquí cuáles son nuestras ideas a este respecto. Repito que no las hemos improvisado para poder responderle al señor Diputado Otamendi: estaban formuladas desde mucho tiempo ha, no solamente en este mensaje, sino en la misma declaración de principios del partido, en una gran cantidad de documentos de diversa índole, de artículos de propaganda y hasta en las actitudes asumidas en diversas épocas por los representantes de nuestro partido en el Parlamento Nacional. Coincidimos con los batllistas...

(Interrupciones de los señores Representantes Legnani y Otamendi).

—No sé si todos los representantes batllistas son partidarios de los postulados que expresa este mensaje. El señor Diputado Otamendi, cuando inició su brillante discurso pretendió mortificarme...

Señor Otamendi — Jamás he pretendido eso.

Señor Frugoni — El señor Diputado creyó, sin duda, que me mortificaba...

Señor Otamendi — Al contrario. Si hubiera creído que lo mortificaba, no hubiere hecho esas manifestaciones.

Señor Frugoni — Muy bien. Para mayor tranquilidad de su conciencia, puedo asegurar, desde luego, que no me mortificó en lo más mínimo.

El pretendió dirigirme un alfilerazo respondiendo a algunas apreciaciones mías sobre el Partido Nacional, diciendo que en este problema de la tierra yo estaba a la derecha de los batllistas.

Desde luego, si coincidencia hay entre lo que nosotros sostenemos y lo que parecen sostener algunos representantes del batllismo, más propio que decir que nosotros coincidimos con ellos...

(Interrupciones de los señores Representantes Otamendi, Legnani y Arrarte Corbo).

Señor Otamendi — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Otamendi — El doctor Frugoni, en síntesis, dice que a la pequeña propiedad hay que ampararla: no desea que pase a poder del Estado. La gran propiedad conviene subdividirla y que el Estado vaya adquiriendo tierras indemnizándolas.

Muy bien: la indemnización es siempre un porcentaje del valor...

Señor Frugoni — Sobre eso vamos a hablar.

Señor Otamendi — El señor Diputado dijo expropiar con indemnización.

Señor Frugoni — Yo he dicho que no me opongo a que el Estado compre la tierra, como está haciéndolo en la actualidad y que la pague por su valor real.

Señor Otamendi — Con indemnización.

Señor Frugoni — Al comprarla, tiene que indemnizarla.

Señor Otamendi — El valor real de una cosa para adquirirla es X. Pero si se adquiere con indemnización es X más 1.

Señor Frugoni — El señor Diputado me quiere arrancar a mí un pronunciamiento sobre la compensación.

Eso es otro problema distinto, porque el concepto que el señor Diputado tiene sobre la indemnización, no es el que yo tengo.

El señor Diputado entiende que la justa compensación de que habla la Carta Fundamental, es devolverle al propietario todo lo que él invirtió cuando ha adquirido esa propiedad, aunque la haya pagado diez veces más de su justo valor, y yo no entiendo la indemnización de esa manera.

Señor Otamendi — No, señor. No quiero hacer debate al respecto; pero ya lo anoto para cuando conteste las observaciones del señor Diputado Frugoni y de los demás señores Diputados, y me voy a referir a eso.

Por un lado se dice: "Comprar la tierra con indemnización". La indemnización es un porcentaje del valor. Por otro lado, se dice: "Quedarse con la renta total del suelo y procurar su desvalorización hasta el punto de que el valor sea cero". Si la indemnización es un porcentaje del valor, cualquier cantidad por cero es cero. De manera que es profundamente contradictorio que por un lado se diga que se quiere indemnizar al propietario al comprarle la tierra, y que por otro lado se diga que se procura la desvalorización de la tierra hasta que el valor de ella sea cero.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Grauert — El señor Diputado Otamendi manifestaba que el señor Frugoni había dicho en su discurso que había necesidad de amparar a la pequeña propiedad. Ahora, yo creo que el señor Diputado Frugoni dijo eso como procedimiento de táctica transitoria....

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—... porque el propio señor Diputado Frugoni, leyendo el mensaje del Partido Socialista, nos decía que ellos eran partidarios de la socialización de todos los medios de producción, inclusive la tierra. Quiere decir que son partidarios de la nacionalización absoluta de la tierra, y que en cuanto a la pequeña propiedad, la posición del señor Diputado Frugoni es simplemente una posición de táctica del momento, ajustándose a realidades del país.

Señor Frugoni — Sí, señor. Supongamos que mañana se implantara, felizmente para los trabajadores del país, el socialismo, y se decretara que la tierra pertenece a la sociedad.

Esa tierra habría que cultivarla y explotarla. Cuando llegue el momento de explotarla, ¿qué procedimiento se adoptará? Surgirán, tal vez, los partidarios de la explotación colectiva, que se ha intentado implantar ahora en Rusia donde parece haber fracasado por el momento; pero van a surgir los que más razonablemente van a decir: no; para que la explotación de la tierra produzca buen resultado convendrá entregarla a los que estén dispuestos a hacerla producir, ya sea en posesión parcelaria, ya sea confiándola a las grandes cooperativas o a los sindicatos de trabajadores; pues, a los efectos de la explotación puede hacerse una división o una subdivisión ideal de la tierra. Se le concedería, entonces, a los que se proponen hacerla producir, un derecho de posesión, como el que pueden tener los arrendatarios o, como el que pueden tener, dentro de nuestro régimen jurídico, simples poseedores.

Ahora, el derecho de propiedad, en cuanto el socialismo decretara la nacionalización de la tierra y de todos los medios de producción, habría desaparecido, para el pequeño propietario, como para los grandes; pero entonces nadie puede hacer cuestión de eso, porque la situación del pequeño propietario en ese régimen de perfecta nacionalización de la tierra, está absolutamente garantida, en cuanto ese pequeño propietario continúe siendo lo que es en la actualidad: un hombre que debe hacer producir la tierra para vivir con sus productos.

Quiere decir que el problema del pequeño propietario, es un problema contigente, es un problema de actualidad. Dentro de un régimen jurídico socialista, desaparece automáticamente. Lo único que queda en pie es el problema del mejor aprovechamiento de la tierra y de cómo se confía la tierra a los individuos o a los elementos componentes de la sociedad, para que ella produzca el mayor rendimiento posible en beneficio de todos.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Otamendi — ¿Me permite una interrupción?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Otamendi — Lo que yo digo es lo siguiente: si alguien puede considerar justo desvalorizar la tierra hasta reducirla a cero y simultáneamente considerar también justo que el Estado para comprar la tierra, la compre con indemnización. Me parece que las dos cosas no pueden sostenerse a la vez.

Señor Frugoni — Yo he declarado que a mí no me parece injusto que a los grandes terratenientes se les quite la tierra. Vuelvo a repetir que, si eso se hiciera de un modo simultáneo con todos los grandes terratenientes, esa revolución — porque de una revolución se trataría — sería perfectamente justa y humanitaria. Esa es en realidad una gran transformación económica que el socialismo persigue; pero, entre tanto, yo admito que se vaya provocando la transformación de nuestra estructura agraria por este procedimiento que se utiliza ya entre nosotros en la compra de la tierra, abonando el pago de su precio que es lo mismo que yo entiendo como indemnización. Respecto de este concepto es donde podemos divergir, acaso fundamentalmente, con el señor Diputado Otamendi, pero, a mí me parece que el propietario de una extensión territorial debe darse por conforme cuando le paguen el valor exacto de su propiedad en la actualidad.

Bien: ¿yo siento este principio acaso como un principio ideal? Vuelvo a repetir que — para mí — lo estrictamente justo sería que se hiciera la expropiación sin indemnizar, si fuera posible. No siendo posible como para nosotros es urgentísimo promover de alguna manera la transformación de la estructura agraria que detiene todo ese desenvolvimiento nacional, admitimos que se vaya comprando, pagando e indemnizando.

Señor Otamendi — Pagando una cosa al comprarla, quiere decir que se va a pagar por su justo precio; pero no es la misma cosa decir que se va a pagar, é indemnizar.

Señor Frugoni — ¿Para qué estamos discutiendo sobre este punto después de todo, señor Diputado, si los pagos que se hacen entre nosotros por vía de la ley de colonización establecen el pago y la indemnización? Cuando el Estado compra en virtud de esa ley que han votado los Diputados batllistas, compra e indemniza y hasta tiene que afrontar, a veces, juicios de expropiación en los cuales los propietarios salen exigiendo un valor mucho más alto que el real de sus propiedades.

Yo, a este respecto, tengo también algo muy importante que agregar. Ya había empezado por decir que si en todo esto hay alguna coincidencia con el programa batllista, lo propio no es manifestar que nosotros concidimos con ellos sino que ellos coinciden con nosotros, no ya porque el socialismo, como doctrina internacional, sea muy anterior al batllismo, sino porque dentro de nuestro país, el Partido Socialista se adelantó en muchos años al Partido Batllista en esto de programar los postulados de la reforma agraria. Nosotros hemos programado todas estas cosas, como lo decimos en este manifiesto, en momentos en que ningún otro partido político del país se ocupaba de esta cuestión, y hay más: nosotros en algunos de estos puntos hemos tenido que luchar contra los Representantes batllistas, en lo que respecta por ejemplo a lo que constituye ahora para ellos una especie de caballo de batalla: el principio de que el Estado no debe desprenderse de la tierra que adquiere. Yo recuerdo que el año 1920, cuando se discutió en Cámara una de nuestras primeras leyes de colonización, yo sostenía que la tierra que el Estado adquiría debía entregarse, no en propiedad sino en simple arrendamiento, y sostenía estos principios contra la oposición del miembro informante, perteneciente a la bancada batllista, que lo era entonces el doctor Enrique Buero.

Este principio de que el Estado al adquirir la tierra no debe luego desprenderse de su propiedad, sino que debe entregarla tan sólo en arrendamiento, en usufructo o en posesión, este principio hoy los batllistas lo aceptan y lo proclaman, y luego ellos creen colocarse en un terreno francamente avanzado, procurando que el Estado compre tierras y aún las indemnice — con el concepto del señor Diputado Otamendi — pero sin preocuparse previamente de establecer, como nosotros lo reclamamos en ese mensaje, un fondo especial de expropiación de latifundios, constituído exclusivamente con el producido de la renta del suelo. Esto tiene para nosotros una gran importancia, porque entendemos que la colonización que realiza el Estado actualmente en virtud de la ley que el Partido Batllista preconiza y aplaude, es un procedimiento conservador, es una vía de realizaciones conservadoras. Porque el Estado de ese modo valoriza la tierra y contribuye a darle a ésta un valor artificial, aumenta la demanda de la misma y aumentando la demanda encarece el artículo que luego tiene que comprar. Es decir, que la colonización se realiza a costa

de todos los contribuyentes del país, a costa de los intereses de todo el pueblo de la República, mientras nosotros reclamamos que la colonización se realice a costa exclusivamente de los dueños de la tierra.

Señor Grauert — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Grauert — En nuestro programa de acción también se establece el impuesto progresivo a la tierra. Quiere decir que nosotros utilizamos también ese camino, es decir, la desvalorización de la tierra para que la adquisición sea más fácil. Por otra parte, yo creo que manifesté en la Cámara que también aceptamos gustosos este otro principio para conseguir la adquisición de la tierra y que sería por intermedio de la herencia.

Consideramos — yo por mi parte al menos, — a la herencia como un instituto que debe desaparecer de nuestro Código Civil; pero de la transformación paulatina de ese mismo instituto puede hacerse que parte de la tierra, por sí misma, caiga en poder del Estado. Quiere decir que sería un nuevo camino, y tan es así que el señor Guichón me hablaba hace pocos minutos de un proyecto en el sentido de establecer que cuando la herencia recayera en propiedades inmuebles o territoriales, el cincuenta por ciento quedaría en poder del Estado.

Señor Frugoni — Muy bien. Todos esos son proyectos y la realidad es esta: que mientras nuestro Estado se dedica a comprar tierras, el Partido Batllista, que ha tenido tanta preponderancia en los órganos gubernativos del país durante muchos años, no ha implantado un fuerte impuesto territorial para constituir ese fondo, de modo tal que, al iniciar nosotros esta vía de la adquisición de los latifundios para ponerlos al servicio de las conveniencias generales, encontrásemos ya perfectamente en funciones el mecanismo que permitiese hacer esa obra de colonización a costa de la renta del suelo y no a costa de todos los contribuyentes del país.

Señor Grauert — Estamos en tiempo de hacerlo.

Señor Frugoni — Estamos en tiempo de hacerlo; pero ya es demasiado tarde por esto: porque ya hemos visto cómo el Estado se ha constituído en un factor de encarecimiento de la tierra, pues ya hay varias leyes de colonización que dan facultad al Banco Hipotecario o a otras instituciones para comprar tierras; en virtud de eso todavía se mantiene a un alto precio en nuestro país el espacio de territorio disponible para ciertas explotaciones; y hubiera sido entonces urgentísimo dictar un fuerte impuesto territorial para que empezara a funcionar por lo menos conjuntamente con estas leyes que autorizan y decretan la adquisición de tierras por el Estado.

Este es el reproche que más de una vez he debido formular ya en esta Cámara al camino que el Partido Batllista sigue en materia agraria. El, que ha dispuesto de tanto poder, debía hacerlo puesto alguna vez al servicio de una reforma tan necesaria como la que yo estoy sosteniendo en este momento. Ese poder debía haberlo aplicado, más que a la implantación de leyes de colonización despojadas de ese mecanismo que les quitaría el carácter de factor de encarecimiento artificial del suelo, debía haberlo empleado en aplicar un fuerte y progresivo impuesto a la renta del suelo.

(Interrupciones de los señores Representantes Legnani y Arrarte Corbo).

—Pero en esta materia...

Señor Arrarte Corbo — Si me permite el señor Diputado, voy a hacer una cita a la bancada batllista para que vea que se anarquizarían ellos mismos con un principio de esa naturaleza.

A propósito de la ley de Expropiaciones sancionada en esta Cámara, me consta — por informes particulares, y la bancada batllista podría averiguarlo perfectamente, — que el representante de esa propia agrupación en el seno del Directorio del Banco Hipotecario, se ha opuesto con toda tenacidad a que se reglamentara esa ley allí, en forma estrechamente concordante con lo resuelto y sostenido por ustedes aquí...

(Interrupciones).

—Me refiero al señor Peña. Podrían averiguar los señores Diputados si el señor Peña no ha librado una batalla, precisamente para evitar que la ley se reglamentara allí de acuerdo con las aspiraciones votadas en la Cámara, porque consideraba que con la ley tal como había sido aprobada, con el principio que se había sancionado en esta Cámara, se atentaba contra derechos sagrados del país.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — Reclamo el uso de la palabra.

Ya ve pues, el señor Otamendi, que yo no estoy, como él creía, a la derecha del sector batllista. No creo, estoy perfectamente convencido, por más que no recuerdo ahora en toda su exactitud el programa agrario de ese partido, estoy perfectamente convencido, digo, de que no hay en él absolutamente nada que signifique un paso más adelante de lo que nosotros proponemos, ni podría haberlo, porque el concepto que nosotros tenemos de la socialización de la tierra es prácticamente, el más avanzado de todos.

En los partidos políticos de nuestro país, aparentemente hay uno más avanzado que el nuestro a este respecto; que es el Partido Comunista, el cual preconiza, — él sí, — ya de un modo directo e inmediato, la expropiación sin indemnización; pero prácticamente esto es menos avanzado que lo que proponemos nosotros, porque el grado de avancismo de un programa no debe apreciarse por el alcance verbal de sus declaraciones, sino por el alcance efectivo de las medidas propuestas. Más avanzado que un hombre, que está a la espera de que llegue el momento propicio para aplicar una solución más radical a ciertos fines ulteriores, es el que se pone a caminar adelantando un poco todos los días para acercarse todos los días un poco más a esos mismos fines ulteriores.

Nosotros, frente al problema del latifundio y de la mala distribución de nuestra tierra, entendemos que nuestra sociedad tiene una urgentísima necesidad de ir rescatando esos latifundios, de ir removiendo su subdivisión, de ir provocando la transformación de la estructura agraria del país, y para ello proponemos entonces estos medios de carácter fiscal que tienden a absorber para la sociedad la renta del suelo y a obligar a los terratenientes a dar mejor empleo a las propiedades inmobiliarias en su poder.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Y yo no sé, señor Presidente, si hay en el grupo batllista algun señor Diputado que se adelante todavía a nosotros. Se habla, por ejemplo, del señor Diputado Grauert, a quien se le presenta como una especie de bolchevique del batllismo. Para el señor Diputado Otamendi parecería indudable que yo estoy a la derecha del señor Diputado Grauert. Debo manifestar que yo ya he perdido mucha fe respecto al sentido de la orientación del señor Diputado Otamendi, porque después de haber escuchado su discurso, me he dado cuenta de que él no sabe ya donde queda la izquierda y donde queda la derecha. Pero si el señor Diputado Grauert fuera en realidad un verdadero bolcheviqui, creo que no sería cuestión de alarmar a nadie por el hecho de formar parte del grupo batllista, ya que es necesario admitir que en esos partidos tradicionales o en las fracciones de los partidos tradicionales, se aplica a cada instante respecto a la orientación de cada uno de sus componentes, ese principio que acaba de poner de moda el señor Diputado Ghigliani en uno de sus artículos de polémica con "El Día" o con "La Mañana", no recuerdo bien — el principio de la neutralización.

Los componentes de los partidos tradicionales y de las fracciones de los partidos tradicionales están permanentemente neutralizados, porque el bolcheviquismo del señor Diputado Grauert en el batllismo resulta neutralizado por el derechismo del doctor Gabriel Terra. Uno vale tanto como el otro, y entre los dos se destruyen mutuamente. Lo que interesa, por tanto, es, no la opinión personal del señor Diputado Grauert o del doctor Terra, sino el programa del partido, las declaraciones formuladas en ese programa y el sentido del mismo. Y volviendo, pues, al programa del partido batllista, insisto en que no hay en él ningún punto que deba considerarse más avanzado que ninguna de las afirmaciones o postulados que acabo de leer hace un momento.

Señor Grauert — ¿Me permtie? ...

Yo creo que no se puede discutir, quien es más avanzado, porque evidentemente se trata de una posición psicológica que se prueba con los hechos. Ahora, en cuanto a la forma en que me presenta el doctor Frugoni, le voy a decir lo siguiente: en nuestro partido — donde yo me siento muy bien — hay un programa de acción en el que está perfectablemente establecido cuál es su posición respecto a este problema. No hay una sola duda a este respecto. Todos nosotros conocemos perfectamente los postulados del batllismo y los hemos puesto de manifiesto en esta Cámara en todas las oportunidades, y es más: recordamos perfectamente el espíritu en que se inspiró nuestra Convención para la realización de nuestro programa ideológico, — y eso sí es algo que se puede discutir, — y de ahí la pregunta insistente del señor Diputado Otamendi respecto de la posición del señor Diputado Frugoni en cuanto a la pequeña propiedad. Es un hecho, puesto que la posición del señor Diputado Frugoni puede discutirse en cualquier momento en la Cámara.

Entiendo yo que si el señor Diputado Frugoni sostiene la pequeña propiedad en todos los instantes, evidentemente está a la derecha del batllismo. Ahora, yo creo que eso no es así. Hago el honor al doctor Frugoni de no creer eso. Tengo la seguridad de que el Partido Socialista no sostiene eso, sino que, por el contrario, sostiene aún en el Uruguay la nacionalización absoluta de todos los medios de producción, inclusive la tierra. Ahora bien: esa sería la diferencia entre nosotros.

Señor Frugoni — Permítame. El señor Diputado le está atribuyendo al programa batllista lo que el programa batllista no dice. El señor Diputado dice que los batllistas son partidarios de la nacionalización absoluta de la pequeña propiedad, y vamos a someter a un interrogatorio a todos los componentes del batllismo para ver si eso es verdad.

Señor Grauert — Yo no he dicho eso.

Señor Frugoni — Entonces, ¿por qué dice que estoy a la derecha del batllismo?

(Interrupciones).

Señor Grauert — Es evidente que la posición del señor Diputado Frugoni a este respecto no puede nunca calificarse, como lo hacía el señor Diputado Otamendi, de defensor de la pequeña propiedad. La verdad es otra. La verdad es que el batllismo sostiene la nacionalización de la tierra, y para llegar a eso tiene un medio perfectamente claro: la adquisición de la tierra, tal como la hace actualmen-

te, el impuesto a la renta de la tierra y el impuesto a las herencias. Creo que la posición del batllismo es absolutamente clara.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Señor Frugoni — Ahora voy a ocuparme de otra acusación todavía más grave que todas aquellas a que he venido aludiendo, formulada contra mí por el señor Diputado Otamendi. El me acusó de haber incurrido en un verdadero error garrafal cuando yo me esfozaba en desvincular los intereses de la explotación ganaderil propiamente dicha, de los intereses de los hacendados latifundistas.

Señor Otamendi — Permítame, porque no se puede admitir de ninguna mala base de la discusión.

El señor Diputado separa el capital tierra del capital explotación, y yo entiendo que el capital tierra es integrante del capital explotación.

Señor Frugoni — Lo que yo digo es que no se puede admiir de ninguna manera que la renta del suelo, a sea la valorización de la tierra, se acumule al capital de explotación.

Señor Otamendi — Yo no lo he dicho.

Señor Frugoni — Cuando mucho hay que acumularlo al capital de reserva y no al capital de explotación, y para que se vea que el señor Diputado Otamendi no tenía por qué haberme dicho que yo había incurrido en ningún error, porque la incidencia que dió motivo a esta acusación del señor Diputado Otamendi, repitiendo otra que me había formulado a su debido tiempo el señor Diputado Arrarte Corbo, tuvo origen en un breve debate mantenido primeramente con el señor Diputado Gutiérrez, y luego, creo, con el señor Diputado Manini, a propósito de ciertas declaraciones que había hecho sobre la ganadería nacional.

Se discutía si en realidad la industra ganadera estaba más o menos gravada sobre las otras industrias del país. Yo sostenía que la industria ganadera era la menos gravada de todas, porque no paga como las otras industrias urbanas ningún gravamen fuerte por concepto de jubilaciones, no está siquiera obligada al gravamen que representan los accidentes del trabajo, no pagan los impuestos municipales que se ven obligados a pagar hasta los más modestos de nuestros comercios o de nuestros establecimientos industriales. Está, pues, libre de muchísimos gravámenes fiscales, a pesar de ser una industria que tiene en sus manos cuantiosísimos valores. Y entonces el señor Diputado Gutiérrez, esforzándose en demostrarme que era una industria que en realidad exponía a quien la explotaba a una situación de casi verdadera indigencia, decía que era una industria de rendimientos insignficantes. El llegaba a la conclusión de que mientras cualquier industria urbana produce el 10 o el 12 o|o del capital invertido, la ganadería no produce ni siquiera el 1 o|o. ¿Cómo llegaba a esta conclusión el señor Diputado Gutiérrez? De una manera muy sencilla. Decía: el valor de la tierra ocupada por la ganadería en nuestro país pasa de mil millones de pesos; el valor de los ganados pasa de trescientos millones de pesos; hay sesenta millones de pesos en intalaciones.

De modo que puede entenderse que todo el capital ocupado en la explotación ganaderil es de mil cuatrocientos millones. ¿Cuál es el rendimiento inmediato de la ganadería, es decir, lo que produce la renta de los ganados, de los cueros, de las lanas, etcétera, etcétera? Alrededor de cien millones de pesos anuales. Bien: a esos cien millones de pesos hay que quitarle todavía lo que los estancieros pagan por concepto de salarios, por concepto de útiles o de substancias empleadas en la explotación y, finalmente, el 4 o|o correspondiente a la renta del suelo, es decir, el 4 o|o de esos mil millones de pesos, que es el valor de la tierra explotada por la ganadería. Habría que deducir entonces algo así como cincuenta millones de pesos, lo que quiere decir que, según el cálculo del señor Diputado Gutiérrez, que reproducían otros señores Representantes, la ganadería vendría a producir algo así como el tercio por ciento de los valores empleados por ella.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Que quede bien aclarado que yo no he sostenido eso. Yo me referí concretamente a que la propiedad territorial duplica su valor en los países viejos, en los países europeos, generalmente en un período de veinticinco años, y que si bien en nuestro medio no había una progresión permanente, lógicamente duplica el valor en un período menor de veinticinco años.

Señor Frugoni — Entonces, el señor Diputado no tenía por qué haberse asombrado de mi razonamiento, ni haber hecho causa común con el señor Diputado Arrarte Corbo.

Entonces debía haber admitido que yo estaba en perfecta razón cuando le reprochaba a este cálculo del señor Diputado Gutiérrez, un eror fundamental, el error de contar dos veces la renta del suelo como factor de disminución de los rendimientos de la industria, porque lo cuenta primero deduciendo el 4 o|o del rendimiento de la propiedad territorial o de la propia renta del suelo, y luego haciendo aparecer todo el valor de la tierra, incluída la valorización incesante, como el capital de explotación, con el que tenemos que ir relacionando los rendimientos de la industria. Calculando de esa manera, llegará el momento en que los ganaderos no ganarán absolutamente nada, porque si ahora la tierra vale mil millones de pesos, de aquí a cinco años puede valer mil quinientos millones. y entonces el 4 o|o de mil quinientos millones no será ya cuarenta millones, como en la actualidad, sino que será de sesenta millones, y habrá que deducir esos sesenta millones del rendimiento de la explotación ganaderil, que continuará siendo siempre de cien millones de pesos, porque el precio del ganado y la cantidad del mismo no aumenta en la misma proporción. Y relacionando estos cien millones de pesos, de los que hemos deducido ya sesenta o setenta por concepto de explotación, quedando treinta millones para establecer la relación,—no con los millones actuales, sino con los mil quinientos que la tierra valdrá de aquí a cinco o seis años,—tendríamos entonces que no sería ya el tercio o|o, sino que sería el octavo o el noveno por ciento.

En esa progresión llegará el instante en que los ganaderos tendrán todavía que poner dinero de sus bolsillos, apesar de que no ganan absolutamente nada, según el cálculo, para darse el gusto de seguir siendo ganaderos, o para rendir a la República el enorme servicio de mantener una industria ruinosa. Esta es la mejor demostración, señor Presidente, de que el cálculo está mal hecho.

Yo no niego que la ganadería de nuestro país produzca escasos rendimientos. Claro está que produce escasos rendimientos, y esta es la peor acusación que se puede arrojar contra ella. Produce escasos rendimientos; pero ¿esto significa que quienes la explotan entre nosotros estén en la miseria?...

¿Cómo se explicaría que una industria que apenas produce el medio o el uno por ciento, según los cálculos del Diputado Gutiérrez, pueda, sin embargo, continuar siendo explotada por una gran cantidad de latifundistas y terratenientes entre nosotros?... Se explica, sencillamente, por la circunstancia de que si bien es una industría poco remuneradora en virtud de los procedimientos primitivos y rudimentarios que aplica, como está explotada en gran parte por hombres que son dueños de la tierra, éstos tienen, siempre, por la valorización de la misma, y por el valor que representa esa enorme extensión territorial en sus manos, una compensación sobrada de las deficiencias del rendimiento industrial.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Sí, la industria ganadera continúa siendo explotada con preferencia por nuestros latifundistas, es, exclusivamente, por el hecho de que como ellos tienen la tierra en tan grande abundancia, como ellos son dueños de extensiones tan considerables, por poco que produzca cada hectárea, en conjunto poseen siempre una fortuna. Por poco que valga cada hectárea, en realidad, ya que el valor de la tierra en nuestro país es pequeño en relación a lo que debería valer si fuera bien explotada, por poco que valga cada hectárea, digo, representa, también, una fortuna individual considerable en virtud de que cada terrateniente posee muchos miles de hectáreas.

Pero se dirá entonces: ¿cómo se explica que haya ganaderos arrendatarios?... Esto podría explicarnos el fenómeno de que haya ganaderos dueños de la tierra, pero no arrendatarios.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—El fenómeno se explica, precisamente, porque nuestra ganadería, lejos de ser, como antes he dicho, o como dicen algunos señores Representantes, la riqueza de la República, es, en realidad, su verdadera desgracia. Esto se debe a que la ganadería produce rendimientos insignificantes, y aunque parezca una paradoja, ésta es la verdadera razón, porque esta es la razón de que el valor de la tierra en nuestro país se mantenga a un nivel demasiado bajo en comparación al valor que debería tener si aumentara nuestra población o si la tierra fuera mejor empleada. En nuestro país la tierra tiene un valor alto, demasiado alto, con relación a nuestras posibilidades económicas actuales, pero tiene un valor demasiado bajo en relación a las posibilidades futuras, a las que pudieran hacerse surgir o despertarse, si así queremos decirlo, si se emplearan mejores medios de explotación, si se distribuyera mejor el suelo, si se dieran nuevas formas a nuestra propiedad fundiaria y se establecieran, por consiguiente, garantías para que produjera un rendimiento incesantemente mayor.

El valor de la tierra, en efecto, en lo fundamental, ¿de qué depende?... Depende del rendimiento de la misma. El valor de la tierra en nuestra República depende del rendimiento que generalmente se le extrae sin excluir factores que influyen accidentalmente.

La ganadería ocupa más de once millones de hectáreas de las que componen el territorio nacional. La inmensa mayoría de esos once millones de hectáreas están en manos de terratenientes que las explotan en forma rudimentaria y poco productiva. Ese escaso rendimiento es lo que va estableciendo el cánon de la renta del suelo. Hay variantes, es cierto. Y a veces ocurre que el valor de la tierra es excesivo en relación al rendimiento, porque interviene el factor de especulación. Ocurre que a veces en ciertas regiones la tierra tiene un valor artificial, la renta del suelo no está perfectamente relacionada con el rendimiento de la tierra misma; pero, por lo general, lo que establece el nivel corriente en el país a este respecto es el rendimiento de la mayor parte de la tierra. Como la mayor parte de la tierra está mal explotada en el país, está en manos de latifundistas, ocurre

que se puede arrendar todavía a precios relativamente bajos. Es en virtud de eso que un arrendatario puede obtener hectáreas más o menos buenas por seis o siete pesos, y es precisamente lo que permite que haya todavía en el país muchos ganaderos arrendatarios a pesar de que la ganadería, tanto cuando se encuentra en manos de los propietarios de la tierra como cuando se encuentra en manos de los que la alquilan, es siempre una industria de escaso rendimiento, con muy raras y honrosas excepciones.

Bien: el problema, para aclararlo, habría que encararlo sobre la base del siguiente ejemplo. Para mí esto es un asunto tan simple y tan elemental; que me sorprende que algún señor Diputado entendido en cuestiones agrarias no lo comprenda bien. Supóngase que yo fuera un capitalista que deseo implantar una explotación agraria; que deseo invertir un dinero en una estancia. Destino al efecto 100.000 pesos. De esos 100.000 pesos dedico 80.000 pesos a comprarme un pedazo de campo; dedico 15.000 pesos a comprar ganado, e invierto 5.000 pesos en instalaciones.

He invertido, pues, un capital de 100.000 pesos, 80.000 de los cuales representan el valor del campo donde yo establezco mi estancia. El primer año de trabajo consigo vender ganado en forma tal que, deducidos todos los gastos de explotación, incluso el 6 o el 7 o|o, si se quiere, del capital invertido en la compra de la tierra, o sea, de los 80.000 pesos, me deja algo así como el 1 o|o de ganancia. Obtengo, sobre 100.000 pesos que he invertido, una ganancia líquida de 1.000 pesos, el 1 o|o. Pero continúo trabajando. A los cuatro o cinco años el campo que yo he adquirido por 80.000 pesos, ya no vale 80.000 pesos.

(Interrumpe el señor Representante Arrarte Corbo).

—En países como el nuestro, en sociedades que están en sus comienzos, en regiones tan despobladas como nuestra República, lo general y lo normal es que la tierra se vaya valorizando. Se valoriza hasta por efecto del simple crecimiento vegetativo de las cosas.

Bien. Cinco años después, la tierra que a mí me ha costado 80.000 pesos vale, 150.000. Podemos admitir que los otros valores permanezcan invariables; que los 15.000 pesos que he invertido en ganado, continúen siendo 15.000 pesos, porque si bien algunos animales se han reproducido, otros han muerto; que las instalaciones continúen valiendo, más o menos, los 5.000 pesos.

Bien. Prosigo, pues, entonces, colocando mis productos para obtener al fin de cuentas otros 1.000 pesos perfectamente líquidos. De acuerdo con los cálculos que hacía el señor Diputado Gutiérrez y que parecía compartir el señor Diputado Arrarte Corbo...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... habría que relacionar estos 1.000 pesos que yo tengo, no ya con los 100.000 pesos que significa el capital inicial, sino con el capital que yo tengo en manos ahora, acrecido por la valorización de ese predio, y, entonces, ya no habría obtenido yo el uno por mil, sino el medio por mil; y cinco o seis años después, como esa tierra no valdría 150.000 pesos, sino 200.000 ya no tendría el medio por mil, sino, absolutamente nada.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que hay que separar, pues, este rubro de la valorización del de la renta del suelo y acoplarlo, no al capital inicial de explotación, sino al capital de reserva. Pero me dirán los señores Diputados: "Tenga en cuenta que el propietario en ese caso va perdiendo la renta, el arrendamiento del capital acrecido, el arrendamiento del nuevo valor adquirido por la propiedad". Pero no es lógico descontar todavía, además del interés del capital inicial la renta de la tierra que el mismo hacendado está empleando, porque si quisiera cobrar un arrendamiento por esa tierra tendría entonces que arrendarla y dejarla de emplear por sí mismo, o tendría que venderla.

Para obtener, por lo tanto, el interés correspondiente a los ciento cincuenta mil pesos que vale ahora el campo valorizado, tendría que venderlo o tendrí que arrendarlo.

Bien: admitamos que ese propietario arriende su campo. Entonces, la cuenta de esta explotación ganaderil habría que hacerla en la seguiente forma: a los gastos de explotación, ese ganadero entonciero o arrendatario tiene que añadir el arrendamiento que paga. Este arrendamiento será tanto más crecido cuanto mas se valorice el campo que él emplea. De modo que si él empieza pagando cinco pesos por hectárea, pocos años despues tendrá que pagar diez o doce pesos por las mismas hectáreas. Y he aquí lo que viene a demostrar entonces ,de una manera acabada y concluyente, cómo es necesario poner de una parte los intereses de la explotación ganaderil y de otra parte los intereses del dueño de la tierra. Son intereses que no pueden confundirse, que están en contraposición, por más que generalmente los veamos confundidos en la persona de un mismo estanciero que es simultaneamente estanciero y terrateniente. Esta confusión de intereses distintos en la misma persona es lo que induce a error a los señores Diputados que impugnan mi razonamiento.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Yo sostengo, pues, que esa valorización del suelo hay que irla sumando siempre al enriquecimiento del terrateniente; que en el caso de que el terrateniente explote su industria, no se nos pueda decir que el rendimiento ha de ir guardando exacta relación con el crecimiento del valor de su campo. No. El crecimiento del valor de su campo es un valor que va acreciendo el capital de reserva del propio terrateniente. Ese hombre, entonces, se va enriqueciendo de una manera positiva, por más que los rendimientos de su industria aparentemente disminuyan, si los queremos relacionar con el valor actual de todo el capital que él emplea, si incluimos en ese capital el mismo valor de la tierra.

Es indispensable, por lo tanto, separar el valor de la tierra: no permitir que la valorización se cuente dos veces a los efectos de disminuir el rendimiento de la industria. La valorización vale para el propietario como una capitalización del rendimiento de la tierra sobre el valor de la misma. Es, por lo tanto, un valor que el propietario se va embolsando; y el rendimiento o beneficio ganaderil hay que relacionarlo, no con este capital constantemente acrecido, sino con el capital inicial. Eso es lo que puede dar una verdadera pauta, y eso es, por lo demás lo que demuestra que hay antagonismo, verdadero antagonismo, entre los intereses del terrateniente y los intereses del simple industrial ganadero.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—He observado, señor Presidente, que no he podido convencer a mis impugnadores de que lo que grava exclusivamente a la tierra no grava por fuerza a la explotación pastoril, y lo que se refiere, por consiguiente, a la explotación pastoril, es una cosa en realidad distinta a la valoriazción y a la renta del suelo. La concomitancia o, si quiere, la relación que existe entre las dos cosas es la que yo antes explicaba: la de que la renta del suelo está determinada fundamentalmente por el rendimiento del mismo.

De manera que si en un país se empiezan a aplicar en la explotación de la industria ganadera procedimeintos altamente productivos, la renta del suelo, a consecuencia de estos grandes progresos, va a ir aumentando. Pero esto es lo que justifica precisamente la intervención del impuesto, que viene a impedir que los dueños de la tierra se aprovechen de las consecuencias de esos progresos.

(Interrupciones de los señores Representantes Arrarte Corbo y Quijano. — Suena la campana de orden).

—En el ejemplo que yo ponía, señor Presidente, se ve claramente cómo de una parte deben estar los intereses del ganadero, propiamente dicho, y de otra el interés del latifundista o terrateniente; y yo demostraba cómo el aumentarse la renta del suelo puede traducirse para el arrendatario — notoriamente se traduce —en un aumento del alquiler del suelo que le cobran. Quiere decir que esa renta del suelo es para el arrendatario, entonces, un gravamen, un gravamen a veces verdaderamente extorsivo, contra el cual ese ganedero no tiene más defensa que mejorar su sistema de producción, implantar nuevos procedimientos técnicos, trabajar más para producir con más intensidad. Pero esto, a su vez, reporta un beneficio al propietario de la tierra, porque le permite aumentar el alquiler de la misma, puesto que aumenta el valor del suelo y, por consiguiente, aumenta la renta del suelo.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Estos datos son indispensables para llegar a esta conclusión: que si nosotros estamos colocados frente a esta especie de encadenamiento y de círculo vicioso para salir de él no hay más que un remedio: que intervenga el Estado, incautándose de una buena parte, por lo menos, de esa valorización que se opera por el progreso del rendimiento y utilización de la tierra o sea por el progreso de los procedimientos técnicos para explotarla.

(Interrupciones).

—Nosotros al aplicar el fuerte impuesto territorial, perseguimos dos fines: uno, el inmediato, el que la sociedad se incaute de una parte, por lo menos, de ese valor que no es creado por la iniciativa ni por el esfuerzo del latifundista; y otro, mediato, porque este impuesto territorial es el llamado a abatir momentáneamente el valor de la tierra.

Repito que respecto al valor de la tierra, ocurre entre nosotros el fenómeno de que la tierra está poco valorizada en relación a lo que debería estarlo si se la empleara debidamente; pero está altamente valorizada en relación a nuestras actuales posibilidades económicas. Conviene, pues, que por el mecanismo del impuesto se le quite al propietario una parte de ese valor y se le obligue, por lo tanto, a sacarle a cada hectárea que él posee un rendimiento más alto, ya sea explotando su tierra directamente, ya sea vendiéndola al que pueda explotarla con mejores capitales, ya sea arrendándola, etcétera, etcétera. Al quitarle una parte de este valor, abatimos la renta del suelo, porque ponemos nuevas cantidades de tierra en circulación, si puede decirse así; aumentamos la oferta del suelo para los que necesiten trabajarlo; lo acercamos, por consiguiente, al trabajo productor; permitimos que el brazo creador penetre en el latifundio inculto e improductivo.

Momentáneamente, pues, se abate la renta del suelo; pero se abate, ¿para quién?. Se abate para el terrateniente, pero no para la colectividad. Se le quita al terrateniente una parte del valor de que aprovecha indebidamente, pero la propiedad en definitiva se valoriza.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Viernes 13 de Junio de 1930 Núm. 7176

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.33
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 5.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 280

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1931, de los artículos que a continuación se detallan, correspondientes al rubro "Manutención de presos, de esta Jefatura: azúcar americana Krasa Swift, arroz especial, café Inca o Saint, kerosene sin canilla, jabón Bao, Creolina "La Buena Estrella", agua Jane, sal gruesa, pimienta molida, pimentón ídem, ladrillo inglés, pulidor Bao, escobas de 3 hilos, leña de eucaliptus (astillas), escobillones, fideos especiales, pan, carne, papas boniatos y verduras en general.
Las propuestas en sobre cerrado deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Jefatura de Policía, donde se recibirán hasta el día quince del actual, procediéndose a su apertura ante los interesados que concurrieren al acto el día dieciséis del mismo mes, a las quince horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o de rechazarlas todas. — Canelones, Junio 3 de 1930. — Teniente Coronel Guillermo Almada, Oficial 1.o.
Jn.7-10518-v.jn.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública, número 21 para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidos en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10673-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pan y galleta (300.400 kilos y 82.600 kilos, respectivamente), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente será recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 30 por el suscrito Secretario de la intendencia o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10686-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carriage", 20 kilos de pintura aluminio, 1110 kilos de óxido de hierro, el que deberá responder a la fórmula número 12, 2940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10672-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 827.200 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 14 y 45 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10685-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 del corriente mes a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.12-10684-v.jn.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 478 cajas de fósforos amorfos, 160 lámparas a bayoneta 110 vol. 40 buj., 166 lámparas a bayoneta 110 vol. 32 buj. 200 lámparas a bayoneta 110 vol. 25 buj., 22 lámparas a rosca 220 vol. 1000 buj., 130 lámparas a rosca 220 vol. 600 buj., 148 lámparas a rosca 220 vol 200 buj., 280 lámparas a rosca 220 vol. 100 buj. 870 lámparas a ros-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

ca 220 vol. 50 buj. 120 rollos cinta aisladora, 150 litros alcohol desnaturalizado, 540 kilos aceite Mobiloil A, de primera, 20 kilos grasa Belleville o similar, 40 ovillos de hilo de acarreto 68 brochas para cal, 44 litros ácido muriático, 40 paquetes agujas para primus, 58 litros alcohol rectificado, 36 litros alcohol carburado, 30 kilos alambre de acero para ligadas, surtido, 80 kilos alquitrán vegetal, 150 kilos alquitrán mineral, 35 kilos amianto en plancha, 60 kilos amianto en polvo, 30 kilos vaivén cáñamo alquitranado, 54 kilos vaivén cáñamo blanco, 50 cepillos de cerda para lona y pintado, 12 kilos cera virgen, 2 kilos cinta amianto para juntas 10 kilos cola común para carpintero, 3 kilos esmeril en polvo, 500 hojas esmeril en tela, 5445 kilos estopa blanca de algodón, 40 kilos estopa cáñamo alquitranado, 68 kilos estaño puro en varillas, 90 kilos de algodón para velas y toldo, 18 kilos hilo de cáñamo, 4 lápices de plomo, 35 lápices de carpintero, 120 kilos driza bandera 6 kilos lana para lubricadores, 358 kilos meollar alquitranado, 148 kilos merlín cáñamo alquitranado 1200 hojas papel de lija surtido, 20 kilos de pabilo, 100 kilos piazabal, 8 kilos piola alquitranada, 8 kilos piola de cáñamo blanco, 20 kilos puntas de París surtidas, 150 kilos recina blanca en piedra, 10 kilos sal de amoníaco 3 kilos tiza colorada para marcar, 12 kilos tiza en colores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 14 horas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represent y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-0584-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 19

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: 200 cueros de suela macho 106 vaquetas "Vichí", color, 25 vaquetas cirradas, 100 vaquetas corona engrasadas avellano, 25 vaquetas corona engrasadas, negra 150 vaquetas cuadrilladas color, 50 vaquetas negras para vainas, finas, 25 vaquetas graneadas, color natural, 15 cueros curtidos al alumbre, 10 cueros sobados, 474 badanas raspadas color natural, 60 badanas negras, al cromo, 60 badanas avellanadas, al cromo, 36 nonatos negros, al cromo, 350 metros brin italiano para zapatero, 100 metros lona impermeable, color kakí, 50 metros fieltro de 3|4 de pulgada de espesor, 50 jergas comunes, 50 cinchas de piola, 240 piezas presillas para botas, 200 hojas cartón para bota, 100 kilos cerda vegetal, 20 kilos cerda animal 20 kilos cera virgen, 4 kilos campeche, 4 litros percloruro de hierro, 90 litros de alcohol, 60 kilos de harina de mandioca, 1 kilo anilina naranjo, 1 kilo anilina marrón, 288 bolitas cera color 156 frascos aceite para máquina, 600 hojas papel de lija número 1 1|2, 200 hojas papel de lija número 1, 20 litros San Crispín, avellanado, 10 torros cemento, o solución, 24 cajas pomada negra "2 en 1", 36 cajas pomada caoba "2 en 1", 6 latas aceite de potro 500 hebillas negras con rolete de 34 milímetros de luz, 1000 hebillas negras con rolete de 24 milímetros de luz 500 hebillas niqueladas de 16 milímetros de luz, 500 hebillas dobles niqueladas de 18 milímetros de luz, 500 hebillas estañadas de 16 milímetros de luz, 300 hebillas estañadas de 25 milímetros de luz, 25 cueros macho guarnición blancos, 10 cueros macho guarnición negros, 20 cajas remaches tubulares cobreados Rivet, 4|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 5|16, 30 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 6|16, 0 cajas remaches tubulares cobreados, Rivet, 7|16 20 cajas remaches estañados con roseta, número 8, 20 cajas remaches estañados con roseta, número 11, 2 paquetes tachuelas número 5, 2 paquetes tachuelas número 7, 120 clavos de bronce para zapatero número 12, 240 clavos de bronce para zapatero número 13 240 clavos de bronce para zapatero, número 14, 240 clavos de bronce para zapatero número 15, 240 clavos de hierro para zapatero número 5 8, 240 clavos de hierro para zapatero número 7|8, 36 paquetes puntas París, 18 ovillos de hilo negro para talabartero 3 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 5 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 7 hebras, 18 ovillos hilo negro para talabartero 9 hebras, 24 ovillos hilo colorado para talabartero 3 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero 5 hebras, 36 ovillos hilo colorado para talabartero 6 hebras, 60 carreteles hilo marrón número 8, 144 carreteles hilo marrón número 10, 144 carreteles hilo marrón número 18, 12 carreteles hilo marrón número 24, 60 carreteles hilo negro número 50 (Caballito), 60 carreteles hilo naranjo número 50 (Caballito) 180 paquetes semillas para zapateros número 8, 180 paquetes semillas para zapateros número 9, 180 paquetes semillas para zapatero número 10, 180 paquetes semillas para zapateros número 11, 1 máquina a brazo "Patent Elastic", 1 piedra de agua para afilar, 3 piedras al aceite, 24 chairas para zapatero, 24 cuchillos para zapatero 12 hojas de repuesto de "medias lunas", 24 hojas de repuesto pulido números 3, 4, 5 y 6, 36 limas planas para zapatero, 12 limas raspas para zapatero, 12 limas triángulo para zapatero, 12 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 5, 6 paquetes agujas para máquina "Patent Elastic" número 4, 60 cabos para lezna, 24 cuchillos para talabartero, 12 martillos para talabartero, 12 pinzas de madera para talabartero, 12 tenazas para talabartero, 6 sacabocados de mano número 4, 6 sacabocados de mano número 5, 6 sacabocados de mano número 6, 6 sacabocados de mano número 7, 6 sacabocados de mano número 8, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente mes a las 14 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 4 de 1930 — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn6-10437-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 48 cintas de escribir azul fijo "Underwood" 56 cintas de escribir "Royal", 48 cintas de escribir "Ramington" 11.500 cuadernos comunes, 100 libretas de remisión de efectos, 30 libretas pasajes Estado Mayor, 80 libros de existencias, 20 libros Altas y Bajas del personal, 25 frascos tinta china negra, 100 broches número 40 al 44 (cajas), 60 cajas chinches de acero, 6000 lápices Faber número 2 y 3, 24.000 hojas papel de copia, 5.600 sobres de oficio, 2.600 sobres comerciales, 22 cajas papel carbónico formato oficio, 2 104 blocks de papel número 1 5.794 blocks de papel número 2, 3.904 blocks de papel número 3, 1.500 blocks de papel número 4, 1.200 hojas papel secante, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se en cuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 14 horas por el suscrito, Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente Genral o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.5-10422-v.jn.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Por resolución del Consejo Directivo, desde el día 7 de este mes, se pondrán en circulación los sellos de aviación, recientemente emitidos y que tienen los siguientes valores y características: De $ 0.24 y $ 0.80, con igual dibujo y color que las actuales. — Montevideo, Junio de 1930. — Luis M. Revuelta, Secretario General.

Jn.11-10656-v.jn.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Por resolución del Consejo Directivo, desde el día 7 de este mes, se pondrán en circulación los sellos de Impuesto a las Encomiendas Particulares y que tienen los siguientes valores y características: De $ 0.01 igual dibujo que los actuales, color azul; de $ 0.02, igual dibujo y color que los actuales. — Montevideo, Junio de 1930. — Luis M. Revuelta, Secretario General.

Jn.11-10655-v.jn.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de bolsos para encomiendas postales

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administracion, llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil bolsas para encomiendas postales (formato del Correo alemán), de las siguientes medidas: 2.500 bolsas grandes de un metro 30 centímetros de alto, 0 mt. 90 centímetros de ancho y 0 mt. 60 centímetros de redondel (doble fondo); y 2.500 bolsas chicas de un metro 10 centímetros de alto, 0 mt. 70 centímetros de ancho y 0 mt. 45 centímetros de redondel.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de garantía de seriedad, establecido en el pliego general de licitaciones, expedido por la Tesorería de este instituto, el día sábado 28 de Junio de 1930 en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1327, a la hora 10, en cuya misma fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — La Secretaría.

My.29-10127-v.jn.14.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario de invierno y calzado estinados al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones de Receptorías y Resguardo de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local de la Proveeduría el día 18 de Junio de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.6-10475-v.jn.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 hasta las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 30 de Junio de 1930, a las 16 horas, hora en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 6 de 1930. — La Secretaría.

Jn.7-10540-v.jn 30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes enseres: 1000 bancos escolares bipersonales, de estas medidas: 40 bancos número 2, 330 ídem número 3, 350 ídem número 4, 160 ídem número 5, 30 delanteros número 3, 20 ídem número 4, 10 ídem número 5, 10 finales número 2, 20 ídem número 3, 20 ídem número 4, 600 mesas colectivas, 3600 sillitas para las mismas, 300 mesas desarmables, 1800 sillas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de Oficina. Las propuestas deberán presentarse en sellado de 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 21 de Julio próximo, a las 16 horas.

Los señores licitantes acompañarán a sus respectivas propuestas los modelos de bancos y sillas que ofrezcan, debiendo ser las mesas colectivas, mesas desarmables, bibliotecas, armaritos, pupitres y pizarrones con caballete exactamente iguales a los modelos que se exhiben en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Jn.11-10512-v.jn.21.

ACTA N.o 20176

Montevideo Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10521-v.jn.25.

ACTA N.o 20150

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (pintura, colores, barnices y sustancias químicas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.31-10226-v-jn.17.

ACTA N.o 20061

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hammermill Paper Company, una corporación del estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Erie, condado de Erie, estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANAGEMENT

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.2-10301-v.jn.18.

ACTA N.o 20137

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Henry Rappard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERGONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Productos químicos y especialidades farmacéuticas — Carlos del Castillo, Subsecretario My.30-10173-v-jn.16.

ACTA N.o 20131

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Carlos Leopoldo y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca

LA FEMME ELÉGANTE

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y revistas de modas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.30-10189-v-jn.16.

ACTA N.o 20117

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan E. Liotti, con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Carlos del Castillo Subsecretario. My.30-10172-v-jn.16.

ACTA N.o 20077

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos., y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Una preparación farmacéutica — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.28-10081-v.jn.13.

ACTA N.o 20163

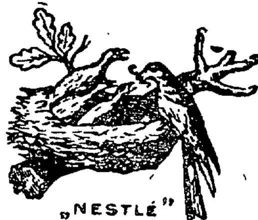
Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.5-10407-bis.v-jn.23.

ACTA N.o 20064

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, una corporación organizada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. Jn.5-10405-v-jn.23.

ACTA N.o 20130

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Arnold, de Carlsfeld (Sajonia), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ALFRED ARNOLD"

para distinguir artículos de la clase 21.a bandoneones y concertinas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10111-v.jn.13.

ACTA N.o 20.140

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"MALAGA QUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10074-v.jn.13.

ACTA N.o 20146

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KEPEGA"

para distinguir artículos de la clase 15.a, (colas y gomas de pegar y pastas para encolar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.29-10154-v-jn.14.

ACTA N.o 20.144

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marques, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TE QUIERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a, (Yerba Mate).—Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.2-10282-v.jn.18.

ACTA N.o 20102

Montevideo. Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALLIPRIMOROSAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hilar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.28-10110-v.jn.13.

ACTA N.o 20169

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (abonos artificiales y naturales substancias químicas para la agricultura y horticultura, productos químicos para la industria, la fotografía, etc., materiales para curtir, drogas, substancias para lejibar, blanquear, lavar y quitar manchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10496-v.jn.25.

ACTA N.o 20072

Montevideo Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. 10502-v.jn.25.

ACTA N.o 20078

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Handelmaatschappij Russell y Co., N. V., con domicilio en la ciudad de Rotterdam, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

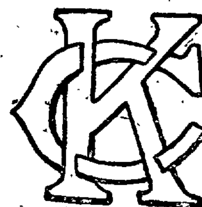
BUTTERFLY



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.7-10503-v.jn.25.

ACTA N.o 20168

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Induustries Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



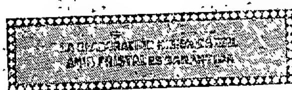
SEEKAY BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e invetigaciones filosóficas y anticorrosivas y polvos de blanquear para limpieza de ropa, etc.) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.7-10495-v.jn.25.

ACTA N.o 20.156

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha: Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

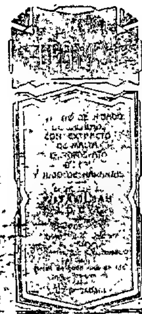




para distinguir artículos de la clase 2.a (Anís). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.2-10284-v.jn.18.

ACTA N.o 20142

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos, de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección
My.29-10153-v-jn.14

ACTA N.o 20160

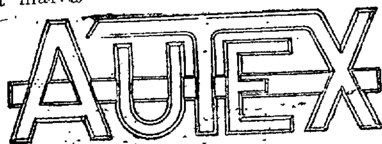
Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha las Cervecerías del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.6-10468-v.jn.24.

ACTA N.o 20063

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladores). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.4-10356-v.jn.21.

ACTA N.o 20101

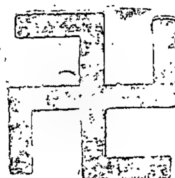
Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10105-v-jn.13.

ACTA N.o 20074

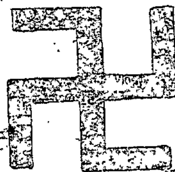
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10107-v-jn.13.

ACTA N.o 20075

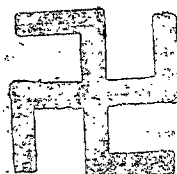
Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10108-v-jn.13.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10109-v-jn.13.

ACTA N.o 20081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de escobas, mariposas, mazacotes, matas, pabilo, palitos para dientes, pan, pescado en salmuera, substancias para limpiar o pulir — Carlos del Castillo Subsecretario.
My.28-10082-v-jn 13.

ACTA N.o 20082

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dunlap y Cía., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a, según detalle) — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10544-v-jn.26.

ACTA N.o 20100

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10574-v-jn.26.

ACTA N.o 20112

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gets-It, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10575-v-jn.26.

ACTA N.o 20099

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Vortex mfg. Co, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (adjunto detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Jn.9-10545-v-jn.26.

ACTA N.o 20147

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIESANOS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.29-10155-v.jn.14.

ACTA N.o 20175

Montevideo, Junio 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CANARIO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jn.7-10520-v.jn.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE CO MERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20159

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima The Brighton Sombreros - Camisas", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

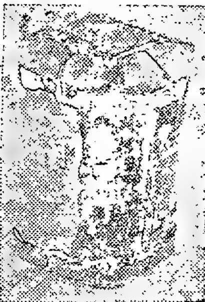


para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 10.a y 14.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.2-10308-v.jn.18.

ACTA N.o 20148

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

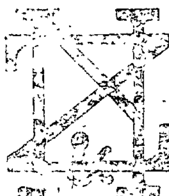


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10467-v.jn.24.

ACTA N.o 20119

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Negretti y Zambra, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10662-v.jn.30.

ACTA N.o 20070

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allis-Chambers Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Milwaukee y West Allis, Condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LACROSSE

para distinguir artículos de la clase 11.a arados, cultivadores, rastras y desenterradores de patatas. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.5-10406-v-jn.23.

ACTA N.o 20116

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maison Murat, con domicilio en la ciudad de París Francia, han solicitado el registro de la marca

MURAT

para distinguir artículos de las clases 18.a y 25.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.12-10661-v.jn.30.

ACTA N.o 20062

Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Razor Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.

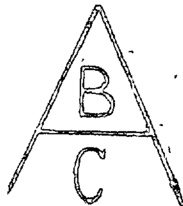
LOLUSTRA

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas, hilos y filamentos viscosos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.1-10355-v.jn.21.

ACTA N.o 20111

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cí., apoderados de la razón J. L. Schmidt y Lohmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-10106-v-jn.13.

ACTA N.o 20124

Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha el señor José M. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10073-v-jn.13.

ACTA N.o 20170

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"SALAMAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10497-v.jn.25.

ACTA N.o 20171

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"VOLTOID"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.7-10498-v.jn.25.

ACTA N.o 20136

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"GRANDEURFILM"

para distinguir artículos de la clase 25.a, (según detalle). — Carlos del Castilo, Subsecretario.

My.31-10222-v-jn.17.

ACTA N.o 20071

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Black y Decker Manufacturing Co., una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LECTROFLATER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.6-10471-v.jn.24.

ACTA N.o 20114

Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, con domiciliado en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"GLAXO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10618-v.jn.28.

ACTA N.o 20115

Montevideo. Mayo 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo, Milán, Italia, han solicitado el registro de la marca

"BEL PAESE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y productos lácteos en general). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.11-10619-v.jn.28.

ACTA N.o 20060

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones movidos a motor). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10300-v.jn.18.

ACTA N.o 20.141

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Samuel Kirk and Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.28-10072-v.jn.13.

ACTA N.o 20174

Montevideo. Junio 5 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"SAILOL SAPONE"

para distinguir artículos de la clase 12, (jabones medicinales). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.9-10543-v-jn.26.

ACTA N.o 20166

Montevideo Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

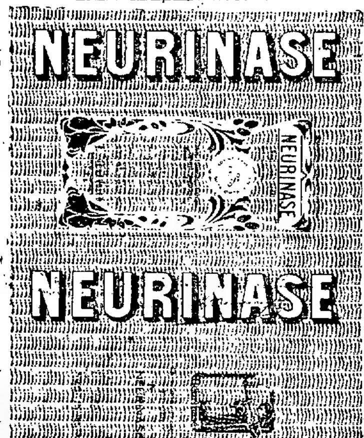
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos para veterinaria). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.6-10466-v.jn.24.

ACTA N.o 20143

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, apoderado del señor Charles Auguste Generier, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Ju.6-10470-v.jn.24.

ACTA N.o 20135

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina, S. A., con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"FOXCOLOR"

para distinguir artículos de la clase 25.a. (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.31-10221-v.jn.17.

ACTA N.o 20151

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OLAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pintura colores secos, pinturas destempladas, esmaltes, barnices, lacas, aceites anticorrosivos y artículos similares) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.31-10227-v-jn.17.

ACTA N.o 20152

Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Cía. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SISCO"

para distinguir artículos de la clase 7.a, (sustancias químicas usadas en la manufactura, fotografía o investigaciones filofocicas y anticorrosivas, pinturas y materiales para pintores — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.31-10228-v.jn.17.

ACTA N.o 20.145

Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grunland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS LILAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Flores artificiales). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.2-10283-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3097

Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Garvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para dividir la masa de pan en pesos uniformes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Subsecretario.

Jn.12-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 3095

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.11-10620-v jl.5.

ACTA N.o 3090

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta apoderados del señor Normal Nindham Bell, fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Normal Nindham Bell, de Northampton, Condado de Northampton, Inglaterra, han solicitado privilegio de invensión por el término de nueve años para "Fuego eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diceimbre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.9-10546-v-jl.2.

ACTA N.o 3098

Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Con esta fecha, los señores Mario Callerati y Arturo Echeveste de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico instantaneo para calentar agua denominado Art-cal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.9-10559-v-jl.2.

ACTA N.o 3103

Montevideo, Junio 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por le término de 9 años para "Dispositivo eléctrico mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn 9-10593-v-jl.2.

ACTA N.o 3076

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Horacio Rodríguez y José Matinelli Gómez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de propaganda comercial callejera consistente en un escudo avisador con colocación en las columnas de alumbrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.7-10494-v.jn.25.

ACTA N.o 3094

Montevideo. Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Lorenzo Laguardia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a propaganda comercial en general y en los demás usos que pueda ser adecuado denominado "Motor Revista". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10561-v.jn.30.

ACTA N.o 3089

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Schneider, con domicilio en Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de frigorias para instalaciones frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Jn.5-10404-v-jn.28.

ACTA N.o 3099

Montevideo, Junio 2 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Bolla y Vicente F. Miñana, de Buenos Aires R. A. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo teclado para bandoneones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.5-10408-v-jn.28.

ACTA N.o 3093

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares", como adicional a la presentada bajo acta número 3092, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección—Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10225-v-jn.24.

ACTA N.o 3092

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Dossetti (hijo), de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Manadillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10224-v-jn.24.

ACTA N.o 3088

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.29-10126-v-jn.21.

ACTA N.o 3091

Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro E. Luisoni, de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para revocar paredes y similares y aparato para efectuar dicha operación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.31-10223-v-jn.24.

ACTA N.o 3081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.23-9924-v-jn.14.

ACTA N.o 3085

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos M. Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9966-v.jn.16.

ACTA N.o 3082

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Calza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua sistema "Calza", aplicable a las cocinas eléctricas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.24-9898-v.jn.16.

ACTA N.o 3084

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado el señor Alphonse Joseph Schars, de Bordeaux Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Difusor centrífugo para el derrame de los productos de conservación de carreteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Manila, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.22-9906-v-jn.13.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía.,

apoderados de la Automatic Telephone Manufacturing Co Ltd., de Liverpool, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en totalizadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
My.22-9865-v-jn.13.

ACTA N.o 3058

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
My.12-9481-v-jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación del edificio destinado a Oficinas Nacionales, de la ciudad de Rocha de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Carlos F Bocage, Secretario.
Jn.9-10536-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela de segundo grado número 17, de Vergara, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.9-10537-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela del barrio "Jardines del Manga", del Departamento de Montevideo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-10474-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de a escuela de segundo grado número 38, de Sarandí Grande del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Junio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-10473-v.jn.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 36, de Chacras, del Departamento de Cerro Largo de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.9-10588-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a la reparación del rompeola de puerto de La Paloma. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el 13 de Junio de 1930 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Jn.4-10398-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 (dos cientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 5 de 1930. — El Secretario.
Jn.7-10537-v-jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Santa Rosa. Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio del corriente año a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 3 de 1930.
Jn.5-10429-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras del puente sobre el arroyo Caraguatá, en el paso de Las Toscas, cuyas propuestas deberían abrirse el día 9 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 20 de Junio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José P. López, Secretario.
Jn.7-10532-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 2.o de la ley de 28 de Marzo de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Sara Odrizola de Ripoll o apoderado para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2820 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera "La Lata-Santa Catalina". — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Jn.7-10498-v.jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.
My 22-9869-v.ag.22.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tiscio, Carolina Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sercijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.
Jn.4-10366-v.st.5.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación ..na, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, la párvula, hija de Colomba C. de Damiani. Tomás B. de Facio, Fernando B Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.
My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Rodolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduviges Bernardini, Sara Gradisua, Felipe Farraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Ariosto Bernardini, Enriqueta Soffa, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.jn.13.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Elrachar, Rafaela Pérez de Bories, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquili de Alvaqui, Joaquina Puntos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Lazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para proceder a la realización de las obras a efectuarse en el cementerio de Migues cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y en la del Concejo Auxiliar de Migues. Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley, deberán ser presentadas ante las Secretarías nombradas, hasta el día 9 de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Mayo de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo) Secretario.
Jn.5-10425-v.jn.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, 13.a sec-

ción de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley y se recibirán en este Secretaría hasta el ... de Junio a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Junio de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario. Jn.5-10424-v.jn.13

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. My.24-0602-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Solicitud

José María Arniz solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Juan M. Taberne, del nicho número 52 bajo, fila izquierda, del Cementerio local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Mayo 5 de 1930. — Juan M. Estrade. Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Jn.6-10476-v.jl.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación:

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.
Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario. Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero, hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. My.24-9978-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

SEGUNDOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BERMUDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Murcia (Provincia de España), domiciliado en la calle Colonia número 1359, y doña DALILA MACHADO LIMA TAVARES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa nacida en Lisboa (Portugal), domiciliada en la calle Colonia número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5293-v-jn.14.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDOR STATTER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1556, y doña LOSNE HORAK, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1566

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5103-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMENCIANO GUZMAN FALCON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guaraní número 1491, y doña ROSA GIGLIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 5404-v.jn.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RIEDLER, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Colón número 1539, y doña LUISA JULIANA DENGLER, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Brassof, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5296-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALCEDA de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 525, y doña DELIA LUCIA CANTUA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5297-v.jn.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BACILIO KASTNER, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Osijek, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña MARIA KURELIAK, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Osijek, domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5331-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTI GUOGIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Jimbradas, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña ZUZANA YUSKEVICIUTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitos, domiciliada en la calle Recinto número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5332-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los intetresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PONTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itazaingó número 1339, y doña JOSEFINA ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STANKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Counas, domiciliado en la calle Itazaingó número 1206 y doña VERONICA UGOSAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Counas (Lituania), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 5334-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GRECO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro (Italia), domiciliado en la calle Maciel número 1232, y doña DOLORA ALBANESE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. 5335-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VILA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña CONSUELO HERMIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5304-v-jn.14.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUIG SPANGENBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 22 de Enero de 1908, domiciliado en la calle Colorado número 2886, sección 18.a, y doña MARIA HORTENSIA AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 26 de Noviembre de 1907 domiciliada en la calle San José número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5382-v-.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de unió del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados lago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don IOISE SVARCAS de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión carpintero, de acionalidad lituano, nacido en Lituania el fa 15 de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Mini número 828, y doña HELENA UNGER, de 23 años de edad, de estado oltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el día 30 e Agosto de 1906 domiciliada en la calle fini número 828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5356-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MACHADO DONCEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina el 31 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes), y doña ISOLINA GILLIGAN WEBER de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 11 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 5284-v.jn.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGUEZ CAMPORA, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1282, y doña INES RUPRECHT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Canelones número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civi. 5379-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio de año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORTIZ LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1136, y doña MARIA ERNESTINA CANESSA CHEGORINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5380-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Junio de año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ANGEL BADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña JULIA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil — Exonerados de derechos — Conste — Julio Arocena Folle. 5381-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS S. NICOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1332, y doña JULIA QUATTROMANI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5322-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO B. DE PEÑAFORT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro domiciliado en la calle Canelones número 1406, y doña AMELIA CAPUTO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5323-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDELMIRO CABELLO, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión calígrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña AMALIA BARDI, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5330-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RODRIGUEZ BADIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1169, y doña IRACEMA AMALIA MEDEIROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña nacida en Río Grande del Sur domiciliada en la calle San José número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5324-v-jn.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID EINZENBERG, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Río Negro número 1124, y doña ELENA SHOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Río Negro número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5299-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARRASCO, de 40 años de edad de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA JULIA SERRANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en Cochabamba domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5300-v.jn.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS LAMOLLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 17, y doña ALIDA ANA VILA POUZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5383-v-jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de unio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don DOLFO PARKER, de 38 años de edad, de stado divorciado, de profesión marino, de acionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARGARITA PORTELA, 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5357-v.jn.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE JAIME GANSACHS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1782, y doña RUMALDA COPES, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5355-v.jn.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TOMAS CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1227, y doña MARIA ELENA DANERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5350-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agente policial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña AMADA RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain. 5351-v.jn.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO LEGUIZAMON, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Agraciada número 2225, y doña MARIA LUISA COMETTA de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5405-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1390, y doña MARIA JOSEFINA BALLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5365-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OTHEGUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3108, y doña ROSINA CATALDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5305-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS GUZMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rocha número 2426, y doña MARIA AMALIA BRUGNONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5306-v-jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DE ANGELIS de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1615, y doña MARIA ADELAIDA DE LOS REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Minas número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5313-v.jn.14.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en Melilla, y doña MARIA ESTHER BAZZANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 5358-v.jn.18.

En Colón y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Colón, y doña PASCALINA FLORINDA REMEDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5359-v.jn.14.

En Colón y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARIA GOSMAN, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña LUCRECIA RODRIGUEZ de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — M. Ortiz Garzón. 5325-v-jn.16.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAO FURIATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña TERESA VITA de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5142-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IRAOLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3988, y doña YOLANDA MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5384-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Samuel Blixen número 29, y doña ADELA PORTELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caldas número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5385-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO JACINTO BERRUTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ponela número 17, y doña MARGARITA POZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panea número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5386-v-.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NANDE ROUCO, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Callao número 15, y doña ROGELIA PUGA, de 45 años de edad, de estado sotera, de profesión labo-

res, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Callao número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5387-v-jn.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justo Maeso sin número, y doña ISIDORA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5388-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MILBURN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3672, y doña SARA VISOSO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joanicó número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5389-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 34 años de edda, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 149, y doña BENIGNA ELCIRA ROSAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5390-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Oficial número 62, y doña MARIA LUISA CORONEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Oficial número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5391-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBIANO CORRALES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Curiales número 30.a, y doña JUANA ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Curiales número 30.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5392-v-jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANGEL LOUREIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 2249, y doña MARIA FELICIA ROSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rosas número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5328-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN EDWARD TOPLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad inglés, nacido en Prittlewell Essex, domiciliado en la calle Pública número 3, y doña ELISA AROSTEGUI de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pública número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5307-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GARCIA CABRAL, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5, y doña MARIA ROSA ROGNONE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5309-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 256, y doña AGUSTINA DOLORES ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pernas número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5308-v-jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLIMACO PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2082, y doña DELFINA ANDRADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac.
5310-v-jn.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio los WALTER SCARONE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Solferino número 3941 y doña ELIDA TIFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5285-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PORFIRIO MARCOS GAINZA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Avellaneda número 49, y doña CLARA CACERES, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Avellaneda número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Conste. — Bajac.
5286-v.jn.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ROLDAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña VIRGINIA ROCA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Italia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5287-v.jn.13.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO TORIBIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el cuartel 9.o de Caballería (Cuchilla Grande), y doña ISABEL GUEBARA, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
5288-v.jn.13

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña JOSEFINA RAMONA REY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5311-v-jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FLORENCIO CHIESA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, do-

miciliado en Manga, y doña MARIA ROSA RICHERO de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5312-v.jn.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO VALLE, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guadalupe número 1830, y doña MARIA RICCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5360-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 41 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Salustrio número 199 y doña VICENTA PAZO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Spikerman número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5361-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Propios número 40, y doña EMA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5362-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2969, y doña JOSEFINA QUINTAS VOARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5363-v.jn.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORISBELO SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Francisco Plá número 41, y doña MARIA ELENA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Francisco Plá número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 5364-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GOMEZ CAMPS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Nicaragua número 2043, y doña MARIA EDDA BRUNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 5326-v-jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PESQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3031, y doña ESTELA NEREIDA REY de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5327-v-jn.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la avenida San Martín número 2793, y doña MARIA LUISA GRAMMALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5289-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALMEIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle García Zúñiga número 12, y doña SEVERINA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Propios número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5290-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HECTOR CLAVELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Suviela número 4177, y doña EULEMA CELINA MORENO IRIONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la avenida San Martín número 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5291-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SEGUNDO VIDAL de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1536, y doña ELIDA AIDA JOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5292-v.jn.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILLAGRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 35, y doña LILA ARECHEDERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5293-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ISABEL SALANDRUZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 5294-v.jn 13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIABOI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Hostiu, domiciliado en la calle Rusia número 192, y doña MARIA HUDERN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Chemante, domiciliada en la calle Rusia número 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5393-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio, del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TURIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Rusia número 219, y doña ANTONIA MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Prusia número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5394-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTORAS KLCIARSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilkaviskis, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña OÑA GAINAUSKAITE, de 26 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilkaviskis, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5395-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUILEIRO, (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 350, y doña FELICIA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Bogotá número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5396-v-jn.20.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Camino de las Tropas, y doña SENOVIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en el Camino de Las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 5397-v-jn.20.

En el Cerro y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suiza número 151, y doña ADELINA BEN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Suiza número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5320-v-jn.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 512, y doña CORINA COMPTE NAVAJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 19 de Abril número 3251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5406-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO HECTOR CERVINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 26 de Agosto de 1903, domiciliado en esta sección, y doña ELENA NICOLASA LARROQUE SANCHEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 6 de Diciembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5408-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RIAÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 981, y doña ADELA INES CAVALLOTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5375-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIEYTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Juan María Gutiérrez número 39, y doña ELVIRA TOGNINI, de 23 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Juan María Gutiérrez número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5376-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PAZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2815, y doña JULIA MAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5377-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOROWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalki, domiciliado en la calle Uruguayana número 393, y doña SOFIA KOSCIUCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Suwalki, domiciliada en la calle Uruguayana número 3126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5378-v-jn.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GALINDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña CARMEN RIZZI de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5295-v.jn.1?.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAVIA ANTUÑA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1472, y doña MARIA CAROLINA ABELLA Y ESCOBAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5342-v.jn.17.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN FLEISCHNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Trottan domiciliado en la calle Sierra número 1895, y doña ELISABETH JELLINECK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Praga, domiciliada en la calle Sierra número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE MARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de obra, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2110 y doña HERMINIA ROSA ALARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARRASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1231, y doña SEGUNDINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5345-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2333, y doña BEATRIZ PEREDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Carapé número 2028 y doña MARIA ESTHER ZAPPETTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWENGEL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1957, y doña MARIA ANGELICA AGUILAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5348-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIOLI, de 36 años de edad de estado viudo, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle La Paz número 2276, y doña CARMEN SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle La Paz número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5349-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 1 1horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO TRENCHI de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ceballos número 2009, y doña MARIA NATIVIDAD PEREZ, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 5301-v.jn.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PAGANINI, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1793 y doña ELOISA BUQUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguel del Cerro número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5302-v.jn.13.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 31 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERREIRA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez el 29 de Mayo de 1906, domiciliado en Santiago Vázquez y doña SANDALIA JUANA FARES, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez el 3 de Noviembre de 1914, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Gonzalo Vargas Oficial del Estado Civil. 5329-v-jn.16

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO ALSINA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Magariños Cervantes sin número, y doña ANICETA DOLORES ARANA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 29

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5409-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDACHES MALEZIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Kutakia, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña AGADNIE NERSESSIAN de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Berellik, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5410-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MOIRANO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle República número 1630, y doña AURORA JESUS CURBELO BRUM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5411-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HORMIGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1764, y doña CARMEN NIEVES, de 38 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la clle M. Cervantes número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5372-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRECO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle F. Araucho número 1213, y doña VICTORIA SELZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle C. M. Maeso número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5371-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 67, y doña MAGDALENA TOUZET, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. J. Rius número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5370-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PLANINICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Serno, domiciliado en la calle Ayacucho número 36, y doña RUZA SARAC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Mostar, domiciliada en la calle Aycucho número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 5369-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEGOVIA BERRUTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 5 y doña JOSEFINA ESCRICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rivadavia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5368-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAMON VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Julio César número 16, y doña ELODIA DOMINGA CEJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Julio César número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5267-v-jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NICASIO VILLARREAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Gazeta número 1340 y doña MARIA TERESA PRATS de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Gazeta número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5366-v-jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES UNPIERREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Duilio número 1493 b. y doña GENOVEVA ESMERALDA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1493 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 5373-v-jn.18.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO LLANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1260, y doña PILAR CELICA DUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5317-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PENAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1919, y doña ESTRELLA GARCIA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bartolo Mondragón número 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5318-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12, y doña CLEMENTINA AVILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dolores Pereira - Rossell número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 5319-v.jn.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Porongos número 2521, y doña AMALIA GNAZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5412-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RUVERTONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1963, y doña ANA MARIA SALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lima, digo en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5374-v-jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME POTASIUSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad lituano, nacido en Cobgan, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña REBECA FISMAN, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Benito Chain número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5352-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REALE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad italiano nacido en Calabria, domiciliado en la calle Cangallo número 1872, y doña PILAR LASA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos domiciliada en la calle Cangallo número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5353-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL ROYER, de 40 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1932, y doña VICENTA MEIZOSO de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 5354-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INTROINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1667 y doña LUISA LUSSINI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Libres número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5398-v-jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGHYA CHORBADJIAN, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Municipio número 2177, y doña YERANIK VANESSIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia nacida en Cilisia, domiciliada en la calle Municipio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5314-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BAZANO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1828, y doña MARIA CELIA LANZAMIDAD, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5315-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO SAMPAYO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1943, y doña AMANDA DO CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5316-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ZACARIAS GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 2108, y doña MARIA CELIA ELENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 5298-v.jn.13.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Díaz y García número 82 y doña FIDELA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Y Pinzón número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5407-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIMON (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Genova, domiciliado en la calle Fraternidad número 167, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Elio Romero número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5337-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS RISSOTTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Marcos, domiciliado en la calle G. Camino sin número, y doña PRIMITIVA RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Greorio Camino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Barelli.

5340-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO HUGO DEMATTEIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldao número 24, y doña LAURA MUSETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5339-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BRISOLEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle R. Indarte número 96, y doña EULALIA AURORA ARTIGAS de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5336-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VALLEJO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Humboldt número 73, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Humboldt número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

5338-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTIRES JORGE DEL CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Laguna número 2 a, y doña TIMOTEA ELVIRA SANTANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. Laguna 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli.

5341-v.jn.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARRUTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Florencio Varela número 278 (10.a sección judicial) y doña PRUDENCIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Sayago número 999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5401-v-jn.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELLO SEVERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Volta número 25, y doña GABINA ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Volta número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.— Exonerado de derechos — Terra.

5402-v-jn.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO LEON, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 38, y doña MARIA EUSEBIA PALACIOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5399-v-jn.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SUERO CAETANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 110, (12.a sección judicial), y doña MARIA DELIA CASTRO PAULLIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios número 4948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5400-v-jn.20.

En Sayago y el día 4 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIBE RIENZO de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Santos número 5, y doña ROSA ANGELICA LEPRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Santos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

5321-v.jn.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mancini o José Antonio Manchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —. Montevideo, Abril 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-19622-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.9-10576-v.jn.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el Juzgado, por resolución de 24 de Octubre de 1929, ha declarado a doña Francisca Antonia ... incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador legítimo a don Lorenzo Eugenio Boa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-10465 v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romay o Antonio Romay García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-10299-v-jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Celestino Acosta contra la sucesión de Lorenzo Acosta. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Lorenzo Acosta para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.6-10464-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nicolás Savio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10457-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Dolores Marta Allende de Zas Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10459-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Deferrari o Agustín Emilio Deferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10459-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Sosa de Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10458-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo u Osbaldo García Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10462-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10461-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Brondt de Petersen o Luisa Francisca Guillermina Brandt de Petersen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10463-v-jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Rosa o Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10452-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eficio o Efisio o Ficio Dotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10453-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alfredo De Stéfano y María A. o María Adela De Stéfano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10455-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Erdampilleta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10456-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen F. de Pietracaprina o Carmen Fernández de Pietracaprina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10451-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adelaida Cheppi de Rodino, de Elvira Rodino de Buisson y de Jorge o Pedro Jorge Rodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-10454-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de 28 de Agosto próximo pasado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Boggiano y de doña Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-10031-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekulich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eduardo, Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-10682-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Echevarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10648-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ella Hill de Cibils, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10649-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Gaitano de Rodríguez o de María Josefa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes camparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10650-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Penela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10651-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Rodríguez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-10652-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10566-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Romero a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-10385-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Duhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10563-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Chery de Abellá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-9476-v.jn.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J.

Capurro y a don Juan José Enrique Domec primer y segundo albacea, respectivamente instituidos por la causante doña Manuela Tuzo de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 36 dentro del término de noventa días para que manifiesten si aceptan el cargo o se excusa de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10114-v.jl.9.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sebastián Senese, prescripción", se cita llama y emplaza a don Arturo Levi Genes y Alfredo R. Sosa, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a la fracción de terreno empadronada hoy con el número dieciocho mil setecientos noventa y dos situada en la diecinueve sección judicial de esta ciudad que es el solar designado con los números uno y dos en el plano suscripto por el agrimensor Omar Paganini y tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan así: doce metros treinta centímetros de frente al Este a la calle Defensa trece metros cincuenta y dos centímetros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Miguelete, dieciocho metros veintiséis centímetros en el Oeste, lindando con finca de propiedad del peticionante y trece metros cuarenta y siete centímetros en el Norte confinando con Juan S. Scarone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-10519-v-jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-10351-v.jn.14

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Cella Antonio, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Angela Queirolo de Cella y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: A). En la partida de matrimonio de Antonio Cella y Angela Queirolo, donde dice, refiriéndose al apellido de la contrayente, Queiroli, debe decir: Queirolo; donde dice, nombrando a los padres de la desposada, Juan Rosa, debe decir: Juan Bautista y María B). En la partida de bautismo de Lorenzo Cella, donde dice, nombrando al bautizado Juan Lorenzo, debe decir: Lorenzo: donde dice como apellido de la madre y del abuelo materno, Querilo, debe decir: Queirolo. C). En la partida de nacimiento de Pedro Cella, donde dice apellidando a la madre y abuelo materno del inscripto, Guirolo debe decir: Queirolo; donde dice, Cello, como apellido de la abuela materna, debe decir: Cella, y D.) En la partida de nacimiento de María Catalina Cella, donde dice Quirolo, como apellido de la madre, debe decir: Queirolo, y donde dice, como nombre del abuelo materno Juan, debe decir: Juan Bautista. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 27 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-10220-v-jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo o José Mallo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.9-10567-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méijome, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn. 3-10333-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferrero Luxardo Irma o Irene Eusebia Ferrero de Luzardo. sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que ha tentado rectificar por el peticionante, la partida de defunción de su esposa doña Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, donde dice Irma Ferrero Luxardo debe decir Irene Eusebia Ferrero de Luzardo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-10335-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcoz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8357-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Obiague Loustaunan o Juan Obiague, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-10334-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.16-9670-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-10137-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
My.26-9909-v.jn.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tessure o Tesure o Tessuri o Texori de Zúñiga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10678-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Schmidt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10679-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sofía o Sofía Vigliona de Esquisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10680-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Escutari de Funes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10684-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Mazzey o Mazzei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.12-10681-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nadal de Martínez Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10643-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mar[illegible] de [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.11-10644-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angelina o Angela Bañnasco o Bañasqui o Vagnasca o Vagnasco o Bañasco de Piano y don Francisco Piano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo a[illegible]cimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10646-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Andrea o Di Andrea de Alcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10647-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Casañas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10645 v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Dominga o Soffa Porzio o Porcio de Papaleo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10485-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rocamora y Rodríguez de Paganini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10486-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José López o José López Cancio o José Cancio", se hace saber al público que se ha instaurado rectificación de las siguientes partidas [illegible] que a continuación se expresan: [illegible] de bautismo de María Emilia Eufrasia López Cancio, donde el apellido paterno aparece como López Cansio debe decir López Cancio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan y Teodora Filomena López Cancio, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Cancio debe decir López Cancio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10483-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en [illegible] caratulado "Banco H[illegible] contra Casimiro Lucio Buduca. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casimiro Lucio Buduca o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.6-10484-v.jl.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Vidal. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Luis Vidal, constituyendo domicilio en la calle Ciudadela número 1416 a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto presento los testigos doctor Augusto E. Martínez y Escribano Carlos M. Larraite, que serán interrogados al tenor siguiente, 1.o. Por las generales de la ley. 2.o. Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a V. S. pido: Que previa vista fiscal y publicaciones, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Es justicia — Juan Luis Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10450-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Candame de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10436-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Serapio o Serapio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10437-v.jn 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10438-v.jn.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Héctor G. Fiorito, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor G. Fiorito, constituyendo domicilio Ciudadela 1416, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto, los testigos don Juan [illegible] y escribano Elio Presa, que presentaré, serán interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido, Que previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Es justicia — Héctor G. Fiorito". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10419-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor O[illegible] y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Canevazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-10439-v.jl.9

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes, se declaró a doña Jacinta Emilia Olivera en estado de incapacidad mental, designándosele como curadora legítima a su señora madre doña Dolores Jacotet de Olivera. Y, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10358-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo o Pedro Osvaldo Peyrallo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10357-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Panzacchi o Pansachi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Jn.4-10387-v.jn.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Soriano de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10333-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Sierra González o Matías Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Jn.4-10389-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo E. Bernádet citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10391-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen González Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.4-10390-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9901-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lacabanne, citándose a la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.

My.31-10244-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Duvimioso Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — C. Wlater Balleta, Actuario.

My.31-10246-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martinez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.23-10140-v.jl.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etcheparebordа de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.24-9996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cuaquier concepto, para que dentro del términc de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuaric

My.23-9954-v-jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9448-v.jn.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de de Pró. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo de Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonia, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos Mario. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.22-9903-v-jn.20

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Duomarco Prieto y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.11-10650-v.jn.23

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que don Domingo Otero Mazeira, comerciante de esta plaza ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.9-10591-v-jn.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se llama, cita y emplaza a los componentes de la firma "Emilio C. Tiscornia y Cía.", para que dentro del término de cinco días, comparezcan a estar a derecho en las resultancias de la quiebra y llenar las obligaciones determinadas en el artículo 637 del Código de Comercio — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.9-10589-v-jn.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Benjamín Bron, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Mateo Mario Figares; Actuario.

Jn.9-10590-v-jn.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca para una nueva reunión a los acreedores de la firma "Torres Bagnulo y Cía.," que tendrá lugar el veinte de Junio próximo a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, balance y demás documentos presentados por los deudores, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692 — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.7-10541-v-jl 18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carlo de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carlo... de Productos Textis, por cobro de pesos y daños ... bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v jn.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez, interino, del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.21-9831-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de sgundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Hegedus, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Hegedus, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-10671-jl-9-ag-1.o-v-ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Enrique Tuchián, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico, don Otto Rabe, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. -- Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10344-v-jn.26.

Concordato privado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos: "Emilio Chiparelli, concordato privado", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Febrero del año corriente, se declaró homologado el concordato privado que presentó el concordatario el veinte de Agosto de mil novecientos veintinueve y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real; Escribano Público.

Jn.2-10286-v-jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Nery Aliano y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o). Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o). Que ha sido designado Síndico. don Simón Zubillaga, y 4.o). Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10343-v.jn 26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Vicente Blanco contra Antonio Pita, tercería José Pita, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Antonio Pita, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días a fin de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.31-10241-v-jl.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Deleo, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o

entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-9907-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ravecca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-10665-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Bertha Keimes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Howard C. Stark, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10612-v.jl.9. Ag.1.o.-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Ada Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Arfini, bajo apercibimiento de desgnársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn 10-10608-v.jl.9 Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Virginia Audelina Prado para que dentró del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Angel Díaz Yolde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10478-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a don José Tellechea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Francisca Errea, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10609-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Estefanía Rita Fontanari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paulino Vilela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10610-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C' Brignole, se cita y emplaza a doña Clotilde Ibáñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Camilo E. Monzón, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10611-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Miguel Villegas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Miguel, José en vez de José Miguel que es su verdadero nombre y el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.9-10551-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haimoff Kohen, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Aronova Levy bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10171-v-jl.9.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues contra don Salvador Antonio de Almeida sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Mayo 21 de 1930. Vistos estos autos seguidos por doña María Das Dores contra don Salvador Almeida. Resultando: que la actora pidió que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas y que quedó ejecutoriada el 6 de Agosto de 1923, según lo justificó con el testimonio de fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia brasileña, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión que solicita. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Salvador Antonio de Almeida y doña María Das Dores o María Das Dores Rodrigues. Notifíquese al demandado por edictos en la forma legal y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente notificación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.6-10477-v.jn.9.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber que por resolución dictada con fecha 18 de Febrero de 1930 en los autos caratulados "Brown de Crovetto Isabel, incapacidad" ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz el señor Rómulo Boggiano. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-10382-v.jn.14.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados: "Perrone Félix José con Carmen Pacheco. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 31 de 1930.—Vistos estos autos, seguidos por Félix José Perrone contra Carmen Pacheco, sobre conversión al divorcio. Resultando, que el actor se presentó a fojas 5 pidiendo que se declare convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 3 de Octubre de 1919, cuyo testimonio presentó el actor a fojas una. Resultando, que el pedido fué sustanciado por el Fiscal de lo Civil quien, a fojas 6 vuelta se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando, que la sentencia, cuyo testimonio obra en autos, se encuentra ejecutoriada hace más de tres años y, por lo tanto, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, y lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Félix José Perrone y Carmen Pacheco. Notifíquese por edictos a la demandada y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 31 de Marzo de 1930. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario, se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a 29 de Junio de mil novecientos treinta. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10277-v.jl.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de Souza Carrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10348-v-jl.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamenta de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Paula Frachengues, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Ladouch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.2-10298-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothan Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10120-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9913-v.jn.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Enriqueta Daneri, para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Ignacio Scannavino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-10255-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10160-v-jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas ba-

jo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Maure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Mori, siendo Maure. Se hace esta publicación a los efectos legales, — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10145-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de prmer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Juan Bellerate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: figura en ella con el nombre de Juan, siendo su verdadero Dante Juan y con el apellido de Bellerati, siendo el verdadero Bellerate. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10092-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole ,se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas ,en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Dornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9917-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salómina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9942-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a esta ra derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.23-9945-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado, Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar á derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My-22-9814-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9659-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9660-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9438-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Federico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9439-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9440-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-9443-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Pedro Scoppa y doña Emilia Dicheri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, por aparecer en ella como Pedro S. Coppa, siendo en realidad Pedro Scoppa; la de nacimiento de su hijo Umberto Luis Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Degea, cuando es Dicheri; la de nacimiento de su hijo Pedro José Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Dichea. debiendo decir Dicheri; la de nacimiento de Carmen Scoppa. por aparecer en ella el apellido de la madre como Digea, cuando debe decir Dicheri y la de nacimiento de Manuel Emilio Scoppa, pues aparece en ella el apellido de la madre como Decea, debiendo decir Dicheri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-10007-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10621-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10637-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-10598-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Victoriano Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Porzio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-10602-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de nvetano SHRDL UDL ca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-10581-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10500-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sobrero y Angela Lagurara de Sobrero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.5-10430-v-jn.16.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Tarallo de Galup, solicitando la declaración de ausencia de don Manuel Galup, y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10542-v-jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel Morales Núñez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pintos Bordá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.6-10481-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zuani de Monteverde o María Zoani de Monteverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Jn.4-10331-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bonora y María Luisa Meyer de Bonora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

Jn.4-10369-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que le ha iniciado el Banco Territorial del Uruguay, al propietario del terreno empadronado con el número setenta y dos mil novecientos diez y ocho ubicado en la calle Figurita entre las de Fernández y avenida Garibaldi, y a todas las demás personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en el mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10367-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Casanoba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scartaccini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-10368-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Roberto Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 26 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10236-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Letti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Carlos Rava, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10203-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita, y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.22-9864-v-jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-5004-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

My.26-10044-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don José Raúl Zunino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-10237-v.jl 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9789-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugiano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.

My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9727-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9723-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.17-9431-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña

Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Holditch Day Libert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Minna Isabel Ireland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9557-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Amelia Tesone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Maini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9559-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artelona se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10238-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Luisa Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Juan Cánepa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9558-v.jn 17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9548-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9533-v.jn.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Giannoni o Gianoni Samuel, concurso, solicitado por don Enrique Pera y Antonio Botta", se hace saber al público, que de acuerdo con el artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil, y en cumplimiento del decreto número 3834, de Abril cinco, próximo pasado, se han puesto de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, estos autos a los efectos pertinentes — Montevideo, Mayo 24 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.
My.31-10242-v-jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la pensión dejada por don Joaquín Tecera a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan en el juicio que por investigación de paternidad, ha iniciado doña Dora Tecera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-10377-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo e Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9463-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O Dieux, se hace saber que en el juicio de quiebra de Marcos Evangelista de Souza, ha sido fijado el día 30 de Marzo del año 1922 como la época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Abril 10 de 1923. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.11-10641-v.jn.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la octava sección de este Departamento don Ildefonso Carvalho, habiéndose nombrado Síndico al señor Manuel José Odriozola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido: que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días, para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas Abril 23 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
Jn.4-10396-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gorreta de Bigatti y de don Bartolomé Bigatti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
My.31-10211-v.jl.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián del Valle, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 23 de 1929. — A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.12-10670-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.10-10613-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Dutra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.10-10614-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Curbelo, Trinidad Marrero de Curbelo, Epifanía Curbelo de Garín y Ecolástico Garín a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10513-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10512-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Perez Montebruno Actuario.
Jn.7-10515-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días, a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 399, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas 8.620 metros 14 decímetros, lindando al Norte en 135 metros 20

centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino departamental por medio en 135 metros 80 centímetros Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo, y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio con Pedro J. Díaz, bajo apercibimiento de de nombrarseles defensor de oficio — Canelones, Mayo 26 de 1930. — M. A. Peres Montebruno
Jn.2-10279-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe J. Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.7-10514-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Eusebio Bellomo, con la calidad que acreditó, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Torres de Pérez, por aparecer la causante con el apellido de Rodríguez en vez de Torres que es el verdadero, pues, dice que a las dos horas del día 4 de Mayo de 1923 y en el Rincón de Conde ha fallecido doña Prudencia Rodríguez de Torres, debiendo decir ha fallecido doña Prudencia Torres de Pérez — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.7-10511-v-jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Varona o Barona, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.3-10335-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosauro López y Sofía Menchaca de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Sagarra Actuario.
Jn.3-10349-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Lista de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.3-10350-v.jn.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Saule por sí y como apoderado además de su señora madre doña Sandalia Toribio y otros, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se relacionan: En la de matrimonio de José Saule con doña Teresa de Armas, donde aparece el apellido del esposo por Saura, debiendo decir Saule Nacimiento de doña Juana Saule, donde el apellido paterno dice Sauli, debe decir Saule, que es el verdadero. Nacimiento de Sandalia María Saule, en la que aparece el apellido materno como Toribia debe decir Toribio, pues es así como se escribe ése apellido. — Canelones Mayo 26 de 1930. — M. A. Montebruno, Actuario.
Jn.2-10278-v.jn.18.

Emplazamiento

De decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así, "Nicolás de León. Prescripción" se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros, y linda, al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros Rogelio G. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes, y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Febrero 1.o de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.2-10281-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Bentancor. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial. La Paz, ubicado en la manzana IV y 33 y empadronado con el número 658, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, Luis C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez; por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste, con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. My.15-9619-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Matos de Fontes a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Abril 21 de 1930. — Pedro N. Higoyen, Juez de Paz.
Jn.12-10667-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Gerardo González Meurigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 22 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.12-10659-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Blas Maye, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado don Blas Maye solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Nicolás Magio, cuando el verdadero apellido de éste es Maggi y el que debe de usar el peticionario Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Mayo 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario
Jn.2-10420-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Ombúes de Lavalle, don Ernesto Vervawen, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Bautista Lastreto, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 29 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario
Jn.11-10639-v.jl.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain como apoderado de la sucesión de don Ceferino López, solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Ceferino López, donde dice Severino, debe decir Ceferino, por ser éste el verdadero nombre del extinto. Se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.11-10625-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Brenilda Loza de Bonilla solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hilario Bonilla, celebrado en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, con fecha 4 de Octubre de 1902. En la referida partida se consignó como apellido del contrayente Muniz, en vez de Bonilla e idéntico error se padeció al consignar el apellido del padre de éste, que es también Bonilla, según se expresa. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 3 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.11-10628-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.11-10633-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Oliva Regina Wolcan de Altuna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.11-10634-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 4 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.11-10627-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vivanco de Santana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Jn.10-10603-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Gregorio Meny y Carlos Werger Berger, en representación de la sucesión de don Javier Rodríguez, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Javier Rodríguez con Dominga Gil, donde dice Francisco Rodríguez, casado con Dominga Gill, debe decir Javier Rodríguez, casado con Dominga Gil. El nombre de la madre del esposo es Gabriela y no Crabiela y el apellido del padre de la esposa es Gil y no Gill, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Josefa Rodríguez, donde dice hija de Francisco P. Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil, por ser éste el verdadero nombre. Partida de nacimiento de Dolores Rodríguez, donde dice que es hija de Javier Rodríguez y Dominga Gill, debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil; donde dice nieta por línea materna de Francisco Gill, debe decir de Francisco Gil, por ser éstos los verdaderos apellidos. Partida de nacimiento de Bárbara Rodríguez, donde dice, hija de Grabiel Rodríguez y Dominga Gil debe decir hija de Javier Rodríguez y Dominga Gil por ser así el nombre del padre. Partida de nacimiento de Andrés Rodríuez, donde dice, hijo de Javiel Rodríguez y Dominga Gil, debe decir hijo de Javier Rodríguez y Dominga Gil, pues es así el nombre del

padre: Partida de matrimonio de Carmen Rodríguez, donde dice que la contrayente es hija de Dominga Gid, debe decir hija de Dominga Gil, por ser éste el verdadero apellido de la madre. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Mayo 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.10-10292-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oliva, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 2 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

Jn.9-10578-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10353-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan E. Villegas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Mayo 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10354-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Fernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn. 3-10330-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Godín citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jn.3-10331-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Villalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presente a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.15-9629-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Parodi; Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9631-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9632-v.jn.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1930. Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega. Que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a fojas 11 y visto, además, el artículo 5.o y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado en la Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-9630-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

My.14-9561-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Torres, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Mayo 29 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.7-10509-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente. — Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz.

My.12-9495-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número uno, de la manzana número diez, Cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian y Noroeste, Federico H. Hall; cuyo inmueble está empadronado con el número 37, para que por sí o por apoderado constituido en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10419-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D. Cuartel Norte, con una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda; al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste, Joaquín Da Silva, y calle Brasil, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10420-v-jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Mackinnon, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa que comprende la manzana número veinte del Cuartel Norte, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros comprendida entre las calles Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 77, para que por sí o por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Jn.5-10421-v-jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AnAgela L. Martini o Angela Leoncia Martini de Olivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10695-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Delorrio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10696-v.jn.24.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Gervasia González de Hidalgo. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora, por intermedio de su apoderado, doctor Luis Ponce de León, solicitando se le expida segunda copia, en función de título de la partición que el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos autorizó en esta ciudad el escribano don Pelayo María de Pena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.12-10697-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al

público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de éste Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López.
M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o.v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Oliva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-10601-v.jn.21.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", que hace 19 años, próximamente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.6-6794-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a los efectos de la ley de la materia que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de don Jacinto O'Neil solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Daniel O'Neil, donde dice "Isabel Murffpi" debe decir Isabel Murphy. En la de matrimonio de Daniel O'Neil y Rosa Parada, donde dice "Daniel Onil", Tomás, Isabel Morfi, debe decir Daniel O'Neil, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. En la de nacimiento de Jacinto O'Neil, donde dice "Daniel Onelle, Jacinto Seferino, Tomás Onell Isabel Morfil", debe decir Daniel O'Neil, Jacinto, Tomás O'Neil e Isabel Murphy. — Trinidad, Junio 6 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.10-10605-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia A Sánchez de Anandez, solicitando lo rectificación de la siguiente partida: en la de defunción de María Amelia Anandez donde dice María Amalia Anandez debe decir María Amelia Anandez — Trinidad, Mayo 23 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
My.29-10149-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Dalla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10499-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan V. Pizzorno o Juan F. Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10516-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román o Román Faustino Cisnero, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 26 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-10418-v-jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pabla o Paula Cedrés de Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10531-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Bordoni Posse, encargado del de Florida, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Clara González de Pizzorno y María Hortencia Pizzorno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-10517-v.jn.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por sentencia dictada en autos: "Ale Chere o Elias, suspensión de pagos", con fecha catorce del corriente, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Ale Chere o Elías, el cuatro de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 22 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-10268-v-jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-10432-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Matos de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.24-10006-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930 — Gerardo Cendán, Actuario.
My.30-10208-v-jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario.
My.20-9777-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.9-10582.v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lindner de Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H Ortiz, Actuario. Jn.9-10583-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.9-10584-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.9-10585-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.6-10490-v.jn.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados: "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez: por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.28-10098-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Santana, doña Modesta Nocetti de Santana y de don Antonio Santana, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10690-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Natividad Bustamante, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.12-10691-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Mirabal, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Juana Clavijo rectificación de partidas", en el que solicita en el escrito y en la parte relativa, la rectificación de las partidas siguientes. En la de matrimonio de don Fermín Uribarri con Juana Clavijo, donde el contrayente figura con el apellido Uribar, que se establezca Uribarri; en la de defunción de Fermín Uribarri, se establezca este apellido en vez de Urribarri, y en las de nacimiento de Exequiel, Juna, Celia, Martina y Modesta, donde el apellido paterno se ha puesto Urriberry o Uriberry, se establezca el verdadero que es Uribarri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 29 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.4-10397-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulado "Los sucesores de Bruno Pérez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Narciso S Bórgez, en representación de los sucesores del causante don Bruno Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo: de Marcos Edelmiro Pérez por aparecer como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le corresponden; de Hipólita Florinda Pérez por aparecer su señora madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le pertenecen; y las de nacimiento de Angel Pérez por figurar su señora madre con el nombre de Icerza Corbo, en vez de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos; de Florentina Pérez, por aparecer como hija de doña Iserza Corbo, en vez de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le pertenecen; y de María Luisa Pérez, por figurar como hija de doña Iserza Corbo, en lugar de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos nombres Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Maldonado Mayo 8 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.29-10148-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección el Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de ilva, demanda", se cita, llama y emplaza, or el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se onsideren con derecho a los bienes quedaos al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a erecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien e llenará el requisito de la conciliación y e seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 08 del Código de Procedimiento Civil. Haciendo constar que a los efectos de esta ublicación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 1930 — C. Gómez Graña.

My.12-9496-v-jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se citan y emplazan a los herederos de don Juan Bautista Alassio, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan en los autos que por ejecución de hipoteca le han iniciado don Eduardo Horta y doña Sofía Horta de Beraldo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

Jn.9-10553-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y correccional doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Matilde M. Mathiéu de Mendizábal, de don Mariano Mathieu y de doña Magdalena Pescetto de Mathieu; emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10554-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Ferreira Leites citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 15 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.9-10555-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos; privilegiados y personales del fallido Antonio S. Cruz para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día 21 de Junio entrante a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la justa. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.

My.28-10090-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Macalister de Pintos citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.9-10552-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor Alfredo Costa Gutiérrez, encargado interinamente del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Josefa Aramburú de Pisano, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 28 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Jn.9-10556-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental interino doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Micaela Canales por aparecer en ella el nombre de la inscripta como "Miguela" en vez de Micaela, que es el verdadero, y el nombre de la madre que se llama Teófila Rosa aparece también equivocado, pues se le puso "Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días — Paysandú, Mayo 25 de 1930 — José Lamas, Actuario.

Jn.3-10341-v-jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.

My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en los autos caratulados "Barrán Bautista. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 15 de Junio de 1929, fué declarado incapaz el citado don Bautista Barrán, habiéndose discernido el cargo de curador del mismo a don Bernardo Barrán, por auto de la misma fecha. — Fray Bentos. Mayo 29 de 1930. — Francisco Faig Actuario.

Jn.10-10616-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Jaime o Jaime Benito Rossell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue doña Josefa Zabaleta de Rossell, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.4-10375-v.jl.8.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente doctor don Carlos M.a Juanicó, se hace saber que en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri, divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente, "717. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1930: — Visto este juicio en primera instancia, seguido por Guillermo Gatti contra Josefina Raineri, por divorcio;

Resultando: Que a fojas 2, se presentó con el testimonio del acta de matrimonio el actor Gatti, iniciando la demanda en virtud de hacer más o menos dieciocho años que su esposa abandonó el hogar y haciendo vida marital con determinada persona, hecho que estructura la causal del número 8 del artículo 148 del Código Civil fundando, por lo tanto, dicha demanda en esa causal y, de acuerdo con el artículo 187 del mismo Código;

Resultando. Que librado exhorto al señor Juez Letrado del Salto para que se notifique la demanda a la esposa Josefina Raineri, esta diligencia no pudo hacerse por no residir ni conocerse en la localidad indicada por el actor, dicha señora como así se desprende del exhorto que diligenciado obra a fojas 7 y siguientes;

Resultando: Que a pedido del actor (fojas 12) se procedió a citar y emplazar por edictos a la demandada, bajo apercibimiento por el término de noventa días, lo que se hizo, según consta por la agregación de los diarios a fojas 14 y 15;

Resultando: Que vencido el plazo de los edictos y no habiendo comparecido la demandada se nombró defensor de oficio a la ausente de conformidad fiscal. (fojas 26), de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil;

Resultando: Que tentada inútilmente por el actor la conciliación, el defensor de oficio evacuó el traslado de la demanda en su escrito de fojas 32;

Resultando: Que producidas la réplica y dúplica (fojas 34 y 36) se abrió este juicio a prueba, previa constancia de no haberse cumplido lo dispuesto en el artículo 167 del Código Civil por ausencia de la demandada;

Resultando: Que vencido el término de prueba que fué prorrogado por todo el legal sólo el actor produjo la que luce de fojas 38 a fojas 50 inclusive, según certificado de fojas 50 presentando entonces el actor su alegato que contestó el defensor de oficio (fojas 51 y 54);

Resultando: Que tasadas las costas su cobro no fué posible en virtud de litigar el actor con auxiliatoria de pobreza; y

Considerando: Que de la prueba producida se desprende claramente el hecho en que el actor funda su acción, pues las declaraciones de los testigos son concretas y concordantes, llevando al ánimo del proveyente la convicción de ser ciertos los hechos alegados;

Considerando: Que el Ministerio Público en su vista de fojas 55 vuelta aconseja la disolución del vínculo matrimonial;

Considerando: Que a pesar de que el matrimonio es un instituto que la sociedad aspira a que tenga carácter permanente, por ser la base de la familia, primera célula social, no siendo posible en el caso "sub-judice" llenar ésa finalidad, desde que de hecho el matrimonio se encuentra disuelto hace 12 años;

Considerando: Que en estas condiciones, y no habiendo ni siquiera hijos, no hay, en realidad, interés social en mantener un vínculo legal que a nada conduce y solo perjudica atando a las partes a un destino absurdo;

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando fallo: declarando disuelto el matrimonio de Guillermo Gatti y Josefina Raineri y mandando que se hagan las comunicaciones determinadas en el artículo 193 del Código Civil, haciéndose saber esta sentencia a Josefina Raineri; como lo dispone el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil Y oportunamente, archívese. —Carlos M. Juanicó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez suplente, doctor don Carlos M. Juanicó en Fray Bentos, a seis de Marzo de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario.

Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada.

NOTA. — Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10215-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Linale, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Fray Bentos, Mayo 23 de 1930 — Francisco Faig, Actuario.

My.31-10213-v-jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Faig (hijo), Actuario.

My.27-10064-v-jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada de fojas 28 a 29 de los autos caratulados "Año 1929. número 803. Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente. Divorcio. Artículo 185 del Código Civil", se hace saber a doña Juana Luisa Vicente que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 4502. Rivera, Mayo 17 de 1930. Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia este juicio seguido por Egidio Guanzati contra Juana Luisa Vicente por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que el actor manifiesta en escrito de fojas 17 y vuelta, por intermedio de apoderado en forma, que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Juana Luisa Vicente, por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Don Pedrito, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 10 de Setiembre de 1914, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 15 vuelta y certificado de fojas 21 a 23 vuelta), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio fundándose en la misma sentencia: que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357) y evidencian, por tanto, que Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por el actor. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Egidio Guanzati y Juana Luisa Vicente decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Juana Luisa Vicente por edictos, que se publicarán en legal forma, por noventa días y oportunamente agréguese, sin escrito, los periódicos en que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó. — Lo proveyó y firmó, etc.: E. Mattos Ramos". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jn.9-10557-v.jl.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres del solicitante, la que corre agregada a los autos caratulados "Año 1916. Número 662. Número de archivo, 280. Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera", partición aprobada por auto de 22 de Diciembre de 1917. En la hijuela de la referencia se adjudica a don Orsino de León una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y cinco hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera, que linda: por el Norte, con la fracción I, adjudicada a la coheredera Vicentina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leites; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Recarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan en autos a formalizar oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.14-9570-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Bautista da Cunha Paiva citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 2 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.9-10558-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Tacuarí o Leandro Rivero, y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10415-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Malvina Horteman de Jurado citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10414-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones, de Ildefonso Martins Suárez y de Sara Martins Suárez o Barboza o Suárez Barboza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario,

Jn.5-10413-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesionnes de Eugenio Pereira o Eugenio Perera o Eugenio Pereda y de María del Carmen Rodríguez o María Rodríguez de Pereda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10416-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.16-9690-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado Letrado, se ha presentado doña Francisca Vega solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Aurelia Cardozo, la que fué inscripta el 15 de Octubre de 1929, con el número 3 y a fojas dos del Libro de Reconocimiento y Legitimaciones llevado por el Juzgado de Paz de la novena sección de Rivera, con el nombre masculino de Aurelio, debiendo ser Aurelia, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Rivera Mayo 27 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.5-10417-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Barrios a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Jn.10-10640-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Nocetti o Francisco Cirilo Nocetti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-10441-v-jn.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la ssucesiones de Irene San Martín de Veiga, Nicandro Nicanor o Nicanor Veiga y Nicandro Veiga (hijo) a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 31 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-10442-v-jn.16.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado: "Amelia Rosarina Viera contra Francisco Méndez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Francisco Méndez para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Mayo 16 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-10443-v-jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año, 1930. Número 248. Manuel Gregorio López contra Ida González divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos. Actuario. My.16-9691-v-jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emilio Valdez y doña Elvira Bordenave de Valdez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jn.11-10625-v.jn.23.

Estado de crédito

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados, que se encuentra de manifiesto por el término de 10 días, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha por el señor Síndico en la "Quiebra de Julián Paiva y Olivera". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Salto, Mayo 13 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuari

Jn.7-10510-v-jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Máspoli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Mayo 28 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.4-10374-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de José Da Silva Motta. En la misma aparece con los nombres de José Tomás Da Silva Motta, cuando el verdadero es José Da Silva Motta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días — Salto, Mayo 22 de 1930 — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.31-10218-v-jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fausta de los Santos de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.11-10638-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Luis Tassadri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 7 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario

Jn 11-10623-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenral doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Velardo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.11-10624-v.jn 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Benito Bertolotti e Hilda Catalina Bertolotti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1930. — Armando I Lema, Actuario. Jn.7-10533-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cardozo Bentos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto. Junio 3 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10534-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Bernarda Orihuela de Silva se ha presentado el doctor Wenceslao Silva, por los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Baldomero Silva y Bernarda Orihuela: el apellido de la contrayente y el de su madre aparecen Origuela y Bentancort cuando deben ser "Orihuela" y "Betancourt", respectivamente. El apellido de la madre del causante don Baldomero Silva, figura Benites, cuando es "Hernández" De nacimiento de José María Silva. El apellido de la abuela materna y paterna figuran Benites y Betanterna y paterna figura Benites y Bitancourt cuando los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt", respectivamente. De nacimiento de Elisa Bibiana Silva. En esta se han transpuesto los dos nombres, expresándolos Bibiana Elisa, cuando es "Elisa Bibiana". El apellido "Orihuela" está escrito mal, pues aparece Origuela, cuando es "Orihuela". El apellido del padre y del abuelo dice Silba, cuando el verdadero es "Silva", como también los apellidos ya mencionados Benites y Bentancor" pues los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Eufrasia Hilaria Silva: Figura como Hilaria Eufrasia cuando el verdadero es "Eufrasia Hilaria", habiéndose escrito mal los apellidos Origuela, Benites, Bentancor, pues deben ser "Orihuela" "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Polonia Eleuteria Silva, se han transpuesto los nombres escribiéndose Eleuteria Polonia, cuando es "Polonia Eleuteria también se ha escrito mal el apellido de la madre, la cual figura como Bentancor en vez de "Betancourt", que es el verdadero. Partida de María Justina Silva: el apellido de la madre de la causante figura Bentancor, cuando es "Betancourt". Partida de Cornelio Cipriano Silva: los apellidos anteriormente nombrados figuran Origuela y Bentancort debiendo ser "Orihuela" y "Betancourt" respectivamente Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I Lema, Actuario.

My.28-10068-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Olaizola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-10525-v.jn.18.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Ursulina García da Rosa de Yates Fleurquín, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que correspondió a don Manuel Francisco Carvallo por haberse extraviado la primera expedida. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1930. — *Armando* I. Lema, Actuario.

My.31-10263-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Martínez de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.12-10675-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lista a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.9-10570-v.jn.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de José García Mallarini, para la junta que tendrá lugar el 18 del mes de junio entrante a las catorce horas y treinta minutos, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes — San José, Mayo 28 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. Jn.3-10337-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor

don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Doroteo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.9-10571-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Cecilio Soto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16
Jn.7-10530-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Mayo 28 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.3-10336-v-jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.
Jn.9-10580-v.set 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposión del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santos T. Rodríguez, citandose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Mayo 30 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Jn.4-10400v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Modesto Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 5 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.10-10604-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Saldivia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Junio 1.o de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.7-10505-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Pedro Rosado y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 45 días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, nombrado don Diego J. Gauna, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Mayo 19 de 1930 — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.5-10428-v-jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Idiart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.7-10506-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Isidora Segui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Tacuarembó, Abril 22 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario
Jn.1-10373-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Cuello de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.4-10372-v.jn.14.

Suspensión de pagos

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero dictada con fecha 12 de Abril del año actual, en autos: "Alfredo Romay, quiebra", expediente relativo a la fijación de suspensión de pagos se hace saber que se ha fijado el día veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Alfredo Romay. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.4-10371-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Modesta Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.12-10676-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Fermín Huertas Porro se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.12-10665-v.jn.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en el expediente caratulado "José Gaia Quiebra, Incidente sobre calificación", se cita llama y emplaza al prenombrado Gaia para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra y muy especialmente en el de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.11-10657-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Aguiar Hnos. y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores prescripta por el artículo 1675 del Código de Comercio, a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.11-10658-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Froilán o Justo Froilán Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 28 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Jn.9-10595-v.jn.20.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la Junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la Junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.27-10063-v-jn.18.

Remates Judiciales

MENDEZ Y ORONA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno, situada en esta ciudad, cuya puerta está señalada con el número 519 de la calle General Flores, de una superficie de 270 metros y 79 decímetros que linda: al Sud, con la expresada calle; al Norte, con la sucesión de don Juan Serhout; al Este, con José A. Zunino y al Oeste, con la sucesión de don Juan Berreta; y 2.o Una fracción de campo situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 17 hectáreas 8761 metros, lindando: al Norte y Oeste, con Carlos R. Rocha; al Sud, Gregorio [illegible] y al Este, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. Los títulos, a disposición de los interesados, se hallan agregados al expediente. — Colonia, Mayo 23 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn.10-10596-v.jn.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Rueta", Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en

remate público y al mejor postor, de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano, de mil doscientas setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según títulos, de mil doscientas sesenta hectáreas ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancio Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-10677-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Instalaciones de zapatería, mostradores, estanterías, calzado en general. El viernes 20 de Junio, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582. Quiebra Luis R. Butrico. Juzgado de Comercio de primer turno. En exposición, la víspera.

Jn.10-10697-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 20 de Junio, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. "Quiebra Vladimiro Garófalo". Instalaciones de un café, mesas, sillas, mostrador con pirámide, estanterías, bebidas, etc. Juzgado de Comercio de segundo turno.

Jn.10-10606-v.jn.20.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

Lindo solar frente a la avenida Italia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "F. Rocco y Cía., contra Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número veintiséis mil trescientos setenta y dos, situada en la Aldea, de esta ciudad, señalada con la letra A en el plano de fraccionamiento suscripto por el agrimensor A. Monzani en Mayo de mil novecientos, con una superficie, según título, de mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, deslindándose así: veintinueve metros trece centímetros de frente al Norte a la avenida Aldea, hoy avenida Italia, distando el punto medio de dicho frente ciento sesenta y dos metros cincuenta centímetros hacia el Este de la esquina formada por dicha avenida con la calle Spikerman; cincuenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Este, lindando con José Crovetto; cuarenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste y veintiocho metros cinco centímetros al Sud, lindando por estos dos lados con Luis y José Crovetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

Jn.9-10572-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una propiedad calle Durazno número 1581, entre Salto y Tacuarembó, compuesta de 11 piezas, 2 patios, gran jardín y demás servicios. El jueves 26 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Nicolich Eduardo Adolfo, María Carolina y Sara Atanasia Nicolich de Livramento contra la sucesión de Juan Vargas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número mil setecientos treinta y seis, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y nueve de la nueva ciudad de esta capital, señalado, en el plano respectivo, con el número dos y compuesto, según título de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, teniendo diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Durazno, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil quinientos ochenta y uno, antes trescientos noventa y dos, entre las de Tacuarembó y Salto, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Tacuarembó, por cuarenta y un metros de fondo, lindando: al Norte: con el solar número tres; al Este con los números cinco y cincuenta y uno, de don Angel Fraga y al Oeste, con la sucesión de don Pascual Valli. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.9-10569-v.jn.25.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Grignoli Pascual, sucesión", se hace saber al público que el 22 de Junio a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio Lacquaniti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio mayor que el avalúo practicado, o sean mil quinientos pesos y a plazos corrientes en plaza, de tres solares de terreno situados en el "Barrio Porvenir", empadronados con los números 73.647 y 73.648, señalados con los números uno, dos y tres en el plano levantado en Mayo de 1929 por el agrimensor M. E. Avilés compuesto: el solar número 1 de un área de 246 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez 20 metros 29 al Norte por donde linda con J. Cagnane, 12 metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 20 metros 82 al Sur donde linda con el solar número 2. El solar número 2 de un área de 253 metros cuadrados ochenta y dos centímetros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Suroeste a la calle Pablo Pérez; 20 metros 82 al Norte por donde linda con el solar número 1, doce metros de fondo al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 21 metros 50 al Sur, por donde linda con el solar número 3. El solar número 3 de un área de 467 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados teniendo 22 metros 28 de frente a la calle Pablo Pérez o sea al Suroeste; 21 metros 50 al Norte por donde linda con el solar número 2 19 metros 40 al Noreste por donde linda con Manuel Pigni y 22 metros 98 al Sur que por formar esquina da a la calle Callao. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario dos cuotas en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 13 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del rematador, Soriano número 1105. Jn.7-10528-v-jn.21.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Kuiadt. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzado, se procederá por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número dos, de una superficie de dieciocho hectáreas cuatro mil quinientos setenta metros, de un campo situado en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú denominado "Colonia Perseverancia", empadronado, en conjunto, con los números mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres y lindando: al Norte, la fracción tres; al Sud, la uno; al Este, campo de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las veinticinco y veintinueve según plano de mensura y división levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soporta este bien; 3.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se hallan en el Banco Hipotecario y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425.

Nota importante. — Sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo. Se hace constar que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. El importe de la deuda hasta el día 31 de Marzo de 1930 estaba reducido a $ 1.074.38, en títulos serie "X". El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.200.00. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.7-10522-v.jl.9. Ag.1.o.v.ag.13.

JOAQUIN J. ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "Arenas de Giovanola Carmen, sucesión, Vicente Rodríguez solicita un embargo pieza mandada correr por separada", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.866.00) del siguiente bien: Un solar de terreno situado del otro lado del Arroyo Seco de esta Capital, designado el solar, con el número cuatro de la manzana número setecientos sesenta y cinco B. de la novísima ciudad, de los terrenos que forman el "Barrio San Martín", según plano levantado en Enero de mil novecientos dos, por el agrimensor don Agustín Risso, compuesto de una extensión superficial de trescientos veintiún metros, veinticinco decímetros y ochenta y seis centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste al Pasaje de los Andes entre las calles Sitio Grande y General Garibaldi, distante de la última calle citada treinta y seis metros y noventa y cuatro centímetros; treinta y tres metros noventa centímetros al Norte lindando con el solar tres, cuarenta metros veintiocho centímetros al Sud lindando con los solares cinco y trece; ochenta y tres centímetros al Este frente a la calle Abayubá y diez metros veinticinco centímetros al Nordeste confinando con los terrenos de la sucesión Caravia. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. 3.o Que los gastos de escritura, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador — Montevideo, Abril 21 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes: en mi escritorio, calle Misiones número 1362.

Jn.5-10424-v-jn.21.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, suplente doctor Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Luis A. Pieroni contra Manuel Joaquín Hoyos. Ejecución de hipoteca", con fecha treinta de Abril del corriente año, se hace saber que el día veinte de Junio entrante, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, a la hora quince, el martillero César Valentini, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate al mejor postor del citado inmueble que se describe así: Tres solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la manzana número 36, de los "Campos Elíseos", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los nú-

meros 3, 4 y 30 en el plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, constituyendo, los dos primeros por estar unidos, el padrón número 40765, con un área de quinientos treinta y ocho metros noventa y siete decímetros cuadrados, con dieciocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Suroeste a la calle antes Millán, hoy avenida Simón Martínez veintinueve metros sesenta centímetros al Noroeste, con el solar dos; veintiocho metros 32 centímetros al Sureste con el solar cinco y dieciocho metros sesenta y un centímetros al Noreste, con el solar treinta, o sea, el tercero, empadronado con el número 40766, con un área de trescientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con diez metros frente al Noroeste, a la calle antes Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por treinta y cinco metros ochenta y tres centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar veintinueve; al Sureste, con el cinco y al Suroeste con el número dos y con los tres y cuatro antes deslindados. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Jn.5-10435-v.jn.20.

S. D. LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves y Josefina Nieves de Duva y desde fojas 61 Sucesión Emilia Nieves de Vecchio", se hace saber al público que el día veintidós de Junio próximo, a la hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero señor S. D. Latorre Yeregui, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: Primero, a las 15 horas: Tres solares de terreno con el edificio que contienen, situados en el barrio "Porvenir", a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra el 30 de Abril de 1909, con los números 13, 14 y 15 y empadronados con los números 73246 y 73247 y por estar unidos se componen de 778 metros, 25 decímetros 40 centímetros cuadrados, teniendo 25 metros 77 centímetros de frente al Norte sobre la calle Berlín, distante 45 metros 59 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Lisboa, por 30 metros 20 centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares 26, 27 y 28; por el Sud con los solares números 22, 23 y 24 y por el Oeste, con el 12, de Juan H. Torres. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 3.100.00; Segundo, acto continuo: Tres solares de terreno, empadronados con los números 73554 al 56, designados en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en Octubre de 1895, con los números 23, 24 y 25 de la fracción número 14 del barrio "Porvenir", en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, los que en conjunto encierran 1151 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Roma; 34 metros 26 centímetros al Norte, a la calle Berlín; 41 metros 99 centímetros al Sud lindando con los solares 26 y 22, y 30 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle Cerro Largo número 1087, de 17 a 20 horas.

Jn.5-10469-v.jn.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Anselmo J. Carbone contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 21 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: El empadronado en mayor área con el número 51448 consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la vigésima primera sección judicial de este Departamento designado ese solar con la letra B. en el plano que el diecisiete de Febrero de 1827 levantó el agrimensor José María Oses, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros, cinco mil setecientos noventa y siete centímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sud del camino Castro, distando ciento diecisiete metros sesenta centímetros de la esquina que forma éste camino con el de Millán; treinta y seis metros noventa y nueve centímetros en su costado del Este, lindando con propiedad de doña Julia V. de Artagaveytia; trece metros setenta y cinco centímetros en su fondo al Norte lindando con finca de Manrique Baceiro en parte y con el solar letra A. del plano ya citado y treinta y cuatro metros cuarenta dos centímetros en su costado Oeste lindando con el referido solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta exclusiva del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria calle Rincón número 472 a disposición — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.2-10321-v-jn.21.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

802 hectáreas 2.510 metros en Canelones. Sobre la carretera a San Jacinto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Irene Juega Farulla y Teodoro Herrera y Reissig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles con sus accesiones que forman parte de la propiedad empadronada con el número 1925: A- Una fracción de campo situada en Cochengo, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra A en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Rodolfo Muñoz Oribe, en Octubre de 1924, compuesta de 376 hectáreas, 6674 metros, que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda camino por medio con Ciriaco Perdomo y Venancio Graña; al Este, camino a San Jacinto, por medio con la fracción B· al Oeste, donde forma martillo saliente cuatro líneas rectas, lindando servidumbre por medio, con Vicente Graña, y al Sud, en tres líneas rectas, con las sucesiones Marabotto y Mailhos; y B. Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada en el citado plano con la letra B; compuesta de 422 hectáreas 5.836 metros que linda: al Norte, camino por medio, con Anastasio Ramos, y la fracción C, al Este, camino a San Jacinto por medio con la fracción A, y al Sud, donde forma martillo, en tres líneas con la sucesión Mailhos y don Fermín Hontou. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de comprador· 3.o Que los títulos y demás antecedents. se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesadis. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes y planos en mi Oficina, 25 de Mayo 583.

My.30-10210-v.jn.18.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Arioni Luis con Domingo Leffeuller, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por "Punta Carreta", empadronado con el número 106.678 de este Departamento señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1921, compuesto de un área de 360 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle García Cortinas, por 36 metros de fondo, lindando por el Este con el solar número 42; por el Oeste con el solar número 40; y por el Sud con el solar N.o 53. Se previene: 1.o. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de la propiedad ejecutada se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 23 de 1930 — José Pedro Talbot, Actuario.

My.20-10182-v-jn.14.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia) De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Linstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 24 al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Grandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: de los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien inscripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

El 8 de Julio de 1930 a las 15 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5-20, en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montaut-

ti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23, al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedoso el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.670,43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:
Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y uno, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz; al Este también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y siete metros, cuarenta y un decímetros. B). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas", designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o, más informes, Piedras 418.

My.28-10113-v-jn.23.

ENRIQUE C. LAGES
REMATE JUDICIAL

De una casa de apartamentos en construcción. El día lunes 16 de Junio a las 15 horas y 15 en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: Rosa Cecilia Ferriel de Fazzio contra Alejandro Kovach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaria Nacional y a la conjución del Boulevard General Artigas" y la calle Juan E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la letra B. en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste a la calle pública hoy Héctor Miranda, entre el Boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante ciento treinta y siete metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido Boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo lindando por el Sud con el solar número treinta y cuatro; por el Sudoeste con el solar veinticuatro y por el Nordeste con el solar treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-10117-vjn.16.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Monelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros, lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con los números 23 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con la número 7 y calle por medio con la 28. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 31, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.8.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordoeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según no, tas puestas en el título de propiedad, sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428,05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.18.

OMAR ROSSI
REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Aniceto Diego da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campo empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veintinueve hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división, del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudoeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio Antúnez Maciel y al Noroeste lote ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios

gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad del bien [illegible] se ejecuta, existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos, uno, a favor del Banco de la República y otros, y el otro a favor del señor Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 38.964.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 45.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20.

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2408 metros 43 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Jeremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se describe; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos [illegible] metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Jeremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur y Sudeste, la Cuchilla Grande, que divide de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Césarea Silva de Alvarez y Juan M. Silva; y la tercera, consta de quinientas [illegible] hectáreas, dos mil novecientos [illegible] metros ocho decímetros, [illegible], con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concención Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del señor Juan Teófilo Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho [illegible] del Banco Hipotecario [illegible] al comprador el derecho a continuar [illegible] el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.53. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Sucesión de Adela Medina", se hace saber al público que el 24 de Junio, del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Julio César Stajano asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección General de Avaluaciones, cuyo avalúo es $ 5.500, de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en Mataojo de Solís, 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, ciento siete centiáreas y cuarenta y un decímetros, empadronada con el número 2988, lindando según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Antonio J. Juanicó, por el Norte, senda de paso por medio con Tomás Orge en una línea de 489 metros 15 centímetros; por el Sur en igual extensión lineal con la fracción 3 de Servando Medina; por el Este, linda con Agustín Espinosa y Tomás Orge, y por el Oeste con la fracción número 1 de Sofía M. de Orge. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de cuya institución existe pendiente una hipoteca por setecientos pesos y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Jn.3-10347-v.jn.24.

RAMON VIDAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Antonio Loureiro, quiebra" se hace saber al público, que el veinte de Junio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Comercio de 2.o turno calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Ramón Vidal asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de tres mil trescientos nueve pesos, noventa y siete centésimos, de los derechos sucesorios que le corresponden al fallido Antonio Loureiro y doña Juana Cures, cuyos autos sucesorios tramitan en el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida o sea $ 3.309.97. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los autos de la referida quiebra de Antonio Loureiro se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.3-10346-v.jn.20.

REMATE JUDICIAL

Alcaldía del 1.er distrito de la 9.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del primer distrito de la novena sección de Montevideo dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Distrito, a denuncia de la policía entregando una yegua de pelo alazana malacara señalada con la siguiente marca, hallada en la vía pública: Se hace saber al público que el día veinte uno del corriente a la hora diez en la tablada del Norte, por el pregonero don José Ramón Barreiro, asistido del suscripto se procederá a la venta y al mejor postor de dicho semoviente. — Melilla, Junio 3 de 1930. — Juan Briñón, Teniente Alcalde.

Jn.5-10419-v.jn.16.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse y lo resuelto por el suscrito en el expediente caratulado "Emilio Imperatori contra Juan Gross (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas y siguientes, en el local de la calle doctor Antonio Legnani esquina 25 de Agosto, frente a la plaza principal y por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías embargadas, descritas de fojas sesenta y ocho a setenta y dos vuelta de los autos respectivos, en los ramos de ferretería y bazar y también de un automóvil marca "Rugby". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Junio 3 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Jn.6-10401-v.jn.17.

JUAN PEDRO GENTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados: "Vicente Tudisco, quiebra", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día 15 de Junio corriente, de las 9 horas en adelante y con habilitación del feriado, se procederá en el lugar donde se encuentran, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por intermedio del rematador don Juan Pedro Genta, asistido del suscrito, de todos los bienes correspondientes a la quiebra de Vicente Tudisco. Dicha venta se hace al contado y en las condiciones establecidas en el edicto de fecha 30 de Abril último, habiéndose postergado el remate dispuesto en los días 1.o y 2 del corriente. — Sauce Junio 2 de 1930. — Fco. Mestre Calleros Juez de Paz.

Jn.5-10444-v.jn.15.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por este Juzgado, en autos "Ramona Nieve de Fstramil. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Junio a las once horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero señor Eusebio Bellomo con la base del cincuenta por ciento de su aforo de 108 pesos, de una fracción de campo ubicada en la costa del Tala de esta sección empadronada con el número 2182, compuesta de 10 hectáreas 477 metros 38 decímetros, lindando; al Norte, con Rafaela Rodríguez y Remigio Martínez; al Sur, con el arroyo Tala, al Este, con la sucesión de Dolores Rodríguez y al Oeste, con Angel Bentancor. Se previene: 1.o Que la base será de $ 54.00 la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o sobre su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o Los títulos y demás datos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — J. Ricardo Lasa.

My.31-10265-v.jn.17.

ITALO SUPPARO Y MANUEL FLORES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Floro Alvez Pereira, solicitando se declare en estado de incapacidad a su señora madre doña Dorotea Fernández" se hace saber al público que el día veinte del corriente, a las nueve horas, en la estancia "La Soledad", situada en la segunda sección del Departamento de Cerro Largo, se va a proceder por los martilleros Italo Supparo y Manuel Flores, indistintamente, asistidos del suscrito, a la venta en subasta pública y con la base de las tres cuartas partes de la tasación hecha por el Banco Francés Supervielle y Compañía, los siguientes bienes:

Vacunos: 380 vacas con 380 terneros, tasados a $ 13.00 cada uno; base 3|4 partes, o sea, $ 9.75.

408 novillos de 1 a 3 1|2 años, tasados, los de 3 años, a $ 30.00 base 3|4 partes, o sea, $ 22.50.

Los de 2 años, tasados a $ 24.00; base 3|4 partes. o sea. $ 18.00.

Los de un año, en $ 14.00; base 3|4 partes, o sea, $ 10.50.

500 vacas falladas, en $ 20.00; base 3|4 partes, o sea, $ 15.00.

35 vaquillones de 1 a 3 años las de 3 años, tasadas en $ 19.00; base 3|4 partes, o sea, $ 14.25.

Las de sobre año y año, a $ 14.00; base 3|4 partes, o sea. $ 10.50.

21 toros servidos, tasados en $ 40.00; base 3|4 partes, o sea, $ 30.00.

15 bueyes, tasados en $ 40.00, base 3|4 partes, o sea, $ 30.00.
170 reses reclutas, varias edades, tasadas en $ 15.00 cada una, base 3|4 partes, o sea, $ 11.25.
Lanares: 507 capones, tasados en $ 3.00 cada uno; base 3|4 partes, o sea, $ 2.25.
2290 ovejas de cría, tasadas en $ 3.20. base 3|4 partes, o sea, $ 2.40.
1318 borregos, tasados en $ 1.80; base 3|4 partes, o sea, $ 1.35.
27 carneros tasados en $ 10.00, base 3.4 partes o sea. $ 7.50.
Yeguarizos: 25 caballos, tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea, $ 7.50.
4 yeguas tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes. o sea, $ 7.50.
18 yeguas con 18 potrillos, tasadas en $ 10.00; base 3|4 partes o sea, $ 7.50.
44 yeguas y potros tasados en $ 10.00; base 3|4 partes, o sea $ 7.50
1 padrillo mestizo, tasado en $ 10.00; base 3 4 partes, o sea, $ 7.50.
Campo: Se rematará, además, el arrendamiento del campo de la mencionada estancia, compuesta de dos establecimientos, compuesto uno de 5039 hectáreas y el otro de 423 hectáreas, respectivamente, a razón de $ 2.03 la hectárea. Se previene que las comisiones a cargo de los compradores son a 1 por ciento sobre el monto del arrendamiento del campo; 2 por ciento en haciendas y 3 por ciento en reproductores y que las operaciones que se efectúen en haciendas serán hechas al contado, y para ser publicado en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales por el término de diez días expido el presente en Higueras, a seis de Junio de mil novecientos treinta. — J. Darwin Monteiro, Juez de Paz.
Jn.7-10585-v.jn.18.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE
JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado 'Autos sucesorios de don Francisco López Fernández'', se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con las bases que a continuación se determinan, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, de los siguientes inmuebles situados en esta ciudad: 1.o Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la manzana número 58, compuesto de 20 metros 77 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 4 metros 52 milímetros de fondo hacia el este por donde linda con otra finca de esa sucesión; al Sud, con José Girardo y al Norte, con José Celano y la sucesión Catalina M de Abella, con la base de cuatro mil pesos; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 48, que linda: 5 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle España, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con la sucesión de Gabriel Borrás; al Este, con Elbio E. Prego y al Oeste, con calle Gen[illegible] [illegible]gas, por formar esquina, con la base de tres mil pesos; y 3.o Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 58, que linda: 15 metros 461 milímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, por donde linda con María Adela Fieller; al Norte, dos líneas: una de 1 metro 288 milímetros, donde forma martillo y linda con José Girardo, y otra de 14 metros 172 milímetros, con Sebastián Ahunchain y al Oeste, otras dos líneas: una de 6 metros 13 centímetros, donde forma martillo y linda con Girardo, y otra de 36 metros 82 centímetros, por donde limita parte con el mismo Girardo y parte con la finca relacionada en primer lugar, con la base de [illegible] quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las bases estipuladas y que el mejor postor de cada una deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario; y 2.o Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Junio 4 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Jn.11-10636-v.jn.28.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don Ventura de los Santos, sus herederos o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las catorce horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 855, solar número 3, de la manzana número 3 del cuartel Oeste del plano de esta villa de una superficie de 1.844 metros cuadrados y linda 42 metros 95 centímetros a la calle Jacinto M. Laguna por 42.95 a la calle Bolivia; Noreste calle Jacinto M. Laguna; Sudeste, Laura Castro de Mazo, y Sudoeste, terreno del Estado, usina eléctrica, aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 400.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.2-10303-v.jn.18.

JULIO A. BAOHUFFER
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia
REMATE
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración D. de Rentas contra don Juan Calleros sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio A. Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 450, solar número dos de la manzana número 12, del Cuartel del Sur del plano de esta villa, compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; Noreste Juan Ramón Expeleta y Mateo Cucullo; Sudeste, calle Torres Leiva y Sudoeste calle José E. Rodó, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 350.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.2-10305-v-jn.18.

FIDEL CORBACHO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Colonia
REMATE
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración D. de Rentas contra el propietario cuyo nombre se ignora, sus herederos o causahabientes por cobro de los impuestos inmobiliario general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinte de Junio próximo a las quince horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 66, solar número 2, de la manzana número 17, del Cuartel Norte del plano de esta villa; compuesto de una superficie de 1844 metros cuadrados y linda al Noroeste con Sixto Gamila y José A. Cartelle, condominio, por el Noreste con Antonio Petrano. Sudeste con calle Paraguay y Sudoeste calle General Laguna, aforado por el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Mayo 26 de 1930 — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Jn.2-10304-v-jn.18.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Amparo Mario Rodons y otros contra Mauro García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio en curso, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por intermedio del rematador don José D. Aycaguer y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contiene, sita en esta ciudad, compuesta de mil ciento cuarenta y seis metros tres mil seiscientos noventa centímetros cuadrados, que linda: Norte, en veintidós metros veintitrés centímetros, con Rosa Lina: Sur, veintidós metros un centímetro, calle Rincón; Este, cincuenta y dos metros diez centímetros, calle Washington y Oeste, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros con sucesión Nemesio Dorado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Junio 9 de 1930. — Gregorio U. Lóuez, Actuario Adjunto.
Jn.12-10698-v.jn.27.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: "Esilda Tabárez contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y con la base de ciento veinte pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas, dos mil novecientos once centiáreas y catorce decímetros y que linda: Norte, con Rosauro Tabárez; Sur, camino departamental por medio, con Maximino Olivera e hijos; Este, Mario Piquet y Oeste, Antonio Caorsi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que el campo a venderse está arrendado hasta el quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos. Que el pago adelantado de la renta que corresponde desde el quince de Febrero de mil novecientos treinta al quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos (dos años) el arrendador ha recibido la cantidad de trescientos ochenta pesos, y que al que adquiera el campo en el remate, se le llevará en cuenta del precio de compra, la parte proporcional de esos trescientos ochenta pesos correspondan a la renta comprendida desde que se escriture el campo al comprador hasta el vencimiento del arriendo, (15 de Febrero de 1932). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.
Jn 2-9702-v.jn.17.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos: " Banco de la República contra Modesto Viñoli, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Junio entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don José D Aycaguer, y con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo sita en la décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientos sesenta y nueve hectareas dos mil seiscientos ochenta metros, que linda: Norte, arroyo Sauce; Sur, río Yí; Este, Bartolo Moreira, y Oeste, arroyo Sauce y río Yí. Otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cincuenta hectáreas dos mil sesenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, Carmen Silveira; Sur arroyo Sauce; Este, Santiago Moreira, y Oeste, Pedro Paulino Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma y en el acto de ser aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno. Mayo 30 de 1930. — Gregorio U López Actuario Adjunto.
Jn.2-10315-v.jn.17.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno
ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Marcelino Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio del corriente año, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don

Juan H. Guridi, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesta de mil metros cuadrados, situada en la población de Cerro Chato, octava sección judicial del Departamento de Durazno y que linda por el Norte, con don Ricardo Benites; por el Este, con doña María del Rosario Martínez de Bogelvacher; por el Sur, calle pública por medio, con doña María Luisa Pochelú de Múnoz, y por el Norte calle pública por medio, con doña Modesta Fuentes de Souleiron y sucesión de don Baldomero Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de cuatro mil pesos y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en poder de esta Oficina y a disposición de los interesados. — Cerro Chato, Mayo 22 de 1930. — Segundo E. Ranero, Juez de Paz.

Jn.2-10280-v.jn.20.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado "Pedro Sáenz contra la sucesión de Saturnino F. Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Tomás G. Russo en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, el siguiente bien: Una fracción de campo, edificio, cercos, plantaciones de arboleda y demás mejoras que contiene ubicada en la costa del arroyo Juncal, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil ciento setenta y seis metros cuadrados y linda: al Norte, con la sucesión de Bernardo Rospide; al Este, Antonio Martínez; al Sur, con Juan Guglielmetti y Justo María Arrillaga y al Oeste, con arroyo Santa Lucía Chico. Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-10492-v.jn.24.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García recaída en el expediente caratulado: "La sucesión de Juan o Juan Domingo Torres Negreira' solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta sobre la base que exceda de cincuenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en el "Talita", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3475, compuesta de 36 hectáreas 8.940 metros cuadrados y linda, al Norte, con sucesión de José Luis Ponce de León y César Ponce de León; al Este, con Hilario Perdomo; por el Sur, con José María Fuentes y Gualberto Irigaray, y por el Oeste, con Gualberto Irigaray. Y, a la hora 10 y 30 el siguiente: una fracción de campo, ubicada en la cuchilla de Pallermo, 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 8325, compuesta de 147 hectáreas con 75 centímetros cuadrados, y linda al Norte, con el lote número 9 de Angela Torres Negreira de Martínez y con el lote número 10 de Pascasio Torres Negreira (ahora Eduviges Torres Negreira): al Este, con Gabino Torres Negreira; al Sur camino departamental por medio con Alcira Arambillete de de León, y al Oeste, servidumbre de paso que separa de la fracción de Angela Torres Negreira de Martínez y fracción número 2 de Gabino Torres Negreira, hoy de Eulogio Torres Negreira. Esta fracción se pondrá en venta sobre la base de cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos la hectárea. Se previene: A) Que el comprador consignará en el acto de la operación el 10 o|o del precio; B) Que el comprador carga con la obligación de escriturar a favor del Estado, las fracciones expropiadas para la vía del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí; C) El adquirente de la fracción empadronada con el número 3475, de la 3.a sección, deberá escriturar a favor del señor Gualberto Irigaray, las parcelas de terreno que deja la franja expropiada para la citada vía, compuesta la que queda del lado Oeste, de 784 metros 75 decímetros cuadrados, y la que queda del lado Este contra el camino de 2.751 metros 3.281 centímetros cuadrados. El precio de esta promesa es de 200 pesos, siendo la escritura de cargo del señor Irigaray, y si hubiere de sacar venia, por cuenta de los promitentes; D) Los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, de exclusiva cuenta del comprador E) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Mayo 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-10269-v.jn.17.

GREGORIO F. ETCHETTO

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, dictado en el expediente caratulado "Cirilo del Pino. Sucesión yacente", se hace saber al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gregorio F. Etchetto, con asistencia del suscripto Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos que contienen, contiguos, ubicados en el pueblo Casupá, 2.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 11 y 12 en la manzana letra D del plano respectivo, compuestos, en conjunto, de una superficie de mil metros cuadrados según plano que en Setiembre de 1912 levantó el agrimensor don Gerónimo de Sierra con 20 metros de frente por 50 metros de fondo, lindantes: al Norte, calle Cervantes; al Sur, con los solares números 13 y 14; al Este, con los solares números 20, 21, 22, 23 y 24 y al Oeste, los solares números 6, 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de su avalúo, que es de $ 400.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Juez suscripto el diez por ciento del importe de su oferta, a los efectos de derecho; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Cerro Colorado, Junio 3 de 1930. — Pedro F. Fóse, Juez de Paz.

Jn.5-10445-v.jn.18.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Tomás Rodríguez contra la sucesión Francisco Temperán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez asistido del suscrito a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien, perteneciente a la expresada sucesión de don Francisco Temperán: Un terreno solar con todas sus mejores, situado en la planta suburbana de esta villa, empadronado con el número seiscientos noventa y seis, manzana setenta y nueve del plano oficial y señalado en el plano del agrimensor Carlos Percovich, del año mil novecientos con el número seis de la manzana veintiuno, compuesto de trece metros de frente al Norte, sobre la calle Lavalleja: al Sur, con Gregorio Arana y Miguel Labanca; al Este, Baldomero Cuenca y Mauricio Martínez, en una línea de cincuenta metros y al Oeste, en una línea de veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros, con doña Elvira Escarón y por formar martillo, con doña Joaquinna Céspedes en una línea de veintiún metros cuarenta y dos centímetros, encerrando un área total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en día y hora hábil. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Sarandí, Junio 3 de 1930. — C. V. Méndez.

Jn.7-10525-v.jn.25.

EUGENIO PERDOMO

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenza Othatz", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor y que no exceda de la base que al individualizar cada bien se determina y que son los siguientes: Primero, una fracción de terreno y sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número doscientos setenta y cuatro, ubicada en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento formada por los solares números trescientos veinticinco y trescientos veintiséis del plano respectivo, compuestos en conjunto de mil seiscientos metros cuadrados y lindando en cuarenta metros por cada lado: al Sudeste, dan frente a la calle Ituzaingó; al Nordeste, a la calle 18 de Julio; al Noroeste, lindan con el solar trescientos veinticuatro, actualmente de don Tomás Santángelo y al Sudoeste, con el trescientos veintisiete, de don Severo Perdomo, para el que se ha establecido la base de tres mil pesos; Segundo: Otra fracción de terreno y sus mejoras ubicada en las proximidades del mismo pueblo Mariscala empadronada con el número doscientos setenta y cinco, compuesto de tres hectáreas, mil cuatrocientos setenta y cinco metros y catorce decímetros, lindando, según título: al Nordoeste, calle por medio, con Telmo A. Cal; al Nordeste, calle por medio, con Tomás Fernández; al Sudeste con Ciriaco Olivera y al Sudoeste, con la fracción número veintiuno, para el que se ha establecido la base de setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 27 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.5-10428-v.jn.23.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE DE UNA DRAGA DESARMADA

El 22 de Junio de 1930 a las 14 horas. En el pueblo Punta del Este.

Por cuenta y orden de la Receptoría de Aduana de Maldonado procederé a la venta en remate público, el día 22 de Junio a las 14 horas, sin base y al mejor postor, de una draga desarmada y que consta de un elevador con veinticuatro cucharas, plataformas de hierro ruedas dentadas con ejes y cojinetes, varias ruedas de hierro con ejes, barras del mismo material dos plumas de madera y hierro e infinidad de materiales de dragado. El comprador o compradores se harán cargo de inmediato de los materiales adquiridos, siendo esta venta al contado. — Maldonado, Mayo de 1930 — Ramón Díaz, rematador.

Jn.12-10693-v.jn.22.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Belloq de Goillart Lucía con Amara Ferreira Leites de Villamil, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del entrante mes de Junio, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Oficial de justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y todas las demás mejoras que comprende y le son relativas, ubicado en la manzana ciento cincuenta y dos empadronado con el número quinientos diecisiete, cuyo terreno se compone de doscientos treinta y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y tiene: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Rincón, igual medida al Norte por donde linda con don Pedro Etchemendy, veintiún metros ochenta y cinco centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de doña Adela Arteaga y veintiún metros ochenta y tres centímetros al Oeste limitando con doña Rosa Sosa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en

la Oficina Actuaria, para que puedan examinarlos — Paysandú, Mayo 31 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10538-v-jn.25.

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Caporale de Riet Dominga, Riet María y Dominda Riet, sucesiones; Ludovina Riet, sucesión, fojas 43", se hace saber que el día lunes treinta del entrante mes de Junio de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en pública subasta, por un precio no menor de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero. Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintisiete de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil novecientos ochenta y nueve metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: sesenta y cinco metros y diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Europa; veintiún metros y sesenta centímetros al Este por donde linda con terreno de los hermanos Correa, sesenta y tres metros y noventa centímetros al Noreste por donde linda con la vía del ferrocarril Midland y cuarenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud sobre la calle Charrúas, tasado en dos mil doscientos pesos. Segundo: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, compuesto el terreno de una superficie de mil trescientos ochenta y siete metros cincuenta y nueve decímetros y noventa y dos centímetros que se deslinda así: veintinueve metros y seiscientos treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Veinticinco de Mayo, treinta y un metros y diez centímetros al Sud por donde linda con terreno de doña Haydeé M. de Citraro, cuarenta y siete metros y quince centímetros al Este lindando con terreno de doña Juana Stirling de Vázquez y cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros al Oeste por donde linda con terreno de don José Botarelli, tasado en dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en garantía el diez por ciento de ella, haciéndose saber asimismo, que los indicados bienes pertenecen a las referidas sucesiones. Los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Mayo 29 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.7-10539-v-jn.25.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741 a nombre de Vicente Viera por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día 29 de Junio próximo de la hora 10 a 10 y 30 y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Especial, Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Arroyo Grande compuesta de un área de 18 hectáreas 4.470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 739 a nombre de Rufina Alvarez de Gómez, por el Sur y Este, con el camino departamental que va de Merinos a paso de Balbueña y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de sucesión Felipa o Felipe Lecoubet. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o que los antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1930. — Pastor A. Balyel, Juez de Paz.

My.31-10259-v-jn.17.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 923, a nombre de Eustaquio Ramos, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc., se hace saber que el día siete de Julio próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 922, ubicada en la décima sección de este Departamento, en "Sarandí", compuesta de un área de siete hectáreas y media, lindando con propiedades empadronadas con los números 922 y 924, a nombre de Danuel Ramos y Fructo Olivera, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 578.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 3 de 1930. — Pastor R. Bayley, Juez de Paz.

Jn.10-10617-v.jn.27.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Choca y Federico Ciocca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Junio, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don Juan José Lagrilla Iguazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana A. número 9 del pueblo Nuevo, 2.a sección judicial empadronada con el número 2955, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Chaná, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Chaná; por el Sur, Miguel Ripa; por el Este, José María Arreseigor y por el Oeste, Miguel Ripa, teniéndose como base para el mencionado inmueble la suma de $ 1.037.34 suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, haciéndose saber que el título mencionado comprende más terreno de propiedad de don José María Arreseigor. — Salto, Junio 7 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.11-10626-v.jn.28.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo y días siguientes, a las 21 horas, el martillero don Víctor A. Schuch, procederá a vender en remate público, todos los bienes inventariados de fojas 92 vuelta a fojas 122 del expediente caratulado: "Ricardo Sixto, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto Mayo 31 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.3-10352-v.jn.20

RAUL VIERA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio, quiebra", se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez, y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa [illegible] centímetros de frente a la calle San José [illegible] donde linda al Norte, por cuarenta [illegible] metros noventa centímetros de fondo, lindando al Sur, con Eugenio [illegible] y Emulia de las Muñecas de [illegible] [illegible] con propiedad del Estado (Liceo Departamental), y al Oeste, con don José León Osores y Rosa H. Massey de [illegible]. La finca que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios, uno a favor del Banco Hipotecario por ocho mil pesos y el otro a favor de Frugoni y Cía., por la suma de cinco mil pesos; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examinados por los interesados, bien en la Casa Central o en la Gerencia que dicha institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 23 de 1930. —Juan R. Irisarri, Actuario.

My.29-10125-v.jn.14.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "La Agencia de Rentas contra Pablo López, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria" se hace saber: Que el día 20 de Junio próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruíz, con la asistencia del suscrito Juez, va a vender un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de mil ochenta y cuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes límites; al Norte, doña María Risso; al Sur la calle Cerro Largo; al Este, doña Dolores A. de Ruíz, y doña Petrona García, y al Oeste, la calle Montevideo, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 28 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Jn.4-10399-v.jn.20.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos: "Esteban Jesús Baisón, curador del incapaz Gregorio Baisón y Severino Taroco Lima por los menores Elina y Luis Baisón, venia", se hace saber al público que el día 30 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Escribano Actuario y por intermedio del pregonero respectivo se va a proceder a la venta en subasta pública de los derechos proindivisos que le corresponden al incapaz Gregorio Baisón y a la estirpe de don Juan Baisón representada por los menores Elina y Luis Baisón que versan sobre los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, compuesta de una superficie de 1.758 hectáreas, sita en Tacuarembó Chico 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1395; una finca urbana, sita en la avenida Brasil de la ciudad de Montevideo designada con el número 2619 y empadronada con el número 29.330; una finca urbana sita en la ciudad de Durazno, primera sección judicial del mismo Departamento, y empadronada con el número 378; y finalmente un boleto de marca para ganado mayor, 1.a serie número 64.480 y un boleto de señal para ganado menor segunda serie número 43.026. Se previene: Que el precio mínimo que deberá cubrir el mejor postor, será de diez mil pesos por los derechos que le corresponden a cada uno de los herederos, tanto por lo que respecta a la que le corresponde, como derecho propio al incapaz Baisón, como en lo que se refiere a los que, por derechos de representación, les cabe a los menores Elina y Luis Baisón, conjuntamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle ella aceptada, la que será perdida por él para el caso de desistimiento; 3.o Que los títulos de propiedad referentes a las propiedades a rematarse, se encuentran en poder del doctor don Manuel Secane, a disposición de los interesados, y 4.o Que correrán por cuenta del

comprador los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los que se originen para la obtención de los certificados respectivos. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1930. — Carlos Espayola, Actuario.
Jn.4-10376-v.jn 21.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE
De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 93 (sucesión Echemendigaray), cobro de impuesto inmobiliario y anexos, se hace saber al público: Que el día dieciocho de Junio de 1930 a las diez horas en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el martillero Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, y del Escribano Teófilo Carneiro ,de la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la manzana número 12, solar número 4 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1229 metros, 79 decímetros, setenta y tres centímetros y 50 milímetros, que linda: por el Suroeste con Susana Aranguiz de Olalde; por el Sureste con Boggio Hnos.; por el Noroeste con la calle Cuñapirú, y por el Noreste con la calle 25 de Mayo. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor póstor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos, y 4.o. Que los títulos obran agregados a los autos respectivos, a la orden de los interesados en este Juzgado de Paz — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930 — Jaime Roca Estevez.
My.29-10123-v-jn.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de los señores Matías Morey y Pedro Torres la casa de huéspedes situada en la calle Guatemala número 1241, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930.—Juan Camps.
Jn.12-10668-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "A. Colombo y Compañía", con asiento en la calle Magallanes número 1595, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor Angel S. Colombo. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Livio E. Carnevali. — C. Rusiñol. — A. S. Colombo.
Jn.12-10660-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he concertado la venta de mi casa de cambio, préstamos y agencia particular de lotería, sita en la avenida 18 de Julio número 923, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Carlos Cafferata.
Jn.12-10683-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, hemos formado una sociedad colectiva con el señor Isidoro Sierra para continuar con la explotación del restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Junio 10 de 1930. — José Rodríguez. — Isidoro Sierra.
Jn 12-10637-v.jl.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Francisco Capo, la panadería de mi propiedad sita en la calle Victoria 2113 y 2115, de esta ciudad ,para que los que se consideren con algún derecho pasen con los justificativos de sus créditos por la Oficina de Balances, Goes 2088, casi Defensa para serles abonados — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Por María F. de Yanneo — Francisco Capo — A ruego de mi señora madre que no sabe firmar — José Janneo.
Jn.2-10287-v-jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor de señor Ernesto de Riego la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Caridad número 1436 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Pedro Fuentes.
Jn.12-10662-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA
Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido a los señores Manuel y Ramón Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad que está establecido en la calle Minas número 051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Eulogio Rodríguez.
Jn.12-10790-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA Y SOCIEDAD
Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he comprado al señor A. Soneira el negocio de carnicería de su propiedad que tenía establecido en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se comunica al comercio en general que he constituído sociedad para la explotación de este negocio, con el señor Fermín Loubenffosse y que la razón social será "Loubenffosse y Revella". — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Angel José Revella.
Jn.12-10699-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por el presente hacemos saber que Luis Fornati enajenó a José Atilio Ravina su participación en el comercio de fundición establecido en la calle Núñez de Arce número 19, y que Ravina y el señor Juan M. Castro constituyeron una nueva sociedad para la explotación del indicado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentarse en la casa de la calle Núñez de Arce número 19. — Montevideo, Junio de 1930. — José A. Ravina — Luis Fornati — Juan M. Castro.
Jn.12-10674-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1801, esquina a la de Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — José González Antelo.
Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público en general participamos que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que bajo la razón social de Correa Pintos y Compañía tenemos establecida con ramos generales en Parada Pandulo, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, quedando el activo y pasivo a cargo de mi consocio señor Jacinto Correa Pintos. A los efectos de lo que hubiere lugar y que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 30 de 1930. — Jacinto Correa Pintos. — p.p. Jaime Serralta, J. Serralta (hijo).
Jn.10-10615-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el veinticinco de Mayo del corriente año, compramos a don Juan Grossi, la fábrica de mosaicos denominada "La Lombarda", sita en la calle Bompland número 503 quedando dicho señor a cargo del pasivo que hubiera. La nueva firma adoptada es "Benavente, Carmona y Compañía" y la sociedad la integramos los cuatros firmantes. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, previniendo que los que se crean acreedores de dicha fábrica pueden pasar por ella a cobrar sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Manuel Carmona. — Orlando Palmiri. — José Benavente. — Manuel Soto.
Jn.2-10323-v.jn.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber a quien interese que con esta fecha ha sido prometido en venta a favor del señor Lino I. Viscaino, la provisión "Uruguay" sita en la calle Larrañaga número 301.a de esta ciudad propiedad del señor Juan Lamas. — Junio 6 de 1930 — Juan Lamas.
Jn.7-10549-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO
De acuerdo con la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor Caciano Pérez, para explotar el comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas y billares, establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos — Cayetano Di Mateo.
Jn.4-10363-v-jn.27.

CONSTITUCION SOCIAL
Advierto al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Defensa Mercantil" de los rematadores y balanceadores, M. Iglesias Cambón y Compañía, Paysandú 1335 esquina Ejido, Montevideo he tomado en calidad de socio colectivo al señor José Santizo, para continuar rigiendo los destinos del café y bar establecido en las calles Comercio esquina Asilo de esta ciudad. Hacemos la presente notificación de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Oroniel Giménez. — José Santizo.
Jn.3-10329-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Carlos A. Cáceres y José Antonio T. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Camino Mendoza sin número, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 1.o de 1930. — Domingo Iribarne.
Jn.4-10360-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Marzo próximo pasado, he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y billar que tenía establecido en Zanja Honda de Itapebí al señor Francisco Fioritti, haciéndose cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, en mi domicilio, calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 28 de 1930. —Gotardo Zanotta.
My.31-10216-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Abel González, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida San Martín 2197 esquina Martín García de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eleuterio Rábago. — Abel González.
Jn.2-10319-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Juan Stohr y Hans Scheil el comercio que en el ramo de café y bar denominado "Germania Bar", que tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el domicilio arriba expresado — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Lia Muller de Riebel.
My.31-10230-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Armando Señorans y Domingo Camaño el negocio de panadería "Nueva Panadería de la Llave", que tengo instalado en la calle Durante número 16, Piedras Blancas. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los correspondientes justificativos de sus créditos. Escribanía Domínguez, 18 de Julio 1592. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Calbelo.
Jn.2-10307-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino S... todas las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta ciudad, calle Be... Riquet número 65, pueblo "Victoria", y la cual se denomina "Estrella del Norte". Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eliseo ... piñol. My.28-10083-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Conciliación número 32, de esta ciudad, al señor Nemesio F. Navarro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1930. — Anastasio S... ñas. Jn.10-10597-v.jl.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Lázaro Galván el establecimiento tipográfico que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1484, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía del señor Walter Machado Ribas, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Junio 6 de 1930. — José María Serrano. Jn.9-10577-v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Camp... ...ner. My.23-...-v-jn.1...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Ildefonso Vilche la provisión establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Leandro Giménez calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Ildefonso Vilch... — Samuel Enrique Sarano. My.30-10204-v-jn.2?

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Domingo Piccardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en a calle Coronel Brandzen número 2000, esquina a la de Defensa de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — González y Fernández. My.24-9982-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Por José Cabeza: Manuel Cabeza My.2810085-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la casa número 1250 de la avenida 18 de Julio, esquina Yi. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Marchese e Iturralde. My.28-10086-v.jn.20

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Abelardo Rodríguez solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 89 de la manzana C, situado en la calle que da frente al arroyo del Cerrito 10.a sección judicial, y que había sido expedido el 30 de Noviembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. Jn.10-10599-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aron Kobrinsky y Abram Gurvin el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Inca número 2390. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Alberto Zlatkin. My.24-9969-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender a favor del Sanatorio Montevideo Sociedad Anónima el comercio que en el ramo de sanatorio tenemos establecido en la avenida Lezica número 5?1. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 3 de Junio de 1930. — Lemes y Casal. Jn.4-10375-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Vargas Ribeiro y Cía., las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén tienda y ferretería tengo establecida en Catalán, 3.a sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación.—Artigas, Mayo 17 de 1930. —Juan J. da Silva. My.31-10212-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada con fecha de hoy, por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672), hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón Guarino, Mogni y Elizalde, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Luis Guarino. — Guarino, Mogni y Elizalde. My.29-10162-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he vendido al señor Víctor Pierri mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Constitución, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1930. — Por Paula F. de Pérez e hijos, José Ig. Pérez My.31-10264-v.jn.20.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 148?, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. —El Directorio. My.30-10194-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad que gira bajo la razón social Cantarini y Olazarri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Olazarri v se ruega a los interesados se presenten dentro del plazo de 30 días con la justificación de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — V. Cantarini. — A. Olazarri. My.31-10262-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general, que de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Calleros y Camí, formada por los señores Severo Ignacio Calleros y Camilo Camí, giraba en el paraje "Toledo", sexta sección del Departamento de Canelones; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severo Ignacio Calleros. — Sauce, Mayo 16 de 1930 — Severo Ignacio Calleros — Camilo Camí. My.22-9868-v-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, los primitivos socios de la firma Otero y Martínez, que habiéndose retirado el socio Elizardo Otero, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio en el ramo de cafe y bar, sito en la calle Piedras 349, esquina Solís. — Jesús Otero. — Manuel Martínez. Jn.5-10448-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Antonio Bosch (hijo) el restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida Eugenio Garzón número 1999 (Villa Colón) de este departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Pedro Almiron. Jn.2-10324-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José María Santos, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y café, situado en la calle Minas número 1113 esquina a la de Encina de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Román Hernández. Jn.2-10326-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma comercial "C. Fernández y Compañía", el comercio que en el ramo de panadería y bajo el nombre de "Panadería del Cañón" tengo establecido en la calle Colonia números 1090 y 1096. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, para que mis acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pita García. Jn.9-10573-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que habiendo terminado el objeto de su constitución y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera "González y Cortinas", por escritura pública autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo) el 14 de Mayo de 1929, la cual autoriza a cualquiera de los socios señores Lizardo R. González e Ismael Cortinas para efectuar esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — González y Cortinas. My.22-9878-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto, por documento privado, la sociedad de hecho que teníamos para la explotación del negocio de tienda y mercería, en San Carlos, Departamento de Maldonado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscrito don Salomón Esqueff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Manuel Esqueff. — Salomón Esqueff. My.22-9893-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi parte de la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de tipografía y litografía y que está ubicada en la calle Cerrito número 469, a mi socio el señor R. Mancebo Rojas, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Gabino G. Lamas. My.22-9870-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos y giraba en esta plaza bajo la razón social de Correa y Larrosa, en el ramo de venta de maquinarias en general y semillas de pedigree, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Zoilo Correa. — Durazno, Junio 2 de 1930. — Zoilo E. Correa. — Juan Carlos Larrosa. Jn.10-10600-v.jl.3.

DISLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver ante el escribano Juan C. González Lerena la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Burcet, Szalkay y Lujambio" y denominación "La Constructora Nacional", en el ramo de construcciones en general, con asiento sus oficinas en la calle Paysandú número 1015, de esta ciudad. El señor Eugenio Burcet quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores, a las oficinas del negocio indicado, con los justificativos correspondiente. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eugenio Burcet. — Eduardo Szalkay. — José Lujambio. Jn.9-10563-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender a los señores José Alvar y Albino Núñez, mi casa de comercio en los ramos de café y bar, sita en la Avenida General Flores número 2952, de esta capital. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, en el indicado comercio — Montevideo, Junio 5 de 1930. — Gerónimo Castro — José Alvar — Albino Núñez.

Jn.7-10508-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Patrocinio Serriano Higinio M-ndez, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Queguay número 995. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Luis P. Severino.

My.30-10181-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Comercio, hacemos saber que desde el día 31 de Marzo de 1930, ha quedado disuelta la sociedad denominada Alvarado y Compañía" que explota el taller de carpintería para obrajes de madera colocación de pisos establecido en esta capital en la calle Bruselas número 19, haciéndose cargo del pasivo el socio don Anselmo Silvestre Alvarado y quedando desgada en absoluto de dicha firma que integraba como socia comanditaria la entidad comercial "G. Alonso Cordero y Compañía". Los que se consideren acreedores de la citada sociedad "Alvarado y Compañía", deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la sede de la misma calle Bruselas número 19 — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Anselmo Silvestre Alvarado — G. Alonso Cordero y Compañía.

My.22-9890-v-jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la señora viuda de Brenta y sus acreedores

Habiendo celebrado convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Pedro Torrens, de la firma Torrens y Compañía, hago esta publicación a pedido de dicho señor, para que cualquier persona que sea acreedora mía, se entreviste con el señor Torrens en su domicilio, calle Convención número 1651.

My.22-9885-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Abril de 1930, según balance practicado, hemos disuelto la sociedad de tienda, mercería y ramos generales, que giraba bajo la razón social Epstein y Goldstein, situado en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Goldstein. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Luis Epstein — Gregorio Goldstein.

My.23-9955-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Nicolás Tasende, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Paulino García.

My.23-9916-v-jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira con respecto al comercio en almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Amadeo Barca.

My.23-9915-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Richiero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la avenida 8 de Octubre número 4385, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Marcelino Laurens.

Jn.2-10325-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he vendido a don Humberto C. Balbiani la casa de comercio que, bajo la razón de Pedro Ambrosoni giraba en Estación Itapebí quedando el señor Balbiani a cargo del activo y pasivo del referido establecimiento comercial

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Pedro Ambrosoni. — Humberto C. Irisarri.

My.23-10124-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Juan E. Liotti nuestra casa de comercio en el ramo de mueblería establecida en la calle de Uruguay número 1087 conocida por "Mueblería Británica", quedando prevenidos los que tengan créditos contra esa casa que pueden concurrir a la misma dentro de treinta días, donde les serán abonados. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Acchiardi y Bombaglio.

My.31-10240-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Ramos el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 30, esquina Paloma, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentri del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Juan Veglio e hijo.

My.29-10164-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Acuña, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1052 de la calle Ejido esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Santiago de Cesare (hijo)

My.28-10091-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza "R. Carli" (Ramón Carli), con domicilio en la calle Mercedes 1168, se ha puesto en liquidación por cuenta de sus acreedores comerciales designándose liquidador interventor al señor don Juan Souto con domicilio en el mismo establecimiento ante quien deberán comparecer todos los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días y a efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 28 de 1930.

My.28-10112-v-jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público, que con fecha 30 de Abril de 1930, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, en los ramos de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Manuel Melendez número 40, esquina Guenoa y que giraba bajo la razón social Alonso e Icasuriaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Paulino Alonso. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Alonso e Icasuriaga.

My.30-10185-v-jn.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del señor Antonio Carlos, oficina del "Avisador Mercantil", Rincón número 628, hemos prometido vender al señor Julian Luis Peyrolon la farmacia denominada "Quijano", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3932, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — J. F. Antognazza y Cía.

My.30.10178-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Viera las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán número 601 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto Mayo 27 de 1930. — Víctor Marco.

My.31-10217-v.jn.23.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Abdón Cipriani el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sitos en la avenida Carlos María Ramírez número 199 esquina Iglesias de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Barca Hermanos.

Jn.4-10393-v.jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Dislena Bavastro, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Colorado número 1167. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Alberto Faresi.

Jn.4-10395-v-jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva ponemos en conocimiento del público que ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva: almacén, tienda, ferretería y sus anexos que giraba bajo la firma social de Brizolara y Nacimiento de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Elbio Brizolara — Cinco Sauces, Mayo 28 de 1930. — Brizolara y Nacimiento.

Jn.4-10365-v-jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el Escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Buch y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad "Buch y Compañía" constituida en el mismo acto entre los que suscriben, Reinhard Buch, solidario, y Werner Hirt, comanditario — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Reinhard Buch — Werner Hirt.

Jn.4-10364-v-jn.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Bobbio, el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Agraciada número 4086. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 2 de 1930 — María C. de Vuolo.

Jn.4-10370-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Pedro Pablo García, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas, poseo en el Camnio Carrasco (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en casa del señor José Criado, almacén, Paso Carrasco, dentro del término que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Canelones, Junio 2 de 1930 — Leandro Píriz.

Jn.4-10362-v-jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos vendido a Lía Muller de Riebel el café y despacho de bebidas que poseíamos en la calle 25 de Agosto número 536 denominado "Bar Berlín New York". A los efectos de derecho los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 562 — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann. —

Jn.4-10392-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, pone en conocimiento del público y del comercio en general, que he prometido vender a don Manuel Teijeiro, mi establecimiento de carnicería, ubicado en la casa número 55 de la calle Estibao, esquina Ramón Massini. Los que sean acreedores que se presenten a cobrar sus créditos en la Escribanía de don Luis Ruy, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Remigio Gallego.

Jn.3-10332-v-jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AL PUBLICO

Hacemos constar, que en escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad civil que giraba con la denominación de "Rodríguez Estevan y Pérez Larrañaga". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Roberto Rodríguez Estevan. — F. Pérez Larrañaga.

Jn.3-10342-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Virgilio Rienzi, el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Luna número 1189. Los que se consideren con derechos, deberán concurrir con los justificativos correspondientes, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Adelaida Brocardo de Baracco.

My.31-10249-v-jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el señor Juan Francisco Sutton, ha prometido vender a los señores Demetrio Rudyk y Catalina Molanich, el comercio que en el ramo de café y billares tiene establecido en la casa número 1650 de la calle Hocquart esquina Arenal Grande. Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan F. Sutton. Jn.3-10440-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general, que por intermedio del Balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio Soriano número 1105, he prometido vender al señor Angel Melich, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería tengo establecida en esta ciudad Avenida Agraciada número 4101. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina del Balanceador, Soriano 1105 a los efectos consiguientes — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Catalina Iriart de Grajales — Angel Melich. Jn.7-10527-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto, de común acuerdo la sociedad de "O. Assunçao y Cía." ante el escribano Juan P. Bergallo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Pereyra Estrella Sobrinho. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Antonio Pereyra Estrella Sobrinho — Octavio Carneiro Assunçao. Jn.6-10480-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Ramón Figueroa el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Nicaragua número 2150. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Juan Bonicio. Jn.6-10472-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Mallo y Manuel Rieiro en el ramo de carnicería, situada en la calle Melilla número 15, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Mallo. Se hace saber a todos aquellos que se consideren por algún concepto acreedores de la sociedad que deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Enrique Mallo —Manuel Rieiro. My.29-10152-v.jn.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Joaquín Oliveira Sa, la casa de comercio denominada "La Moderna" y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2359, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la calle Sierra 2095, Escribanía de Gilberto S. Braga y Pedro B. Jover con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Manuel Gontad. — Justo González — Juan A. Gilardoni. My.27-10054-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a la firma Bermúdez Hermanos, compuesta por Pedro, Victoriano, Bruno y Juan Bermúdez, mi casa de comercio en el ramo de taller mecánico, situada en la avenida Larrañaga número 185, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Armando Bertucci. My.24-10003-v.jn.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Miguel Núñez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nicaragua número 1554, esquina a la de Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 2 de 1930 — José Sánchez Forteiro. Jn.5-10431-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Froto (oficina calle Rincón 507), he prometido vender al señor Manuel Cruz, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Camino Santos esquina Becocq, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley — Montevideo, Mayo 31 de 1930 — Natalia D. de Pérez. Jn.3-10338-v-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Juan Balsa. My.29-10118-v-jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al públici que he prometido en venta a don Eugenio Canzani (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y ropería tengo establecido en Estación González, 7.a sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 24 de 1930. — José Canzani. My.29-10131-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Dositeo Penalonga y Marcelino Pena la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1600 de esta ciudad, notificando a los acreedores par que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Modesto Blanco. — José Blanco My.26-10023-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez, la provisión de comestibles, situada en la calle Galicia número 113 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Taibo. Jn.3-10339-v.jn.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería giraba en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social Cornalino y Mendiondo y que los acreedores por cualquier concepto de la precitada firma social deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 21 de 1930. — Sixto Cornalino. — Juan B. Mendiondo. My.24-9968-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, sita en la calle Maldonado 1937, bajo la firma de Latorre y To haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gaspar A. To, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montvideo, Mayo 28 de 1930. — Gaspar A. To. — Eugenio Latorre. My.30-10179-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Rafael Tudurí las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en la calle Sarandí esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 24 de 1930 — Miguel Petiati. My.27-10067-v-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Francisco Bello mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Marcelino Sosa, formando esquina con la calle Martín García. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones por el término legal, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Montevideo, Junio 5 de 1930. — José Adami. — Francisco Bello. Jn.6-10488-v.jn.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Elizaga el negocio de café, billar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos, que tenemos instalado en esta ciudad Avenida General Flores número 2949 y 2949 bis, esquina a la calle Lorenzo Fernández números 1909 y 1913. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Junio 2 de 1930 — Amelio Mori — Adolfo Mori — Alfredo Mori. Jn.5-10412-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del balanceador señor Enrique Yannicelli (Lepanto número 50, Estación Pocitos), he vendido al señor Eduardo Hernández, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicada en la calle Tiburcio Gómez número 220. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la oficina del balanceador, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Agustín Clerici. Jn.5-10409-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena calle Rivera 3198 he vendido mi casa de comercio con el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas al señor Domingo Theoffle que tenía establecida en la calle Iberia 63 de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Edgar Baccino. — Domingo Theoffle. Jn.5-10447-v-jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comerco y al público en general, que he prometido vender a don Andrés Domínguez mi casa de comercio que, en el ramo de tipografía y librería tengo establecida y abierta al público en la calle Cerrito esquina Ciudadela de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de este establecimiento el señor don Andrés Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que, los que se consideren con derechos tengan noticia — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Lorenzo Adroher. Jn.5-10423-v-jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Feliciano Troche y José Gabriel Ramírez, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, posada y bebidas fermentadas, tengo establecido en esta ciudad calle Paraguay número mil seiscientos setenta y nueve. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que se presenten en la Escribanía del Escribano F. Humberto Cataldi, La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Junio 2 de 1930. — Rogelio Torres. Jn.5-10411-v-jn.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Cándido Blanco la parte que me corresponde en la sociedad que tengo constituída con mi hermano José Baneira en los negocios de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sitos en la avenida Italia número 230 de esta capital. A los efectos de la materia se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1930. — Eliseo Baneira. — Cándido Blanco. Jn.4-10394-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Manuel Manré y Compañía mi casa de comercio, que en el ramo de hotel tengo en la ciudad de Rivera, denominada "Fonda Española" ubicada en la esquina formada por las calles Ituzaingó y Lavalleja, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus cuentas en la citada fonda. — Rivera, Mayo 24 de 1930. — Isaac Guillenea. — Manuel Manré y Compañía. My.31-10260-v.jn.24.

[illegible]

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albanell L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandulgia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morelles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, Gonzáles Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Garuena A. E.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruverton
Grolero y Végh
Iruyamborg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. B.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez, Bidegain Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puigrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassul y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

9665-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Lorenzo Abelenda he vendido a favor de don Francisco Lavaggi la mitad indivisa que me pertenecía en todas las existencias, maquinarias, mercaderías, estantes, mostradores y demás útiles que constituyen la casa de negocio que en el ramo de taller de reparaciones, venta de repuestos, accesorios para autos, nafta aceite y gomas tengo establecida en esta localidad, camino Ariel números 4585 y 4587, quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar de mi exclusivo cargo, haciéndose esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva. — Sayago, Mayo 24 de 1930 — José Bottino. My.28-10070-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Eulogio Beramendi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pasaje de los Andes número 2851 esquina a de Sitio Grande de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Luciano Rodríguez. Jn.3-10340-v.jn.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Telésforo Carreras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tenía establecida en la calle Ituzaingó y Montevideo, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Morono — Mercedes, Junio 2 de 1930 — Francisco Morono — Telésforo Carreras. Jn.9-10579-v-jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor don Antonio Febrero el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería La Fuerza del Destino, sucursal número 1", tengo establecido en la casa número 1130 de la calle Blanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo 539, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Luis García. My.31-10261-v.jn.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Abraham Zilberg el almacén de comestibles sito en la calle Domingo Aramburú número 1750 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1930 — Carlos Tellis. Jn.7-10504-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Humberto Paolillo el salón y cigarrería denominado "Washington", que tengo instalado, en esta ciudad, calle Colón número 1430. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse, dentro del término legal en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Juan Ferrario. Jn.7-10529-v-jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que desde el día 4 del corriente he vendido a la señora Ada Volonté Neri de Sorbi, mi casa de negocio titulada "Petit Hotel" situada en la Avenida General Rondeau números 1572 a 1576, quedando el pasivo a mi cargo. Los que tengan créditos a cobrar pueden hacerlos efectivos en el referido establecimiento durante el plazo legal. — Montevideo, Junio 6 de 1930 — Manuel Fernández Alzamora. Jn.7-10526-v-jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Mayo próximo pasado, he vendido las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecida en esta ciudad calle Brasil esquina Grito de Asencio, al señor Gotardo Zanotta, haciéndose cargo del activo y pasivo. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en mi domicilio calle Brasil esquina Grito de Asencio, dentro del término de treinta días como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1930. — Salto, Junio 3 de 1930 — Esteban Zanotta. Jn.7-10536-v-jl.1.o.

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Julián Luis Peyroulou hace saber que ha concertado con don Juan Alberto Peyroulou en cederle sus derechos de socio comanditario de la farmacia que gira bajo la razón de "De Arce y Compañía" denominada "Farmacia Peyroulou", instalada en esta Capital Avenida 8 de Octubre número 4219, jurisdicción de la Villa de la Unión y que los créditos se reciben durante el término de 30 días en el local expresado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Juan S. Peyroulou. — Julián Luis Peyroulou. My.29-10144-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre la sucesión de don Francisco Greco y de don Wéllington Diez Abella se ha convenido en declarar disuelta la sociedad "Wéllington Diez Abella y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de perfumería en general con escritorio en la calle Yí 1227 y fábrica en la calle Charrúa número 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diez Abella. A los efectos del artículo 492 de Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Rosa P. de Greco. — Wéllington Diez Abella. My.28-10089-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Alejandro García la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Maldonado 1400 esquina Santiago de Chile de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Vicente Rodríguez. — Alejandro García.

Jn.2-10317-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Félix Martino, el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle De la Marina número 6 esquina Emancipación de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al indicado comercio, dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — José Dardanelli.

Jn.2-10298-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con fecha 3 del corriente disolvimos la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant giraba en esta plaza bajo la razón social de "Regino J. Centurión", con sede en la calle Herrera y Espinosa esquina Pedro Blanes Viale, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Domingo Lino Centurión. — Mercedes, Junio 4 de 1930. — Domingo L. Centurión. — Regino J. Centurión.

Jn.11-10629-v.jl.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Rocha número 2547, esquina a la de Concepción Arenal, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Angel Nande.

Jn.11-10654-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Juan Varese, con fecha de hoy, los señores Agustín Errico y Ramón Matto, han disuelto la sociedad que entre ellos existía con la razón social "Errico y Compañía" y "Errico y Matto", quedando a cargo del señor Ramón Matto, todo el activo y pasivo de la misma sociedad referida, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen por su escritorio, calle Ituzaingó número 1439, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Ramón Matto — Agustín Errico.

My.30-10193-v-jn.23.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el negocio de panadería denominado "La Vencedora", que tenemos instalado en esta Capital calle Yi número 1816. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar: que el negocio giraba bajo la razón de Pérez Hnos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Miguel Pérez. — José Pérez.

My.29-10163-v.jn.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por intermedio del Balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficina calle Rincón número 07) he prometido vender a los señores García Hermanos, mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tenía establecida en la calle Palmar número 2282 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca la ley. — Montevideo, Junio 7 de 1930 — Nicolás Milano.

Jn.9-10592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Adolfo Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1930 — Fernández y Cándia.

My.31-10273-v-jn.24.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
Emisión de estampillas conmemorativas del Centenario de la Independencia de la República

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración, el día 16 de este mes se podrán en circulación los sellos conmemorativos del primer Centenario de la Independencia de la República, recientemente emitidos y cuyos valores son los siguientes: De $ 0.005 (cinco milésimos), $ 0.01 (un centésimo), $ 0.02 (dos centésimos), $ 0.03 (tres centésimos), $ 0.05 (cinco centésimos), $ 0.08 (ocho centésimos), $ 0.10 (diez centésimos), $ 0.15 (quince centésimos), $ 0.20 (veinta centésimos), $ 0.24 (veinticuatro centésimos), $ 0.50 (cincuenta centésimos), $ 1.00 (un peso) $ 2.00 (dos pesos), $ 3.00 (tres pesos), $ 4.00 (cuatro pesos), $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Luis M. Revuelta, Secretario General.

Jn.13-10735-v.jn.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20190

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabaco). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.13-10701-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20191

Montevideo, Junio de 1930. — Con esta fecha el señor Juen Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.13-10702-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20192

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Adriano Gueiffao Ferreira, de Lisboa, Portugal, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.13-10703-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20182

Montevideo, Junio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.13-10709-v.jl.1.o.

ACTA N.o 20122

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación de Conneticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Jn.13-10708-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3107

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado del señor Curio Chiaraviglio, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un postigo enrollable con elementos articulables y formados con canalón y escurre aguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10704-v.jl.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3104

Montevideo, Junio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Perdrisat, con domicilio en la ciudad de Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para la producción de gas de esencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.13-10707-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y será abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Junio 11 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.

Jn.13-10733-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito Pereda Gómez o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 570 m.2 de terreno que se destina a la construcción de las carretera a Migues desde el kilómetro 71 - 261 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Jn.13-10711-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de quince días para la provisión de tres máquinas gravilladoras de pedregullo. Apertura

de propuestas el día 25 del corriente, a las 1? horas. Pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Oficina en las horas hábiles. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José P. López, Secretario. Jn.13-10710-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones y ampliación de fecha ? de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Benito Berneche o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 6279 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera a Migues, desde el kilómetro 72 de la carretera a Minas. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Jn.13-10712-v.jn.23.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBAYARA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Braganza E. de San Pablo), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ISABEL VLLARES BARBOSA, de 28 años de edad, de estado divorciada de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo (Brasil) domiciliada en la Plaza Independencia número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5422-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO RICARDO CLARAMUNT de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Belbas (España), domiciliado en la calle Policía Vieja número 1373 y doña DOLORES BUSCHIAZZO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Policía Veja número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5423-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SISERIO SALDIVIA, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1015, y doña JULIA GALLEGO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid (España), domiciliada en la calle Paysandú número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la pu..a de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — César L. Gallardo. 5424-v-jn.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO POKRISCHKIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad ruso, nacido en Oloneiz (Rusia) domiciliado en la calle Zabala número 1258, y doña SONIA GARKAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Dvinsk (Letonia), domiciliada en la calle Zabala número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5429-v-jn.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO ALMANDOS, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas (Lavalleja), domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña OBDULIA PRESVITERA PEREYRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Lavalleja), domiciliada en la calle Vázquez número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3313-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARISTIDES RIERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1677 y doña BLANCA ELVIRA DEL RIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Canelones), domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5414-v-jn.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN G. CABRERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Colonia número 1167, y doña MARGARITA BAHRUTH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 5425-v-jn.21.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BARCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 24, y doña ERCILIA PURIFICATTI, de 29 años de edad, de estado sotera, de profesión empleada, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicatti, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5220-v-jn.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. Arenal número 1566, y doña MARIA ADELA LA RUINA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M Sosa número 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5420-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Yaguarí número 1884, y doña DOLORES MAGDALENA HERNANDEZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Guaviyú número 2585

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5421-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARRERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Bella Vista sin número, y doña SARA BORDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5417-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2060, y doña CATALINA MASSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Requena número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5418-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JOSE BRIGNONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3508, y doña MARIA ANGELICA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civi. 5419-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JASA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2175, y doña TRINIDAD PEINADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto Alegre, domiciliada en la calle Vilardebó número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5415-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ELIZALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pando número 2787, y doña EVA FLOR TARAMAZCO, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5416-v-jn.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Presidente Berro s.n. número y doña MARIA LUISA POUQUETTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORKON BABIKIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Komá, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2145, y doña ELISA HAROUTUNIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Komá, domiciliada en la calle General Pagola número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Democracia número 2225, y doña AIDA BROCCA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5427-v.jn.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CARLOS DONELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2082, y doña OFELIA MARIA CIORELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5428-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Demutte o Demutti de Beniscelli o Adelaida Demutte o Demutti de Beniscelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10722-v.jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Franza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10723-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Surotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10724-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10725-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10727-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10728-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella y ampliando el edicto de fecha Noviembre 25 de 1929 se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10730-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Olavo F. González Vieira, Olavo Freitas Gonçalves Vieira, Olavo Gonçalves Viera u Olavo F. G. Vieira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10726-v.Jn 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Zubillaga, don Pedro Zubillaga, don Tomás Zubillaga (hijo), don Martín Zubillaga y don Inocente Zubillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-10729-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Luis Arturo Mainero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña Carmen Vigliercio de Mainero, porque donde dice "Luis" y "Silvio" debe decir "Luis Arturo" y "Rafael Enrique Silvio", respectivamente; 2.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio por figurar ésta con el apellido "Viercho" en vez de "Vigliercio", que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, por aparecer el padre de éste con el nombre "Bartolo" en lugar de "Bartolomé" y la madre con el apellido "Vierci" en vez de "Vigliercio". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.13-10731-v.jl 1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Teresa Giacosa de Gamba, de don Mateo Gamba, de doña Mateo José Gamba o Lamas, de don Juan Dionisio Gamba, de don Emilio M. o Emilio Marcos Gamba y de doña María Luisa Gamba o Gamba Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 13 10717-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag 11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino M. o Justino Marcos [illegible] citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10718-v.jn 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Arbilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.13-10719-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Bemnor. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de diecinueve de Mayo próximo pasado se declaró rehabilitado a don José Bemnor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Svante Ekman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Arvesen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.

Jn.12-10523-v.jl 9 Ag.1.o-v.ag 7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos E. de Freitas, en los autos de quiebra de la

firma "Rivas Hermanos", de San Juan, se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que el día 20 del corriente, a las 10 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado, se realizará la junta de acreedores, citándose para tal efecto a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la mencionada junta. Se hace la presente publicación a los efectos de derecho. — Colonia Junio 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Jn.13-10738-v.jn.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Ariño de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.13-10716-v.jn.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En la entrada de la Unión Dos lotes de terreno con sus construcciones: calle Comercio entre las de Avellaneda y Purificación. A poca distancia de la avenida 8 de Octubre. Tienen muy buenas comodidades. El domingo 29 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación. Venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "R. Starico y Compañía contra Pablo Boero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos a los siguientes bienes: A) Terreno con edificio, compuesto de diez metros de frente al Noreste a la calle Comercio por catorce metros setecientos veinticinco milímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde linda con José Terragni; al Sureste, con el solar tres y al Noroeste, con el solar cinco, encerrando ciento cuarenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados; B) Un terreno con edificio frente al Este, a la calle Comercio y frente al Oeste a la calle Pública, paralela, teniendo nueve metros de frente a la primera, otros nueve metros al Suroeste sobre la segunda; veintinueve metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el solar seis e igual extensión al Noroeste, con el solar cuatro, encerrando doscientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Los edificios que tienen dichos solares de terreno, le pertenecen al señor Boero por haberlos construído [illegible] y el terreno por estar pag[illegible] Banco Popular del Uruguay como apoderado de los señores Castagnetto y Mazzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos solares de terreno tienen una primera hipoteca constituída a favor de don Juan F. Peluffo; 3.o Que los boletos de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Jn.13-10721-v.jn.28.

JOSE A. BARDIER

(Oficina: Ituzaingó, 1332)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Costemalle y Compañía Raúl contra os propiedades empadronadas con los números 38735, 38736 y 38737. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por medio del martillero don José A. Bardier asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, dos mil pesos ($ 2.000.00), y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales de los bienes que a continuación se expresan: Tres solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados sobre la línea Sur de la calle Luis J. de la Peña entre las de P. C. Bauzá y G. del Pino, con un frente de 25 metros 77 centímetros a la primera de las nombradas calles y un área superficial aproximada a 959 metros cuadrados en total, y cuyos bienes están empadronados con los números 38735, 38736 y 38737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10732-v.jl.1.o.

JOSE LUIS SEIJAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Primo Maggiori contra Julia López de Martínez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio próximo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Octubre 15 de 1924, compuesta de 143 metros, 68 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 33 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Asencio (antes Segunda Rivera), entre las de Zapicán y Abayubá; 19 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 2; 16 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Carlos Fava y al Sudeste tiene tres líneas: una de 6 metros 15 centímetros; la segunda de tres metros y la tercera de 9 metros 8 centímetros, lindando con los solares 6 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto [illegible] aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede hacerse cargo de la primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 31 de Diciembre de 1929 estaba reducida a $ 4.267.71 centésimos, siempre que el Banco lo consienta, debiendo someterse el comprador a las condiciones que fija dicha Institución en sus reglamentos y Carta Orgánica; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1565, serie "[illegible]") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — C. Walter Dalleta, Actuario.

Jn.13-10720-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Washington Ayala y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la casa número 2600 de la calle Sorchantres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — Juan Antonio Cozzo.

Jn.13-10714-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Milakris Cedricha y a Casimiro Lingis la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa número 77 de la calle 1, del barrio "Casabó" (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía de José Pedro Turena, calle Misiones número 1325, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Vicente Malguinte

Jn.13-10713-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Oscar Germán Bolx el 9 de Junio corriente, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Asiner y Perelman", en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cintos y tabaqueras de cierre automático, con domicilio en la calle Alzáibar número 1233, quedando el socio Isidro Asinor a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1930.

Jn.13-10705-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonzo y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Felipe y Manuel García la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Andrés Piaggio. —

Jn.13-10703-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Arenal Grande número 2550. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo que acuerda dicha ley. — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Manuel Rouco.

Jn.13-10734-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 31 de Mayo de 1930 autorizó el escribano Julio Maia, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería relojería y bazar giraba bajo la razón social "Lamboglia y Fernández", y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Nicolás Lamboglia, Calle Buenos Aires número 639. — Nicolás Lamboglia.

Jn.13-10736-v.jl.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios.—

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435